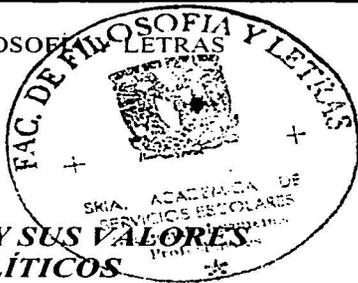




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
LA DEMOCRACIA Y SUS VALORES ÉTICO-POLÍTICOS



COORDINACIÓN DE FILOSOFÍA

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN FILOSOFÍA

PRESENTA:
MAYAHUEL MOJARRO LOPEZ

DIRIGIDA POR LA DRA. ELISABETTA DI CASTRO



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A TOMÁS Y AÍDA:
SU AMOR -SIN LÍMITES- HIZO
POSIBLE QUE ESTE PROYECTO,
LARGO TIEMPO POSTERGADO,
TUVIERA UN FINAL FELIZ.

Quiero agradecer, en primer lugar, a mi directora de tesis, la Dra. Elisabetta Di Castro. Su labor no sólo fue indicarme fuentes bibliográficas, corregirme las erratas conceptuales, instruirme en las peculiaridades de la investigación filosófica; su labor fue más allá: con infinita paciencia me enseñó cómo se piensa, se lee y se escribe filosofía. Me enseñó el método de investigación. Me enseñó que el orden y la disciplina son los pilares de éste, el oficio filosófico. Con destreza y cariño —el cual sentí en cada regaño, en cada llamada de atención suyos- no sólo hizo de mí una persona más instruida: me hizo un ser humano mejor.

Asimismo quiero agradecer a mis sinodales, Dra. Corina Yturbe, la Dra. Paulette Dieterlen, la Dra. Faviola Rivera y al Dr. Juan Antonio Cruz Parceró por sus comentarios a mi tesis, comentarios llenos de sabias reflexiones.

Le doy las gracias al Dr. Raymundo Morado, quien fue mi maestro y consejero, tanto en materia filosófica como vital.

A mi maestro, el Dr. Luis Villoro. Intenté que algunas de sus ideas encontraran tierra fértil en el presente ensayo. Ojalá sea sí.

Le doy gracias, también, a todos mis maestros de Licenciatura, de los cuales sólo tengo buenos recuerdos y una instrucción filosófica excelente —a veces, a pesar mío.

Al Dr. Ricardo Winkelmann. Su ciencia, cariño, paciencia y dedicación hicieron que hoy yo me conozca mucho mejor —y sea una persona más feliz.

También les doy las gracias al Dr. Eduardo Thomas, por su apoyo y sabiduría ; a la Dra. Pilar Ramírez quien, a base de regaños y mucho cariño, me ha hecho ver, en cuantiosas ocasiones, la realidad.

Quiero agradecer también el apoyo de mis entrañables amigos: Jorge Rivera, Yuri Díaz, Axel Barceló, Enrique Sánchez, Agustín Rayo, Elías Camhi Nissán, Graciela Belón, Emilio Montemayor, Raúl Zamorano, Tania Mena, y a toda la gente que me ha ayudado a que la redacción de esta tesis fuera más amable y más fructífera. A todos ellos, que recuerdo con cariño, muchas gracias.

El fundamento básico del sistema democrático es la libertad (...). Una característica de la libertad es gobernar y ser gobernado por turno (...). Otra característica es vivir como se quiere; pues dicen que esto es obra de la libertad, si precisamente es propio del esclavo vivir como no quiere. Aristóteles, *Política* 1317b

Usos del nombre *eleutheria* y del adjetivo *eleutheros* que describen a la Atenas democrática:

Eleutheros es usado de la manera más común como opuesto a esclavo, concordando con Aristóteles.

Eleutheria es invocada frecuentemente como un ideal democrático para contrastarla con la tiranía.

Eleutheros es un adjetivo que se usa para referirse a los ciudadanos que han nacido libres en Atenas. Quiere también decir *autónomo*, como no dominado por otros.

También es usado el adjetivo para referirse al autocontrol, a la propia medida.

(Ulises Schmill. "Una fundamentación de la democracia")

A ti, mi Libertad.

ÍNDICE

Introducción

p.1

Primera parte

Democracia

p.6

Capítulo I

La democracia como forma de gobierno

p.7

I.1 Definición mínima de democracia

p.8

I.2 Democracia directa - democracia representativa

p.14

I.3 Democracia política - democracia social

p.20

I.4 Democracia formal - democracia sustancial

p.23

Capítulo II

Transformaciones de la democracia

p.26

II.1 Ideales contra realidades

p.27

II.2 Los callejones sin salida de la democracia

p.38

II.3 Y sin embargo...

p.41

Segunda parte

Capítulo III

Democracia y liberalismo político: de qué hablamos cuando hablamos de democracia liberal

- p.42
- III.1 La reivindicación de las libertades individuales y sus consecuencias para la democracia
- p.45
- III.2 Fundamentos del liberalismo:
- III.2.1 Individualismo
- p.49
- III.2.2 Iusnaturalismo y contractualismo
- p.54
- III.3 Democracia liberal: los conceptos básicos (igualdad y libertad), el enfrentamiento con la doctrina: razones para la distancia, y el encuentro con la misma: los denominadores comunes.
- III.3.1 Libertad de los antiguos y libertad de los modernos
- p.57
- III.3.2 Las libertades forman el contenido mínimo de la doctrina liberal
- p.60
- III.3.3 Las libertades individuales y los derechos individuales fundamentales
- p.61
- III.3.4 La igualdad liberal: Igualdad jurídica. Igualdad de derechos e igualdad en la libertad
- p.62
- Democracia y socialismo político
- p.72

Tercera parte
Capítulo IV

IV.1 Socialismo: definición y principales características que lo distinguen de otras doctrinas

p.74

IV.2 La identificación

p.79

IV.3 El distanciamiento

p.84

Conclusión

Los valores ético-políticos de la democracia
p.95

Bibliografía

p.112

INTRODUCCIÓN

Una vez muerto el poderío soviético y deshecha la configuración de sus países satélites, las fuerzas de la derecha, las fuerzas liberales conservadoras, respiraron, por fin, tranquilas. Se imaginaron que había llegado la hora -tan esperada- de consolidar su reino en este mundo y sobre todo el mundo. Creyeron que, con la derrota del "socialismo real", la historia les daba la razón. Creyeron, asimismo, que la verdad estaba de su lado. Sin embargo, el espíritu que había movido hacia el cambio social a los países del bloque del Este y, en nuestra América hispana, a Cuba, no ha muerto. Es verdad que la realidad política de esa práctica del socialismo había traicionado los ideales de quienes habían creído en ellos. La "opción frente al capitalismo" había devenido horror, crimen político, dictadura; pero ¿acaso en el occidente glorioso las minorías, las mujeres, los inmigrantes, los homosexuales, y demás marginados y desposeídos se la pasaban mejor?

En adelante, el lector se va a encontrar con una vieja polémica no resuelta aún: la lucha, desde la teoría acerca de lo político, por conciliar los valores de la doctrina liberal acerca de los derechos y libertades individuales, con la igualdad social y la emancipación humana, idea central del pensamiento socialista. Nuestra tesis es que ambos valores deberían coincidir dentro del marco del gobierno popular, del gobierno de la autonomía de los ciudadanos: la democracia.

Nuestra reflexión tiene por eje central el pensamiento del filósofo italiano Norberto Bobbio. Su pensamiento no sólo es claro en cuanto a la definición de democracia, misma que sintetiza el ser de la democracia formal, representativa y política; también es claro su análisis de esta forma de gobierno tal y como la conocen, a partir de la modernidad, los gobiernos occidentales. Bobbio hace un análisis exhaustivo de lo que es el gobierno del pueblo, su historia, sus características, las diferencias con otras formas de gobierno y las transformaciones que ha debido sufrir a causa de las circunstancias no previstas en la formulación teórica. Asimismo identifica, en su "definición mínima de democracia", seis reglas a cumplir sin las cuales, los gobiernos no pueden llamarse democráticos.

La razón para centrarnos en el pensamiento de Bobbio es su claro y exhaustivo análisis acerca de lo político y, en particular, acerca de la democracia y de sus relaciones con las doctrinas más importantes del siglo XX: el liberalismo y el socialismo. Además, Bobbio no es un intelectual desprendido de las pasiones necesarias para enfrentar los problemas sociales. Al contrario, asume posiciones que, en ocasiones, nos hablarían de un socialista crítico. En otras, su pensamiento se torna más cauteloso. Sin embargo, si lo leemos con cuidado, encontraremos un autor profundamente preocupado por los males de la sufriente humanidad. Su sagacidad intelectual no lo deja ser ni panfletario ni incendiario; mas nunca deja que el rigor filosófico le enfríe el corazón.

Como se ha señalado a propósito de lo antedicho:

Los momentos que dejaron huella indeleble en el discurso de Bobbio son la lucha contra el fascismo y el rechazo al autoritarismo del *socialismo real*. Momentos de antidemocracia y violencia contra los cuales Bobbio hace su contribución a la teoría y práctica de la democracia. Su versión desencantada del racionalismo y su prudente interpretación del realismo político están marcadas por un sano tinte pesimista. Nuestro autor se llama a sí mismo un *iluminista pesimista*, sin rastro de paradoja.¹

¿Acaso es pertinente seguir pensando la democracia y su desarrollo político? ¿Es necesario seguir justificando la preferencia por la que Occidente ha optado al escoger a la democracia como forma de gobierno? ¿No es necesidad seguir haciendo el esfuerzo intelectual por conjugar, en armonía, dos principios aparentemente incompatibles, la libertad y la igualdad, cuando la historia reciente ha "demostrado" la imposibilidad de la emancipación humana de las desigualdades económicas, políticas y sociales por medio del socialismo?

No, no nos parece necesidad insistir sobre todo ello. Por lo mismo, en el presente trabajo nos unimos, sobre todo, a las preocupaciones teóricas y vitales de otro filósofo, mexicano él, de cuyo pensamiento nos sentimos particularmente cerca: Luis Villoro. Él nos dice, acerca de la "muerte" de la izquierda a raíz de los acontecimientos de 1989:

¹ Di Castro, Elisabetta. *Razón y política*, p. 170.

La historia de Occidente no podría entenderse sin la oposición permanente entre fuerzas que reiteran una situación de dominación y otras que intentan romperla.²

A la luz de los sucesos que culminaron, simbólicamente, en la destrucción del muro que separaba a la Alemania socialista de la Alemania capitalista; y a la luz de los problemas que los gobiernos de democracia liberal no logran controlar ni mucho menos abatir, tanto en los países industrializados como en los países pre-modernos (como lo son muchos en el Tercer Mundo), la pregunta acerca de la democracia liberal, nos parece, más que nunca, perentoria. No sólo pertinente, necesaria: ¿podemos seguir fiándonos de un sistema de gobierno donde las desigualdades sociales son cada vez más agudas; donde la libertad sólo es libertad de *decisión* mas no de *realización* de lo que se decide? ¿Qué sentido tiene la libertad cuando no se tienen posibilidades fácticas de ejercerla? Nuestro problema es saber qué tan viable sería, en la teoría política, conjugar el valor ético político del socialismo, éste es, la emancipación humana de la opresión por medio de la justa repartición de los bienes sociales entre todos los miembros que conforman las diferentes comunidades, a fin de remediar las fallas y carencias de la democracia liberal.

En la primera parte hacemos una síntesis de lo que Bobbio dice ser la democracia, esto es, la definición mínima de democracia que propone con la explicación de sus seis reglas indispensables. Una vez sabido y asentado qué se va a entender por democracia a lo largo del texto, explicaremos las tres distintas dicotomías en las que se recogen las diferentes concepciones de democracia: directa-representativa, política-social, formal-sustancial. El propósito de estas distinciones es entender que existe *otra* posible definición de democracia, misma que nos servirá de base para concluir la validez y posibilidad teórica de la concurrencia de la libertad y de la igualdad como fundamentos de una democracia que superase lo meramente procedimental para llegar a ser "una actitud vital ante la sociedad". El análisis de la definición mínima de democracia que propone el pensador italiano nos conducirá a otro análisis, esta vez en el plano de lo

² Villoro, Luis. "¿Qué es la izquierda?", texto proporcionado por el autor, p. 8.

concreto: qué ha pasado con la teoría democrática en su aplicación real. Bobbio detecta una serie de "transformaciones" de la democracia que nosotros hemos dividido en "promesas no cumplidas" y en "paradojas", siguiendo la propia exposición del autor.

Después del análisis de la democracia procederemos al de las doctrinas más importantes del siglo XX: el liberalismo y el socialismo. Por último, trataremos de conjugar, en la conclusión, los valores ético-políticos de la democracia con los de la doctrina liberal y con los socialistas.

A la democracia liberal (o "democracia cuantificable", bautizada así por Villoro dada su característica de sumar votos individuales hasta llegar a constituir la mayoría que la democracia política requiere para tomar decisiones colectivas) la podemos describir como sigue:

[La democracia liberal] ha tenido como objetivo asegurar la libertad de los ciudadanos frente a cualquier opresión pública. La libertad se entiende, en consecuencia, como la capacidad individual de actuar o no actuar sin oposición del Estado. Se plasma principalmente en las llamadas 'libertades negativas' y en las 'libertades privadas', que permiten al individuo perseguir sus propios intereses sin intromisión del poder público. La doctrina universal de los derechos humanos individuales, base de la doctrina liberal es la manifestación de la dignidad insustituible de la persona humana y a la vez la consagración del individualismo en la sociedad. Las libertades negativas aseguran la posibilidad de cada quien de *elegir* conforme a su propio interés, pero no son suficientes para procurar que todos puedan *realizar* lo que eligen.³

¿Qué hacer frente al problema de no poder realizar lo que se elige? Consideramos como la médula de la presente investigación dar respuesta a esta interrogante. La vía —trillada, lo sabemos— para que los seres humanos que vivimos en sociedad podamos satisfacer ambas necesidades, la de elegir y la de llevar a cabo lo elegido, sólo puede ser a través de la constitución de un Estado donde no se privilegie la libertad personal —egoísta— sobre el bienestar común, como hasta ahora se ha privilegiado en las sociedades donde se practica la democracia liberal. Una sociedad donde los valores comunitarios pesaran tanto

³ Villoro, L. "Democracia comunitaria y democracia republicana", texto proporcionado por el autor, p. 1.

como los valores del ámbito privado, equilibraría la libertad con la igualdad y haría justicia, tanto al ser individual como al conjunto que forma la sociedad.

Damos paso, ahora, a las voces de algunos de los teóricos de la democracia, del liberalismo y del socialismo que han dibujado, primero, el mapa de lo que es la realidad de la forma de gobierno del pueblo en relación con el liberalismo y el socialismo. Todos ellos estarán orquestados por la voz principal, la de Norberto Bobbio. Veamos, entonces, si la libertad y la igualdad pueden llegar a ser compatibles, dentro del marco democrático, en un mundo como el de hoy.

Primera parte DEMOCRACIA

A lo largo de la historia, las sociedades han adoptado múltiples formas de organización política. La democracia es una de esas formas y se inscribe dentro de una tipología más amplia del ejercicio del poder político que incluye a la monarquía y a la aristocracia. Esta primera parte estará dedicada a la forma de gobierno donde es la mayoría de los ciudadanos la que ejerce el poder político. Nos basaremos en la presentación y análisis que hace Norberto Bobbio de la democracia por ser clara y, hasta cierto punto, exhaustiva.

En el primer capítulo ubicaremos a la democracia como una determinada forma de gobierno. Iniciaremos con una breve exposición de las formas de gobierno según la clásica tipología de Aristóteles, así como la clasificación dicotómica autocracia-democracia de Hans Kelsen. Después veremos la definición mínima de democracia acuñada por Norberto Bobbio y haremos explícitos los fundamentos, las características básicas y las "reglas" de esta forma de gobierno. Deslindaremos la democracia según los antiguos y según los modernos, es decir, la *democracia directa* y la *representativa*, así como la *democracia política* y la *social* para, en seguida, hablar de qué se entiende por *democracia formal* y qué por *democracia sustancial*.

Una vez ubicadas las principales determinaciones teóricas de la democracia, en el segundo capítulo pasaremos al plano de las realizaciones concretas. Presentaremos algunos de los problemas que ha enfrentado la práctica democrática contemporánea sin dejar de hacer, sin embargo, una apología, objetiva y desapasionada, del gobierno del pueblo. Trataremos de ponderar sus virtudes sin cegarnos a sus defectos. Examinaremos sus "promesas no cumplidas" así como las transformaciones que ha enfrentado a lo largo de su historia contemporánea.

CAPÍTULO I. La democracia como forma de gobierno

De acuerdo con Norberto Bobbio, vamos a entender por forma de gobierno las estructuras de poder político y las relaciones entre los diversos órganos de poder que están reguladas por una Constitución.⁴ Para entender qué quiera decir esto, debemos remitirnos a dos de las preguntas que más han preocupado a los filósofos políticos en todos los tiempos: *quién gobierna y cómo gobierna*.

Aristóteles trató de responder a estas preguntas a través de una tipología de las formas de gobierno. Nos legó una clasificación con base en el número de personas que ejercen el poder político: el gobierno es una monarquía cuando el poder político lo ejerce un solo individuo; una aristocracia cuando lo ejerce un pequeño número de personas (los ricos), y una democracia o *politia* cuando lo ejercen muchos (los pobres).⁵ Con base, además, en otro criterio de distinción —el buen o mal gobierno según si su fin es alcanzar el bien común o el individual—, Aristóteles agrega a estas formas, consideradas "buenas", otras formas "malas" que son, respectivamente, la tiranía, la oligarquía y la democracia. En esta tipología, el gobierno de uno es considerado la mejor forma de las buenas, pero también la peor de las formas malas; así como el gobierno de muchos es la peor forma de las buenas pero la mejor de las formas malas.

Además de la ya clásica tipología aristotélica, Bobbio ha destacado como una de las clasificaciones más importantes dentro de la teoría política del siglo XX, la distinción entre autocracia y democracia. Con base en un planteamiento dicotómico, el término "autocracia" comprende a toda forma de poder político que no sea democrática (por lo tanto, incluye tanto a la monarquía como a la aristocracia de la clasificación tradicional). Esta tipología es retomada por Bobbio del jurista austriaco Hans Kelsen.

En la medida en que para este último autor el Estado es un ordenamiento jurídico, utiliza como criterio para distinguir las formas de gobierno el modo en que

⁴ Cfr., Bobbio, N. "Democracia y dictadura" en *Estado gobierno y sociedad*, p. 144.

⁵ Cfr., Bobbio, N. *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político. Año académico 1975-1976*.

se regula la producción de dicho ordenamiento jurídico, es decir, si participan o no los destinatarios de las leyes en la producción de las mismas.⁶

Cuando la comunidad participa en la creación de las normas que ella misma ha de cumplir, se dice que el poder asciende; la comunidad se autogobierna y, por lo tanto, es autónoma. En cambio, cuando solamente debe obedecer las normas que le han sido dictadas por una persona o un grupo en el poder, se dice que el poder descende; la comunidad no se autogobierna, por lo tanto es heterónoma. De acuerdo con este criterio, en la democracia el poder asciende; en cambio, en la autocracia descende. La diferencia entre ponderar una u otra forma de gobierno radica en lo que Bobbio llama ponerse *ex parte principis* o *ex parte populi*; es decir, de parte de los gobernados o de parte de los mandatarios. Adoptar la parte de los gobernantes justifica su poder de mandar. En cambio, adoptar la de los gobernados permite defender a éstos de los posibles abusos por parte de los poderosos. Bobbio diferencia una y otra perspectivas:

Para quien se pone *ex parte principis* el problema principal del Estado es el de la unidad del poder (...) para quien se pone *ex parte populi* el problema principal es el de la libertad de los individuos (...)⁷.

De esta manera, la democracia es el gobierno *ex parte populi*, es decir, el gobierno que los gobernados se dan a sí mismos.

En las siguientes páginas empezaremos por ver cómo se define el gobierno democrático, cuáles son, según Bobbio, sus fundamentos y supuestos básicos.

1.-1 Definición mínima de democracia

Retomando lo anterior, según Aristóteles, de acuerdo al número de personas que detentan el poder, la democracia es la forma de gobierno en la cual el poder político es ejercido por muchos. Asimismo, Kelsen nos dice que, de acuerdo con la manera en que se producen las leyes, la democracia

⁶ Cfr. Bobbio, N. "Democracia y dictadura" en *Estado, gobierno y sociedad*, p. 144.

⁷ Bobbio, N. *Ibid.* p. 202

es la forma de gobierno en la cual el poder es ascendente, en la medida en que los destinatarios de las normas participan en su producción.

Las preguntas por quién gobierna y cómo gobierna siguen vigentes en nuestros días. Norberto Bobbio, en un intento por solucionarlas, ha encontrado una definición que sintetiza *quién* puede participar en la toma de decisiones colectivas y *cómo*. Su definición mínima de democracia es la siguiente:

por régimen democrático se entiende, principalmente, un conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas en el que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados.⁸

Esta definición mínima apela a la parte *procedimental* de la toma de decisiones colectivas del gobierno popular. Es la mejor manera, según el filósofo italiano, para distinguir un gobierno democrático de uno autocrático. Ambas formas de gobierno ideales se distinguen por los métodos opuestos que prescriben la toma de decisiones que afectan a toda la sociedad.

La definición de democracia de Bobbio es *mínima* porque en ella se establecen las características mínimas e indispensables que todo gobierno democrático debe presentar, como dice el propio autor:

pone en mayor evidencia el conjunto de reglas cuya observancia es necesaria con objeto de que el poder político sea distribuido efectivamente entre la mayor parte de los ciudadanos.⁹

Como método, la democracia está "abierta a todos los posibles contenidos", pero es exigente en cuanto al respeto a las reglas democráticas. En este sentido,

el método democrático es una posesión preciosa; esto es, como conjunto de reglas para formar la voluntad colectiva.¹⁰

Además, la definición que nos ofrece Bobbio es mínima porque dicta el quién y bajo qué procedimientos serán tomadas las decisiones colectivas,

⁸ Bobbio, N., "El futuro de la democracia" en *El futuro de la democracia*, p. 9.

⁹ Bobbio, N., *Liberalismo y democracia*, p. 39.

¹⁰ Bobbio, N. "Why democracy" en *Which socialism?*, p. 92.

mas no incluye la sustancialidad de la democracia, esa que apela a valores como la igualdad social y económica, misma que veremos más adelante. En palabras de uno de los criticos del filósofo italiano:

Concebida así –Bobbio insiste incansablemente- la democracia es un método, la forma de una comunidad política, no su sustancia.¹¹

El *modus procedendi* es la manera que tienen las sociedades modernas de ejercer el poder colectivo. En la democracia, la regla principal para la toma de decisiones colectivas es el sufragio universal y, así, reparte el poder entre la sociedad.

Asimismo, la definición mínima de democracia establece que el modo correcto de funcionar de esta forma de gobierno es por medio del respeto a las reglas. Si la definición mínima apela a ellas, el ejercicio de esta forma de gobierno supone una sociedad organizada, también, con base en leyes; incluso, como veremos más adelante, las normas de la democracia incluyen un cierto número de metareglas. Sólo gracias al respeto y la vigencia de las leyes, no a partir de la discrecionalidad de los seres humanos, la democracia puede llamarse tal. Así, la relevancia de un Estado de Derecho se fundamenta en la igualdad ante las leyes de la que goza todo individuo que viva bajo cierto régimen jurídico; que la impartición de justicia dependa de los códigos y las normas, no de la voluntad del juez.

La definición mínima propuesta por Bobbio apela al respeto por las leyes y destaca el siguiente conjunto de reglas¹²:

- A) Todos los ciudadanos que han alcanzado la mayoría de edad tienen derecho, sin discriminación de raza, religión, condiciones económicas, sexo, etc., a expresar, a través del voto, su propia opinión y/o a elegir quién la exprese por ellos.
- B) El voto de cada ciudadano vale igual; esto es, debe contar como un solo voto.

¹¹ González García, José M., "Límites y aporías de la democracia representativa en Norberto Bobbio", en *Teorías de la democracia*, p. 41.

¹² Cfr. Bobbio, N., "Alternatives to representative democracy" en *Which socialism?*, p. 66.

C) Todos los ciudadanos con derechos políticos deben ser libres de votar a la luz de su propia opinión, la cual debe estar formada libremente tanto como sea posible; esto es, dentro de la libre competencia entre los grupos políticos organizados, competencia para incorporar las demandas de la sociedad y transformarlas en decisiones colectivas.

D) Los ciudadanos, asimismo, deben ser libres en el sentido de que las alternativas políticas deben ser viables y, por lo mismo, los ciudadanos puedan escoger alguna de ellas.

E) Tanto en las decisiones colectivas como en la elección de representantes, la regla de la mayoría numérica se aplica en sus formas preestablecidas (relativa, absoluta o cualificada.)

F) Ninguna decisión de la mayoría puede restringir los derechos de las minorías, en particular el derecho de devenir mayoría y ser objeto de las mismas condiciones que las de la mayoría.

Estas reglas se fundamentan, a su vez, en los siguientes principios que son, respectivamente¹³:

a) Sufragio universal: con el sufragio universal se amplía el derecho de participación política a un número muy elevado de personas. Esta ampliación es inédita en la historia de la práctica democrática hasta el siglo XX. Gracias al principio del sufragio universal, todo ciudadano mayor de edad está convocado y facultado para votar y ser votado sin consideración acerca de su credo, sexo o posición social. Asimismo, todo ciudadano mayor de edad está posibilitado a expresar su opinión política a través del voto libre y secreto.

b) Igualdad: el voto de cada ciudadano cuenta por uno y vale por uno. Esta regla está fundamentada en la igualdad de todos los individuos *ante la ley*. No hay votos privilegiados ni que valgan más que otros. Dado que una persona es un voto, la democracia "atomiza" a la sociedad para recomponerla en un nivel más elevado: el gobierno.

¹³ Cfr., Bobbio, N., *Loc. Cit.*

c) Libertad: los ciudadanos tienen la libertad de formar su opinión política y para votar de entre las opciones políticas que se les presentan.

d) Pluralidad: la existencia de alternativas reales para la elección ciudadana es condición necesaria para que los ciudadanos puedan ejercer su libertad. Este es el principio de pluralidad, característica de las democracias occidentales del siglo XX. La elección de programas políticos en las democracias representativas necesita la apertura a todas las opciones de organización política viables para una comunidad democrática. La pluralidad, asimismo, refleja las múltiples opiniones políticas que existen dentro de la sociedad.

e) Consenso. La mayoría numérica decide. Bobbio afirma que "los oponentes (políticos) son vencidos por el cómputo de votos"¹⁴. El principio que mueve a esta regla es el respeto por la *voluntad general* que favorece una opción política. Dado que las decisiones han de ser obligatorias para todos y cada uno de los miembros del grupo social, la democracia permite que sean éstos quienes tomen sus propias decisiones por mayoría numérica de votos. El consenso es el ideal al que aspira la teoría democrática, aunque es difícil llegar a él en las sociedades plurales. Por ello, podemos aspirar a lograr que sólo la mayoría de los interesados apoyen una alternativa política.

f) Disenso: la sobrevivencia, después de una contienda electoral, de las minorías. El principio es el derecho al disenso, que es una consecuencia lógica del principio de libertad y del de pluralidad. La democracia garantiza que las opciones políticas que quedaron en desventaja numérica tengan la posibilidad de convertirse en mayoría. Los derechos ciudadanos y los valores constitutivos de la democracia redundan en un principio fundamental, aquél del derecho de las minorías en desventaja a poder alcanzar a ser mayoría.

De acuerdo con el conjunto de reglas que caracterizan a la democracia, Bobbio destaca tres condiciones de esta forma de gobierno:

¹⁴ Bobbio, N. "Democracia" en *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 234

la primera tiene que ver con los *sujetos de la decisión*; la segunda con la *modalidad de la decisión*, y la tercera se refiere a las *alternativas* entre las que el ciudadano elige¹⁵.

Los *sujetos de decisión*: la primera condición del régimen democrático es que un elevado número de ciudadanos tenga derecho a participar en la toma de decisiones colectivas; por ello, el único requisito es tener la mayoría de edad. No *todos* absolutamente pueden participar de la vida política de la comunidad; es decir, la omnicracia es sólo un ideal.

La *modalidad en la toma de decisiones colectivas*: es por mayoría de los participantes la toma de decisiones. Si bien la mayoría no es una característica exclusiva del gobierno democrático (por ejemplo, un gobierno aristocrático se rige por mayoría de votos dentro del reducido número de ricos que deciden para toda la comunidad), en la democracia, la condición de mayoría va acompañada del sufragio universal que, éste sí, es una regla inconfundible del gobierno democrático.

Por último, las *alternativas*: la elección debe ser entre alternativas reales. Una de las principales características de la democracia es la pluralidad, consecuencia de los derechos individuales, como son las libertades de reunión, asociación, expresión, credo y opinión.

Además, Bobbio destaca la importancia de las *metareglas* para la formación de la voluntad colectiva. Ellas condicionan la posibilidad de las reglas del juego democrático. Una de las metareglas, por ejemplo, es la necesidad de los derechos individuales.

En resumen, es esencial destacar la importancia de las reglas del juego democrático para la toma de decisiones colectivas. En palabras del filósofo de Turín, la democracia

es la forma de gobierno en la que rigen normas generales, las llamadas leyes fundamentales, que permiten a los miembros de una sociedad, por numerosos que sean, resolver los conflictos que inevitablemente nacen entre los grupos que enarbolan valores e

¹⁵ Cfr., Bobbio, N., "El futuro de la democracia" en *El futuro de la democracia*, p. 15 y ss.

intereses contrastantes sin necesidad de recurrir a la violencia recíproca.¹⁶

Hasta aquí hemos puesto énfasis, como el mismo Bobbio lo hace, en definir a la democracia como un determinado procedimiento de la toma de decisiones colectivas. Hemos apuntado qué caracteriza al gobierno democrático del autocrático. La democracia, en contraposición a la autocracia, se basa en un procedimiento que asegura a un número muy elevado de personas a participar en la toma de decisiones colectivas. Así, las decisiones colectivas se toman con base en la igualdad de todo ciudadano ante la ley. Asimismo, los participantes disfrutan de derechos individuales dentro de un Estado de Derecho que les permite escoger con libertad entre opciones reales. Por último, la toma de decisiones se verifica por medio de la regla de mayoría aunque los disidentes no son anulados y pueden, también, seguir compitiendo por llegar a convertirse en mayoría.

1.2 Democracia directa – democracia representativa

Una vez definido qué entiende Bobbio por democracia, veremos algunas de las principales distinciones conceptuales sobre las diversas maneras en que se ha usado y puede usarse este término. En el presente apartado analizaremos la dicotomía democracia directa-democracia representativa y cómo Bobbio las identifica con democracia de los antiguos y democracia de los modernos, respectivamente.

La tradición de pensamiento político hasta la época moderna concebía a la democracia como un gobierno dirigido directamente por el pueblo y no a través de representantes del mismo. Los ciudadanos de las polis griegas se reunían en la plaza pública donde se deliberaba acerca de los problemas que afectaban a la comunidad. Entre el ciudadano y el gobernante no existía ninguna persona que sirviese de mediador entre ambos y que fuese el representante del gobernado ante el gobernador. A

¹⁶ Bobbio, N. "Democracia" en *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 23-4

esta manera de ejercer el poder democrático sin intermediarios se le llama *democracia directa*. Para los antiguos,

'Democracia' significaba lo que la palabra quiere decir literalmente: poder del *demos* y no, como hoy, poder de los representantes del *demos*.¹⁷

Bobbio define a la democracia directa como

el sistema en el que los ciudadanos tienen el derecho de tomar las decisiones que les atañen, y no sólo el de elegir a las personas que decidirán por ellos (...).¹⁸

En contraposición a la democracia directa, que es la forma de gobierno del pueblo que se ejercía en la antigüedad, está la democracia representativa, característica de la democracia practicada en los Estados modernos. Bobbio define a esta última como sigue:

En términos generales la expresión 'democracia representativa' quiere decir que las deliberaciones colectivas, es decir, las deliberaciones que involucran a toda la colectividad, no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella, sino por personas elegidas para este fin.¹⁹

Para Bobbio, el paso de la democracia *directa* a la *democracia representativa* obedece a un hecho histórico: al paso objetivo que media entre la paulatina desaparición de las ciudades-Estado, pequeñas y con pocos habitantes, para constituirse en los Estados modernos, vastos y con millones de habitantes²⁰. La dificultad de ejercer la democracia como en una ciudad-Estado antigua a ejercerla en una moderna la podemos encontrar en las palabras de Juan Jacobo Rousseau, quien advertía que,

¹⁷ Bobbio, N. "La democracia de los modernos y la de los antiguos", en *Ibid.*, p. 2-40.

¹⁸ Bobbio, N. "Democracia" en *Ibid.*, p. 229

¹⁹ Bobbio, N. "Democracia representativa y democracia directa" en *El futuro de la democracia* p. 34

²⁰ "Si examinamos el ejemplo mejor conocido de la democracia griega, el de Atenas, en seguida percibimos dos importantes diferencias respecto a nuestra visión presente (...) la mayoría de los demócratas insistirían hoy en que un sistema democrático aceptable debe satisfacer un criterio democrático que hubiera sido inaceptable para los griegos: la inclusión. Hemos añadido también una institución política que los griegos no sólo vieron como innecesaria para sus democracias, sino directamente indeseable: la elección de representantes con la capacidad de dictar leyes". Dahl, R., *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, pp. 119, 120. En esta cita nos interesa destacar, a propósito del cambio histórico que se operó en la democracia de los antiguos con respecto a la de los modernos, lo que Dahl llama la "inclusión" y la "elección de representantes". Ambos elementos serán definitorios de la democracia moderna.

en el verdadero gobierno del pueblo, los ciudadanos debían practicar unas costumbres sencillas, debían ser, en la medida de lo posible, lo más iguales entre ellos en cuanto a fortunas y condiciones de vida, además de tener un Estado muy pequeño.

En vez de simplificarse las costumbres, se sofisticaron. La desigualdad económica aumentó y las sociedades aumentaron su población a millones de habitantes. En esas circunstancias, los gobiernos democráticos se vieron en la necesidad de recurrir al instituto de la representación.

La democracia de los modernos se identifica con la democracia *representativa*. Como dijimos, el paso de las ciudades-Estado a los Estados modernos implica que el "pueblo" ya no puede ejercer el poder participando en las decisiones colectivas de manera directa, votando en la plaza pública. La democracia representativa es el único gobierno popular viable en Estados como son los contemporáneos.

El autor de *El futuro de la democracia* señala las primeras décadas del siglo XX como aquellas en las que se consolidaron las democracias representativas actuales. La paulatina extensión del principio de igualdad ante la ley hasta llegar finalmente al sufragio universal, contribuyó a esa consolidación.

Bobbio explica que la titularidad del poder, tanto en la democracia directa como en la representativa, radica en la ciudadanía. Lo que cambió de una a otra forma de democracia fue la ampliación del derecho a participar en la vida política de la ciudad a un gran número de personas. Esta ampliación se convertiría a la postre en la regla principal de la democracia (todos los mayores de edad tienen derecho a la participación en la toma de decisiones colectivas) que se basa en el principio del sufragio universal. En palabras del propio autor:

lo que se considera que cambió en el paso de la democracia de los antiguos a la democracia de los modernos (...) no es el titular del poder político, que siempre es el 'pueblo', entendido como el conjunto de ciudadanos a los que toca en última instancia el derecho de tomar

las decisiones colectivas, sino la manera, *amplia o restringida*, de ejercer este derecho²¹

Además de la extensión del voto, otro elemento fundamental para la toma de decisiones colectivas en el Estado moderno es la formación de asociaciones políticas que también se fueron paulatinamente ampliando hasta conformar los partidos. De esta manera, al sufragio universal se le suma otra diferencia básica entre democracia antigua y democracia moderna: la presencia de las asociaciones que median entre el individuo y el Estado. Esas instituciones son los partidos políticos. Bobbio explica al respecto que

El Estado representativo (...) conoció un proceso de democratización que se desarrolló en dos líneas: la ampliación del derecho al voto hasta llegar al sufragio universal masculino y femenino, y el avance del asociacionismo político hasta llegar a la forma de los partidos políticos de masas y al reconocimiento de su función pública.²²

Es muy importante para el filósofo italiano hacer patente la diferencia entre la democracia directa y la representativa dado que entraña un problema: para algunos pensadores, sobre todo socialistas, la democracia verdadera es la directa; por lo tanto, en la demanda de una mayor democratización, el camino que una sociedad tendría que recorrer a fin de llegar a restaurar esa "verdadera" democracia sería la sustitución de la democracia representativa por la directa. Bobbio hace énfasis en la imposibilidad de tal pretensión dado que las condiciones para que se pueda ejercer la democracia directa son, como vimos, irrealizables en las sociedades complejas, de grandes desigualdades, con territorios extensos y gran número de pobladores. La misma complejidad de la sociedad ha hecho crecer el número de problemas y asuntos sobre los que se tiene que discutir y decidir, de modo que sería imposible la participación permanente de los ciudadanos. Si bien se pueden retomar para ciertos casos específicos

²¹ Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*, pp. 32, 33 (cursivas mías)

²² Bobbio, N., "Democracia y dictadura" en *Estado, gobierno y sociedad*, pp. 214, 215.

algunos mecanismos de la democracia directa como es el *referéndum*, la democracia moderna es básicamente representativa.

En ella se pueden distinguir, a su vez, dos problemas: *cómo* se representa y *qué* se representa, debate donde se pregunta, a final de cuentas, por el funcionamiento del gobierno democrático representativo.

¿Cómo funciona la representatividad? Con base en un representado que no toma las decisiones directamente sino que elige representantes que las toman por él. Estos últimos, salidos normalmente de las filas de los partidos, son políticos de profesión y tienen características especiales, como veremos a continuación. Empecemos por saber quién es el representante. Bobbio destaca que

Con respecto al 'quién' (es el representante), lo que caracteriza a una democracia representativa es que el representante sea un fiduciario y no un delegado (...)²³

Un delegado es el portavoz de un grupo determinado, como los estudiantes, los trabajadores, los empresarios, mismos que tienen intereses particulares; la tarea de un delegado es velar por la satisfacción de las necesidades del determinado gremio u organización que representa. En cambio, un fiduciario es alguien que representa a toda la colectividad, a los ciudadanos, y obedece a los intereses de toda la sociedad, no sólo de una parte de la misma. En las democracias contemporáneas, los partidos políticos son quienes postulan, en la mayoría de los casos, al representante que funge como fiduciario.

Otra distinción básica entre delegado y fiduciario es que el delegado con funciones de *portavoz* está sujeto a sus electores y éstos pueden destituirlo; en cambio, el representante como *fiduciario* debe desligarse de esos electores para ver por el interés general, por lo que su mandato no es revocable. Así, los representantes en las democracias modernas tienen como

²³ Bobbio, N. *Ibidem*.

característica gozar de la confianza del cuerpo electoral, por lo que, como señala Bobbio,

una vez elegido ya no es responsable frente a sus electores y en consecuencia no es revocable (...) no es responsable directamente frente a sus electores, precisamente porque él está llamado a tutelar los intereses generales de la sociedad civil y no los intereses particulares de esta o aquella profesión²⁴.

Estas diferencias también pueden ubicarse a partir de la distinción entre representación orgánica y representación política. Bobbio destaca que, cuando se representan intereses particulares estamos ante una representación orgánica; en cambio, cuando el representante busca ver cuál podría ser el bien común, el interés del conjunto de la comunidad, lo que beneficie a la mayoría, estamos ante la representación política. En esta última, el representante no puede estar sometido al mandato obligatorio, en tanto representa los intereses de toda la comunidad y no los de un grupo particular. En palabras del filósofo turinés:

con respecto a 'qué cosa' (se representa), dicho fiduciario representará los intereses generales y no los intereses particulares (precisamente, porque representa intereses generales y no intereses particulares de sus electores, rige el principio de la prohibición del mandato imperativo)²⁵

En síntesis, las sociedades modernas crecieron en tamaño y en densidad de población. Multiplicaron sus problemas debido a su creciente complejidad y el surgimiento de las asociaciones políticas que hoy rigen la vida política de las naciones. La democratización desarrollada durante el siglo XX -democratización basada en los principios de igualdad y de libertad políticas-, extendió el voto hasta convertirlo en universal, es decir, de toda ciudadana y ciudadano mayor de edad, quienes tienen el derecho a participar en la toma de decisiones colectivas y a elegir a sus representantes. Estos últimos no son delegados que obedecen a los intereses particulares y excluyentes de un grupo de la sociedad, ni tienen mandato obligatorio.

²⁴ Bobbio. *Ibid.* p. 36

²⁵ Bobbio, N. "Democracia representativa y democracia directa" en *El futuro de la democracia* p. 37.

Bobbio señala, entonces, la importancia de distinguir, cuando se habla de democracia representativa, entre el "quién" representa, y el "qué" representa; es decir, entre la figura del representante frente a sus representados y el contenido de esa representación: en la democracia moderna los representantes populares sin mandato imperativo miran por los intereses de la comunidad en general y, por lo mismo, representan los intereses colectivos y velan por el bien común.

1.3- Democracia política-democracia social

A continuación expondremos la segunda distinción que se desprende de la definición mínima de democracia propuesta por Bobbio: la dicotomía democracia política-democracia social.

Hablamos en el apartado anterior (1.2) que ciertos pensadores (sobre todo socialistas) afirmaban que, para lograr mayor democracia en la sociedad, había que sustituir la democracia representativa por la democracia directa, a lo cual Bobbio responde calificando tal pretensión de absurda. En cambio, el movimiento hacia una mayor democratización debe ser, dice, de la esfera de las relaciones políticas a la esfera de las relaciones sociales.

Una vez alcanzado el sufragio universal, es decir, el grado máximo de democratización política, Bobbio señala que la exigencia de mayor democracia sólo puede ser por la vía de la democratización de la sociedad en tanto la esfera política está inmersa en una más amplia que es la social. Por ello,

Una vez conquistada la democracia política nos damos cuenta de que la esfera política está comprendida a su vez en una esfera mucho más amplia que es la esfera de la sociedad en su conjunto, y que no hay decisión política que no esté condicionada o incluso determinada por lo que sucede en la sociedad civil.²⁶

La democracia política es aquella donde el poder asciende, de los ciudadanos hacia el gobierno. La democracia social sería "un paso más allá" en el proceso de democratización: ya no es suficiente haber alcanzado la consolidación del poder ascendente; ahora es necesario extender el ámbito donde se practican

²⁶ Bobbio, N., "Democracia representativa y democracia directa" en *El futuro de la democracia*, p. 42.

las reglas mínimas del gobierno democrático a otras relaciones sociales. Así, el individuo mayor de edad no sólo participaría en la toma de decisiones que afectan a toda la sociedad, en calidad de ciudadano, sino que también podría participar en la toma de decisiones en aquellos lugares donde tradicionalmente se toman de manera autocrática, como es la administración pública y las empresas. Los nuevos lugares en donde se exige que se apliquen las reglas de la democracia son aquellos donde el ciudadano juega papeles específicos dentro de la sociedad. De esta manera, el poder ya no sólo ascendería del "pueblo" hacia sus gobernantes, sino también se expandiría de manera horizontal a través de la sociedad, ampliándose más allá del entorno estrictamente político, lo cual llevaría a insertar a la democracia política en una sociedad también democrática. La distinción entre democracia política y democracia social es importante porque le sirve a Bobbio para plantear el problema de si es posible la "sobrevivencia" de un Estado democrático en una sociedad no democrática.²⁷

En este sentido, para el filósofo italiano, si queremos saber el grado de democratización de una determinada comunidad, debemos preguntarnos, ya no quién vota sino dónde vota. En sus propias palabras:

Si hoy se quiere tomar un indicador del desarrollo democrático, éste ya no puede ser el número de personas que tienen derecho a votar, sino el número de las sedes, diferentes de las sedes políticas, en las cuales se ejerce el derecho de voto. Para dar un juicio sintético pero eficaz del grado de democratización de un país, el criterio ya no debe ser el de 'quién' vota, sino el de 'dónde' vota (y que quede claro que aquí entiendo 'votar' como el acto típico y más común del participar, pero de ninguna manera pretendo limitar la participación al voto).²⁸

Así, "quién vota" significó -cuando el proceso de democratización se consolidaba a lo largo del siglo XX- la ampliación, hasta incorporar al voto femenino, de la participación en la toma de decisiones colectivas de un número más grande de personas. Dónde vota significa, hoy, democratización de la sociedad: ampliar los espacios de participación democrática a las esferas no-

²⁷ Cfr., "Democracia representativa y democracia directa" en *El futuro de la democracia*, p. 43.

²⁸ Bobbio, N., *Ibid.* 43, 44.

políticas, es decir, a ámbitos como la empresa o la administración, en donde tradicionalmente las decisiones se toman siguiendo procedimientos autocráticos.

Las exigencias de una mayor democracia llevaron a reconocer que la democracia política se inserta en una esfera más amplia que es la sociedad y que los individuos, en tanto entes políticos, están también inmersos y constituyen a la llamada "sociedad civil". Pero, más allá del problema de la posible democratización de la sociedad, Bobbio subraya la necesidad de diferenciar y no confundir la democracia política con la democracia social. A propósito dice:

Una vez conquistado el derecho a la participación política, el ciudadano de las democracias más avanzadas se ha dado cuenta que la esfera política a su vez está incluida en una esfera mucho más amplia, la esfera de la sociedad en su conjunto, y que no hay decisión política que no esté condicionada o incluso determinada por lo que sucede en la sociedad civil, y por consiguiente una cosa es la democratización de la dirección política, lo que sucedió con la instauración de los parlamentos, y otra cosa es la democratización de la sociedad. De manera que bien puede darse un Estado democrático en una sociedad en la que la mayor parte de sus instituciones, la familia, la escuela, la empresa, los servicios públicos no están gobernados democráticamente.²⁹

En resumen, la democracia política es aquella en la que se considera al individuo como ciudadano, actuando no según sus diferentes roles específicos dentro de la sociedad, sino dentro del único que lo hace igual a todos los demás individuos: el de ciudadano. Es el resultado del proceso de democratización que amplió el derecho de voto a todos los mayores de edad. Se dice que es democracia política porque, además de que las personas no son consideradas más que como quienes tienen el derecho a participar en las decisiones que conciernen al conjunto de la sociedad, la democratización política afectó las relaciones políticas, es decir, a las instituciones del Estado, y no a los espacios no-políticos, como la administración pública y la gran empresa, donde el poder sigue siendo descendente, jerárquico y las decisiones se toman de manera autocrática. Por ello, actualmente, la exigencia de una mayor ampliación de la democracia sería aplicar las reglas democráticas para la toma de decisiones en dichos espacios no-políticos.

²⁹ Bobbio, N., "Democracia y dictadura" en *Estado, gobierno y sociedad*, pp. 219, 220.

1.4 Democracia formal-democracia sustancial

La tercera y última dicotomía que entra en juego en la definición de democracia es la oposición entre democracia formal y democracia sustancial.

Cuando hablamos de la definición mínima de democracia que propone Bobbio (I.1), hicimos hincapié en la *formalidad* de tal definición. Es formal dado que solamente se refiere al proceso que, bajo ciertas reglas, rige la formación de la voluntad colectiva en una democracia y no al contenido de dicha forma de gobierno. En este apartado expondremos cómo se entiende "democracia" en el sentido de la "forma" de este tipo de gobierno, y cómo se entienden, en relación a esa forma de gobierno, determinados fines y valores que persigue un gobierno.

Como vimos, la democracia como forma de gobierno es un conjunto de instituciones que responden a dos preguntas muy específicas: quién gobierna y cómo gobierna. Sin embargo, Bobbio reconoce la relevancia de otra acepción del término democracia:

En cambio —dice Bobbio— el lenguaje político moderno también conoce el significado de la democracia como régimen caracterizado por los fines o valores para cuya realización un determinado grupo político tiende a operar. El principio de estos fines o valores que es adoptado no ya para distinguir sólo formalmente, sino también en su contenido un régimen democrático de un régimen no democrático, es la igualdad, en rigor no la jurídica (...) sino la igualdad social y económica (al menos en parte).³⁰

La democracia formal y la sustancial responden a principios distintos. La primera es un régimen de gobierno caracterizado por un conjunto de reglas para decidir colectivamente. En cambio, la segunda se presenta como la realización de ciertos fines específicos. La primera, por un lado, responde al cómo se lleva a cabo el gobierno del pueblo, es decir, al conjunto de normas que regulan la toma de decisiones colectivas y, como tal, la democracia es un *medio* para alcanzar cierto fin. Por otro, es el gobierno

³⁰ Bobbio, N. *Ibid.*, p. 221

para el pueblo y como tal, la segunda democracia es concebida como un *fin en sí misma*, en tanto promueve la igualdad (por ello, más que una forma de gobierno, es entendida como justicia distributiva).

La fórmula que sintetiza esta diferencia es la siguiente: democracia *del* pueblo o democracia *para* el pueblo. En algunas reivindicaciones sociales, sobre todo de los socialistas (que veremos más adelante), los términos *del* pueblo y *para* el pueblo han sido confundidos; por ello, Bobbio insiste en su diferenciación:

El concepto tradicional de democracia deviene confuso cuando el gobierno *del* pueblo es confundido con el gobierno *para* el pueblo.³¹

Si es cierto, como lo hemos visto, que la democracia se distingue de otras formas de gobierno por tener un conjunto de reglas necesarias para que el poder político responda al *quiénes* tiene derecho a decidir acerca de lo comunitario y *cómo* tienen derecho a ello, y que a esta modalidad de la democracia se le llama formal, estamos hablando de que el gobierno es *del* pueblo. En la democracia sustancial, la democracia obedece más bien a reclamos de justicia distributiva. La insistencia de Bobbio en esta diferencia conceptual se basa precisamente en que, en aras de una mayor justicia, se pueda perder de vista el carácter específico de la democracia, es decir, que el poder político sea ascendente, y que en aras de que el poder provenga del pueblo se descuide que el poder deba ser ejercido para beneficiar al pueblo. Bobbio no niega la posibilidad de que pudieran complementarse, es decir, que una democracia "integral" comprendiera un gobierno del pueblo que sea también para el pueblo. En este sentido, más allá de la postulación de una democracia integral, Bobbio plantea que las democracias, propiamente dichas, son:

1) formales, por su respeto a las instituciones y a sus procesos de toma de decisiones colectivas, en las que es prevista la mayor participación posible de los interesados, sin apelar a ningún contenido específico,

³¹ Bobbio, N. "Why democracy" en *Which socialism*, p. 89

2) políticas, porque el poder ascendente sólo compete a la forma de gobierno, no a un tipo de sociedad, y

3) representativas, porque las características de los Estados modernos propiciaron el desarrollo de los partidos políticos que mediarían entre los ciudadanos y el Estado; sólo para casos muy específicos es viable el recurso a ciertos métodos de la democracia directa, como es el *referéndum*.

Hasta aquí brevemente lo que concierne a la teoría de la democracia. Ahora desarrollaremos cuál es la realidad; dónde se trunca el ser teórico para devenir realidad. Analizaremos las "transformaciones" y las "paradojas" de la democracia para conocer los límites del gobierno del pueblo.

CAPÍTULO II.- Las transformaciones de la democracia: promesas no cumplidas y paradojas.

La historia tanto de la praxis como del pensamiento político no habían conocido la forma de gobierno democrática como comenzó a perfilarse desde el siglo XX. La democracia, como conjunto de reglas procesales que facilitan la mayor participación de los ciudadanos en la toma de decisiones colectivas, se presentó como imprescindible para acabar tanto con monarquías como con aristocracias, es decir, con el abuso del poder. Empezaba a reivindicarse el gobierno de la chusma, del poverrio. Para los defensores de la democracia, sólo esta forma de gobierno podría garantizar la libertad y la igualdad de los individuos por medio del respeto a las reglas que guían la toma de decisiones colectivas y de la participación política.

Sin embargo, la práctica de la democracia ha sido distinta a lo que la teoría prescribió. Los ideales de esta forma de gobierno devinieron realidades que los traicionaron. A los ideales no llevados a cabo, Bobbio les llama "falsas promesas" o "promesas no cumplidas" de la democracia. Hubo también promesas que era imposible cumplir; que chocaban de frente contra lo real. Les llama "paradojas" porque la práctica transformó a la democracia en justo lo contrario de lo que ella pretendía.

De aquí en adelante expondremos la teoría de la democracia y su prescripción acerca de cómo debía ser la democracia real. Hablaremos, asimismo, de las seis promesas que la teoría moderna democrática

prescribió y que Bobbio identifica y describe. Haremos evidente cómo la práctica "traicionó" esas promesas o "ideales". Después hablamos de los "imposibles"; de aquellas prescripciones que nunca hubieran podido ser realizadas dado que la realidad política las hizo inviables. Al conjunto de problemas que resultan del "desfase" (que no es más que la propia dinámica de la práctica democrática que, por un lado se encontró con obstáculos insalvables y, por otro, rebasó, por decirlo así, a la propia teoría al encontrarse con una sociedad moderna muy compleja) entre teoría y realidad, Bobbio le llama "transformaciones de la democracia". Por último, seguiremos la apología del filósofo de Turín a favor del gobierno del pueblo, que por más problemas que presente, es la única salida que ha encontrado la modernidad a sus más graves problemas políticos —o a los más urgentes— como es la repartición del poder y la toma pacífica de decisiones colectivas.

II.1.- Ideales contra realidades

Para hablar de los problemas que sufre la democracia en nuestros días es necesario, antes, recordar las seis promesas bajo las que nació el gobierno del pueblo:

A) La doctrina democrática nació con la idea de que el sujeto político relevante dentro de la sociedad fuera el individuo. La doctrina democrática prescribía que el individuo sería considerado en su papel general de ciudadano y no en los específicos que juega dentro de la sociedad. A este tipo de democracia se le llama política. Como consecuencia, entre el ciudadano y el Estado no debía haber sociedades particulares; esto es, cuerpos intermedios.

B) En la democracia, la representación debía ser política, es decir, sin mandato imperativo.

C) Los individuos debían ser autónomos en el sentido de que debían tener la capacidad de darse el gobierno que eligieran. En este sentido, la autonomía es entendida por la democracia como autogobierno. Las colectividades, por lo tanto, debían darse a sí mismas las leyes de

manera que, quienes legislaran, fueran los mismos obligados a cumplir las normas legisladas. En la democracia, el poder debía ser ascendente; esto es, el poder, repartido entre la ciudadanía, ocuparía todos los espacios donde es necesario tomar decisiones vinculantes para toda una colectividad.

D) La democracia prometió un gobierno del poder público "en público"; es decir, eliminar el poder invisible.

E) Por último, la teoría pronosticaba que, gracias al ejercicio y a la participación políticos, la democracia "educaría" al individuo en lo político hasta convertirlo en ciudadano. Pretendía educarlo para que participara activamente en la formulación de demandas y toma de decisiones colectivas.

A continuación veremos cómo la "cruda realidad" (las seis falsas promesas de la democracia) transformó al gobierno del pueblo en lo que es hoy día:

a) El nacimiento de la sociedad pluralista:

La primera promesa de la democracia era ubicar al individuo como libre, soberano y dueño de sí y siendo el sujeto político relevante en la sociedad. Así, entre los individuos y el Estado no mediarían sociedades ni grupos particulares en competencia porque entre el ciudadano y el Estado sólo mediarían los representantes populares. Los ciudadanos participarían de manera activa en las decisiones colectivas eligiendo a sus representantes, en el caso de las modernas democracias representativas. Entre ellos -tanto los individuos como sus representantes- y el Estado, no mediarían cuerpos intermedios. La idea que está en el fondo es la del interés común, la de la colectividad como unificada por el mismo horizonte de intereses contra los grupos con intereses particulares y excluyentes. La sociedad debía ser una unidad "unicéntrica", que sería la "voluntad general", en palabras de Rousseau.

La realidad ha devenido otra: los participantes reales en la vida política de las naciones contemporáneas son las asociaciones y las

organizaciones con intereses excluyentes. Sobre ello, el autor de *El futuro de la democracia* explica:

Partiendo de la hipótesis del individuo soberano que, al ponerse de acuerdo con otros individuos igualmente soberanos, crea la sociedad política, la doctrina democrática había ideado un Estado sin cuerpos intermedios (...) una sociedad política en la que, entre el pueblo soberano, compuesto por muchos individuos (un voto por persona) y sus representantes, no existiesen las sociedades particulares (...) Lo que ha sucedido en los Estados democráticos es exactamente lo opuesto: los grupos se han vuelto cada vez más los sujetos políticamente pertinentes (...) no son los individuos sino los grupos los protagonistas de la vida política en una sociedad democrática...³²

El hecho de que sean los grupos los nuevos protagonistas de la vida política en la sociedad tiene como consecuencia que la colectividad sea plural. Lo que existe es una sociedad conformada por grupos unidos internamente por intereses particulares y en competencia unos contra otros. Al respecto dice Bobbio:

El modelo de la sociedad democrática era el de una sociedad centripeta. La realidad que tenemos ante nosotros es la de una sociedad centrífuga que no tiene un solo centro de poder sino muchos (...) la sociedad real que subyace en los gobiernos democráticos es pluralista³³.

Los resultados de esta primera falsa promesa son, por un lado, que son los grupos, las asociaciones, las corporaciones, en fin, los entes no individuales quienes fungen como protagonistas de la vida política de las comunidades democráticas. De esta primera transformación -y como consecuencia- nace la sociedad *plural*, característica distintiva de la democracia moderna.

b) La reivindicación de los intereses

En las sociedades modernas, sólo es posible ejercer la democracia, lo hemos dicho ya, por medio de la elección de representantes populares. Los ciudadanos participan políticamente por medio de la elección de quienes

³² Bobbio, N. "El futuro de la democracia" en *El futuro de la democracia*, pp. 17-18.

³³ Bobbio, N. *Op. Cit.* p. 18.

habrán de elegir por ellos. Esos mismos representantes deben alejarse de sus representados a manera de no tener compromiso alguno con los intereses específicos de ninguna parte de la sociedad, para no descuidar los intereses de otras. Es lo que denominamos representación "sin mandato imperativo". Los representantes, pues, no tienen más compromiso que el de defender los intereses del conjunto de la sociedad. Se le llama *representación política* al cuidado que deben poner los elegidos para representar a toda la sociedad.

Podemos decir que esta segunda promesa no cumplida de la democracia se relaciona con la anterior. Si la primera se refería a esas asociaciones que mediaban entre los ciudadanos y el Estado, la segunda se refiere a los intereses que los representantes, postulados por las asociaciones mencionadas, deberían haber cuidado.

En las democracias actuales, los candidatos a representantes populares son postulados, por lo general, por los partidos políticos. Vamos a hablar de los intereses que aquellos deberían velar y de los que realmente velan. Dice Bobbio:

Jamás una norma constitucional ha sido tan violada como la prohibición del mandato imperativo; jamás un principio ha sido tan menospreciado como el de la representación política. Pero en una sociedad compuesta por grupos relativamente autónomos, que luchan por la supremacía para hacer valer sus intereses en contra de otros grupos, tal norma, tal principio, ¿hubiera podido ser realizado?³⁴

Si las sociedades contemporáneas están divididas en facciones, grupos, gremios, corporaciones y toda clase de entidades que pugnan por hacer prevalecer sus intereses particulares por encima de los intereses incluyentes de toda la sociedad, sigue preguntándose el autor italiano,

¿existe algún criterio general que permita distinguir el interés general del interés particular de grupos que se ponen de acuerdo entre ellos en detrimento de otros?³⁵

Que los representantes vieran por los intereses colectivos es la segunda promesa que no cumplió el proyecto democrático. Si la democracia debía

³⁴ Bobbio, N. *Ibid.* p. 19.

³⁵ *Ibidem.*

trabajar en pro del bien común -lo que hemos llamado "representación política"-, hoy los representantes populares le asestan constantemente golpes mortales a la norma que prohíbe el mandato imperativo. Cada vez con más frecuencia los grupos tratan de hacer pasar sus intereses particulares como si fueran los intereses generales.

Además, en las modernas democracias, como vimos, son los partidos políticos los que postulan a los representantes. Estos deben transgredir el principio de la prohibición de mandato imperativo si quieren seguir siendo postulados por aquellos. El autor es muy claro al respecto:

Además de todo, la prohibición de mandato imperativo es una regla sin sanción. Más aún, la única sanción que teme el diputado, cuya reelección depende del apoyo del partido, es la que deriva de la trasgresión de la regla opuesta que le impone considerarse obligado por el mandato que recibió del propio partido.³⁶

c) Persistencia de las oligarquías

El ideal de la democracia había prometido que, entre gobernados y gobernantes, ya no habría la diferencia que los dividió durante siglos. La coincidencia entre los legisladores y los obligados a respetar esas mismas leyes -que es, nuevamente, el ideal de la autonomía, del autogobierno, del individuo soberano- es el tercer ideal de la democracia, según la clasificación que le da el propio pensador italiano. Como sabemos, al no ser viable la democracia directa para gobernar las modernas metrópolis, la democracia representativa se convierte en la única practicable. Y si bien, de alguna manera, es una renuncia al principio de libertad, no es suficiente para regresar a la política vista *ex parte principii* en vez de ponernos *ex parte populi*. Sin embargo, la práctica de la democracia la ha llevado por otros rumbos.

La tercera promesa sin cumplir se refiere, entonces, al poder de las élites, al gobierno de los grupos. Partiendo de que el principio que dio vida a la democracia fue la libertad entendida como la autonomía del pueblo para dictarse sus propias leyes, la presencia de grupos en el

³⁶ Bobbio, N. Ibid. 19.

poder hace que quien legisla ya no sea el mismo que quien recibe y está obligado a cumplir la ley. La democracia, al prescribir que la ciudadanía sea la legisladora y cumplidora, al mismo tiempo, de las normas que se impone a sí misma, permite acortar la distancia que siempre había mediado entre el gobernado y el gobernante. Con el paso de la democracia de los antiguos, directa, a la de los modernos, representativa, el ciudadano debe renunciar a parte de su libertad o autonomía poniéndola en manos de su o sus representantes dado que no hay otra forma de democracia que sea practicable en la era contemporánea.

En otras palabras:

El principio fundamental del pensamiento democrático siempre ha sido la libertad entendida como autonomía, es decir, como capacidad de legislar para sí mismo. (...) la democracia representativa, que es la única forma de democracia existente y practicable, es en sí misma la renuncia al principio de la libertad como autonomía.³⁷

Por lo tanto, la élite política se forma de la necesidad de que sean políticos de profesión los que se encarguen de decidir en ciertos ámbitos así como de gobernar. Sería imposible para el ciudadano común participar en cada una de las decisiones que cada día, todos los días, los diputados y senadores tienen que deliberar. Hasta cierto punto, los representantes y los representados vuelven a estar lejanos los unos de los otros. Para Bobbio, no habría remedio para este mal. Como él dice:

El exceso de participación, que produce el fenómeno que Dahrendorf llamó, desaprobándolo, del ciudadano total, puede tener como efecto la saturación de la política y el aumento de la apatía electoral.³⁸

Debe, por lo tanto, haber un grupo dentro de la sociedad que se encargue de "hacer política" dado que no todos los ciudadanos pueden dedicarse de lleno a dicha tarea.

Es importante señalar, como el propio autor lo hace, que la presencia de élites en el poder, si bien distorsiona uno de los ideales con los que

³⁷ Bobbio, N. *Ibid.* p. 20

³⁸ *Ibidem.*

nació la democracia, no acerca a esta forma de gobierno a la autocracia porque esa élite, a pesar de todo, sigue siendo elegida por la mayoría de los ciudadanos.

d) El espacio limitado

La teoría democrática prometió conquistar, gradualmente, cada vez más espacios dentro de la sociedad donde se pudieran llevar a cabo decisiones vinculantes para un conjunto de personas, de acuerdo al método democrático. El proceso de democratización apuntaba hacia este horizonte: conquistar los espacios políticos, como el voto universal, y después conquistar los espacios sociales, como la empresa y el aparato burocrático. El ideal de universalización del voto se ha cumplido. Sin embargo, en materia de democratización de los espacios no-políticos, la promesa democrática ha quedado en el papel.

La cuarta promesa de la teoría moderna de la democracia se refiere, pues, a esos espacios que la democracia debía ocupar dentro de todas las relaciones que tienen lugar en la sociedad; se refiere, a final de cuentas, a la distinción que hace a un gobierno ser democrático o no: el poder ascendente o el poder descendente. La democracia no cumplió su promesa de democratizar a la sociedad o, mejor dicho, de democratizar todos los espacios donde ella pudiese poner en juego las reglas para la deliberación colectiva y, así, extender el poder de su método a todas las instancias donde el poder desciende, del cenit de la pirámide, al suelo desde donde se supone debía venir el poder, el poder repartido entre la ciudadanía.

En un apartado previo, hicimos ver la diferencia entre la democracia política y la democracia social. Bobbio afirma que una mayor democracia tendría que ser la extensión del proceso para la toma de decisiones colectivas a ámbitos donde se toman, por lo general, autocráticamente. Esta ampliación abarcaría esos espacios no políticos que están dentro de la sociedad. La democratización de la sociedad se realizaría aplicando el método democrático en los lugares donde aún las decisiones vinculantes

para todo un grupo social se toman de manera autocrática, como son las empresas y la administración pública.

Bobbio hace notar, muy enfáticamente con relación a esta falsa promesa, que la democracia tiene un límite casi insuperable: se queda "a las puertas de la fábrica" cuando trata de democratizar la economía. En la mayoría de las democracias que conocemos, las decisiones en lo económico siempre se toman de manera autocrática:

Es un hecho (...) que la mayor parte de las decisiones políticas sobre la economía (...) son tomadas autocráticamente. ¿Por qué es esto? ¿Están las condiciones que favorecen el poder autocrático en esta esfera históricamente determinadas, o son objetivas, parte intrínseca de la naturaleza del fenómeno económico? Pregunto esto porque hay buenas razones para sospechar que la progresiva extensión de la base democrática se verá, eventualmente, detenida por una barrera insuperable —insuperable dentro del marco del actual sistema— cuando trata de pasar las puertas de la fábrica.³⁹

e) El poder invisible

Quizás la promesa menos cumplida. Quizás, también, uno de los problemas de la filosofía y la práctica políticas más interesantes que se le presentan al investigador: el poder invisible, la obscuridad de las cámaras de palacio donde se resuelve la vida y el destino de las naciones, sin que éstas reparen en ello. Dice Bobbio,

Es bien conocido que la democracia nació bajo la perspectiva de erradicar para siempre de la sociedad humana el poder invisible, para dar vida a un gobierno cuyas acciones deberían haber sido realizadas en público.⁴⁰

La buena intención con la que nació el pensamiento moderno acerca de la democracia fue hacer un "gobierno del poder público en público". Hoy, no hay una definición de democracia, por lo menos para nuestro filósofo, que no contenga alguna cláusula acerca del "gobierno del poder público en público":

³⁹ Bobbio, N. "Why democracy?" en *Which socialism?* p. 101

⁴⁰ Bobbio, N. "El futuro de la democracia" en *El futuro de la democracia*, p. 23

La democracia se puede definir de muchas maneras, pero no hay definición que pueda excluir de sus connotados la visibilidad y la transparencia del poder.⁴¹

De esta manera, la quinta promesa se refiere a la eliminación del poder invisible, a los *arcana imperii*, o "secretos de Estado". Para Bobbio,

Entre las promesas incumplidas de la democracia (...) la más grave y tremenda y, por lo que parece, la más irremediable es precisamente la de la transparencia del poder.⁴²

Esta forma de gobierno no ha logrado hacer transparente al poder; no ha logrado que los ciudadanos tengan conocimiento ni información suficiente acerca de los asuntos de Estado que les conciernen y afectan. En teoría, la democracia debía ser un poder ejercido en público, donde "público" se refiere a lo que es visible, a lo que no se oculta. La información que todo ciudadano puede conocer y a la cual tiene acceso le permite a este último controlar tanto las decisiones como las acciones de sus representantes y mandatarios. La democracia pretendió dejar atrás los tiempos de la "razón de Estado" y los *arcana imperii*. La democracia haría de la *res pública* un espacio transparente.⁴³

Pero, como siempre, la realidad es otra. El poder ya no es controlado por la ciudadanía. El "gobierno del poder público en público" ya no es más que una promesa no cumplida de la democracia. Hoy, los supuestos controladores del poder (la ciudadanía) son los controlados. Dice Bobbio,

La vieja pregunta que recorre toda la historia del pensamiento político: '¿quién cuida a los cuidadores?' hoy se puede repetir con la siguiente interrogante: '¿quién controla a los controladores?' Si

⁴¹ Bobbio, N. *Ibid.* p. 5

⁴² Bobbio, N. "Democracia y secreto" en *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, pp. 301, 302

⁴³ El filósofo expone dos razones para explicar este comportamiento, sobre todo en el contexto de las relaciones internacionales, ámbito donde el método democrático está más ausente. Las dos razones son las siguientes:

A) la presencia en el sistema internacional de Estados no democráticos en los que el secreto es la regla y no la excepción; y B) el hecho de que el sistema internacional en su conjunto es un sistema no democrático, o por lo menos democrático tan sólo en potencia con base en la Carta de las Naciones Unidas, pero no en los hechos, porque en última instancia el orden internacional todavía descansa en el tradicional sistema de equilibrio. Bobbio, N. *Ibid.* p. 304

no se logra encontrar una respuesta adecuada a esta pregunta, la democracia como advenimiento del gobierno visible está perdida.⁴⁴

Como decíamos, lo que ha sucedido es que la burocracia y los gobiernos se escudan tras máscaras y verdades a medias. Con ello logran incrementar su poder. Mantener la información escondida es un arma que proporciona superioridad. Para Bobbio, es fácil descubrir el motivo de que en los Estados democráticos actuales se siga dificultando a los ciudadanos el acceso a los asuntos que les competen: la razón es detentar el poder.

f) El ciudadano no educado

Por último la teoría democrática prometía educar a los individuos en las virtudes cívicas -es decir, prometía hacer buenos ciudadanos, interesados en la vida política de su comunidad-, por medio de la participación individual, misma que fomenta -y del cual es pilar- el gobierno democrático. Donde hay ciudadanos educados hay una práctica democrática desarrollada. Por ello,

Para el buen demócrata (...) el reino de la virtud (...) es la misma democracia. La democracia no puede prescindir de la virtud, entendida como amor a la cosa pública, pues al mismo tiempo debe promoverla, alimentarla y fortalecerla.⁴⁵

Esto quiere decir que el juicio de valor que se haga entre un buen y un mal ciudadano estará basado en esa virtud del buen ciudadano, que es participar en el ejercicio de la política. Sólo en la práctica se aprende a ser ciudadano. Ser ciudadano quiere decir interesarse por los problemas que le suceden a la comunidad en conjunto, mismos problemas que le atañen, directamente, al individuo.

Una vez que la misma dinámica de la democracia ha generado que el ciudadano se eduque en lo político por medio del voto, la participación en los comicios y, en general, por medio de su vinculación activa en la cultura política de su comunidad, el gobierno democrático debería haber

⁴⁴ Bobbio, N. "El futuro de la democracia" en *El futuro de la democracia*, p. 24

⁴⁵ Bobbio, N. *Ibid.* p. 24

abierto a debate público los asuntos que afectan la vida social. Sin embargo, el ideal del ciudadano activo y participativo también ha fallado. Es la última promesa sin cumplir de la teoría de la democracia.

Que el ideal de la participación y de su consecuencia, la educación ciudadana, haya sido distorsionado, se debe, entre otras causas, a la propaganda que manipula la opinión política de la ciudadanía. El ciudadano no educado es presa de las batallas por el poder que enfrentan los grupos políticos. Esos grupos manipulan la opinión pública, ideologizando la información a favor de intereses privados, lo que debería ser en beneficio de todos. En palabras del propio filósofo:

lo que permanece sin tocarse y sin afectarse es el problema del tercer poder, el poder de la ideología (...) que es monopolizada por un grupo que se adueña de los medios de producción y transmisión de la doctrina...⁴⁶

El poder de la ideología se muestra al desvirtuar el consenso, o el deseo de la mayoría, a favor de intereses particulares. Los votos de la gente ya no reflejan el deseo o el sentimiento general sino la mejor "estrategia" de los medios para "venderle" al ciudadano una imagen o un proyecto político determinado. Bobbio habla del "voto clientelar" —el apoyo político a cambio de favores— como una de las caídas más lamentables de esta promesa no cumplida de la democracia. El voto no se piensa como un mecanismo para la búsqueda del bien común sino que es concebido — y rebajado a— mercancía política, con lo que la participación del ciudadano, idealmente sólo interesada por el bien común, ahora va dirigida a su interés particular, con lo que se distorsiona el ideal de ciudadano virtuoso en su participación pública.

Asimismo, el problema con la sociedad de masas, (consecuencia del problema anterior) es el hecho de que dificulta o impide el desarrollo político de los individuos. Los medios masivos de comunicación están al servicio de intereses creados y no educan ni forman el criterio político de los que, se supone, tienen en sus manos el poder y la obligación de

⁴⁶ Bobbio, N. *Ibid.*, pp. 24, 25

participar en la vida pública del país. Por el contrario, a la masa se la adoctrina para crear gente conformista, apática, falta de responsabilidad civil. La apatía política del ciudadano frente a sus deberes cívicos es una muestra de que la realidad le mostró a la democracia los límites de su poder.

II.2.- Los callejones sin salida de la democracia

A las promesas que formuló la teoría pero que nunca se hubieran podido hacer realidad, Bobbio las llama "paradojas" de la democracia. Son básicamente: 1) las condiciones en las que se desenvuelve la democracia de hoy, condiciones que actúan en su contra, como son el tamaño y la complejidad de las grandes sociedades, 2) el aumento de la burocracia 3) la tecnocracia, y 4) la sociedad de masas. De las paradojas surgen tres problemas graves: a) la ingobernabilidad, b) la privatización de lo público y, c) el poder oculto.

A continuación describiremos la realidad que transformó la teoría de la democracia representativa:

1) Tamaño y complejidad: las sociedades, desde el surgimiento de la modernidad, han devenido cada vez más complejas y grandes. Como consecuencia, la sociedad se ha dividido en grupos con intereses distintos y encontrados. Son ellos, ahora, los protagonistas de la vida política de las naciones. Esto quiere decir que la representación no se hace para el conjunto de la sociedad sino según los intereses de las corporaciones y de las alianzas que realizan entre ellas. Además, y es el corazón del problema, cuanto más grandes sean las organizaciones, más difícil es tomar decisiones colectivas de acuerdo al método democrático, a sus reglas. Las reglas del juego se dejan de lado o no existen.

2) Burocracia: una vez lograda la democracia política, esto es, el derecho al sufragio de todos los adultos, y gracias a las libertades civiles, la ciudadanía tuvo el poder de demandar a sus funcionarios la resolución de tantas necesidades como diversa y compleja es ella. El aparato burocrático, al tratar de darles satisfacción a todas, se volvió lento e ineficiente y aumentó a niveles desproporcionados. Lo grave de

este hecho para la democracia es que el aparato burocrático ya no puede ser controlado desde abajo. Se vuelve ineficiente por la cantidad de demandas que emanan de la sociedad. Se ha vuelto una instancia autocrática ingobernable por el control popular.

En otras palabras: las sociedades industriales democratizadas han dado apertura a la expresión y exigencia de las más diversas necesidades, según la complejidad y el amplio mosaico de intereses que encierre una sociedad plural. Cada grupo eleva la voz pidiendo o exigiéndole al aparato ejecutor del gobierno (la burocracia) la resolución a sus demandas. Al aumentar el número de voces, aumenta proporcionalmente el número de instancias organizadas para dar salida a las necesidades sociales. Como resultado se obtiene un enorme complejo burocrático que, en la tarea de resolver problemas, lo que termina es siendo lento, ineficaz, obsoleto en muchas de sus estrategias de ejecución y contrario a otro de los pilares de la democracia: el poder ascendente. El aparato burocrático concentra tanto poder que "se mueve del vértice a la base"⁴⁷.

3) Avance tecnológico: el otro poder que se ha escapado de las manos del control democrático es el de las resoluciones especializadas. Sólo los tecnócratas son quienes tienen el *knowhow* de las soluciones a los problemas sociales, económicos, políticos. Ellos son los únicos calificados para decir y hacer, no el ciudadano común que tendría que decidir sobre los asuntos que afectan a su comunidad. Los problemas de las sociedades complejas actuales rebasan las capacidades medias del individuo que vive en ellas dado que le exigirían, para que pudiese participar en ellos, un grado de especialización imposible⁴⁸.

⁴⁷ Además, el poder burocrático se encuentra en un grupo de interés muy poderoso. Bobbio, N. *Ibid.* p. 27.

⁴⁸ Nos dice el filósofo mexicano Adolfo Sánchez Vázquez a propósito: "Finalmente, otra de las críticas a la democracia, de las que Bobbio se hace eco sin salirle al paso, es la de la disminución de los espacios de decisión democrática ante el crecimiento de la tecnocracia (...) Ahora bien, admitir esta incompatibilidad y, por lo tanto, la primacía de los expertos, técnicos o tecnólogos, es confundir la racionalidad de los fines y valores con la racionalidad instrumental, o sea, de los medios. Si los medios han de estar supeditados a los fines, y no pueden por tanto convertirse en fines en sí, la participación selectiva de los expertos en su campo específico no puede excluir la participación democrática de la comunidad en todos los asuntos que por su

4) Ignorancia y apatía: dada la creciente complejidad de los problemas a decidir, ya los ciudadanos no pueden participar en la vida pública de manera eficaz. Los mismos ciudadanos se abstienen de ejercer su derecho a la participación, siendo cada vez más ignorantes en materia política. Muy lejos están de la realización del ideal de sujeto político participativo que la teoría democrática promovió.

Como consecuencia de las promesas no cumplidas y de las paradojas de la democracia, ésta ha caído en una especie de parálisis y desprestigio: los obstáculos anteriores han hecho que el gobierno democrático pierda credibilidad ante la sociedad.⁴⁹

En primer lugar, y como consecuencia del aumento de la burocracia y de su proverbial ineficacia, a la democracia se la tacha de "ingobernable". En las autocracias, por ejemplo, la respuesta de los gobernantes a las demandas populares es expedita, ya que las demandas son pocas. Son pocas porque no existe libertad para exigir y porque los gobiernos no democráticos son capaces de "controlar la demanda sofocando la autonomía de la sociedad civil".⁵⁰

En la democracia son más las demandas que la capacidad de darles respuesta. Por ello, se ha calificado a la democracia como ingobernable.

La segunda situación derivada de los problemas citados es que el Estado sirve, o bien como mediador, o bien como defensor de intereses particulares, al contrario de la prescripción de la teoría según la cual el Estado debía ver por el bien de toda la sociedad. Lo que sucede en nuestros días es que los recursos públicos se utilizan para fines particulares; incluso para obtener el voto de la ciudadanía. Los representantes no ven por el bien común, como tantas veces hemos

relación con los fines y valores en juego le afectan vitalmente." *Entre la realidad y la utopía. Ensayos sobre política, moral y socialismo*. Pp. 80,81.

⁴⁹ Cfr. Anderson, Perry. "La evolución política de Norberto Bobbio" en *Teorías de la democracia*, p. 32 y ss. Así como Cfr. Bobbio, N. "La democracia de los modernos y la de los antiguos" en *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, pp. 250 y ss. y, Bobbio, N. "El futuro de la democracia" en *El futuro de la democracia*, p. 26.

⁵⁰ Bobbio, N. *Ibid.* p. 28.

repetido, sino por el de unos cuantos. Las relaciones ya no son representado-representante sino patrón-cliente.

La tercera y última consecuencia es la no publicidad del poder: la democracia no ha logrado hacer transparente al poder y tampoco el poder público —el poder repartido en las manos de la ciudadanía— ha logrado forzar a sus mandatarios a mantener a la sociedad informada. La opinión pública no ha logrado des-ocultar al poder y, si no lo ha logrado, el Estado seguirá controlándola a ella.

Hay un aparente desfase, por lo dicho en este párrafo, entre la teoría y la práctica democrática; pero ¿acaso el problema es la definición de democracia haber sido tan ambiciosa al pretender hacer de la sociedad algo mejor de lo que podía ser? Según Bobbio

el proyecto democrático fue pensado para una sociedad mucho menos compleja que la que hoy tenemos. Las promesas no fueron cumplidas debido a los obstáculos que no fueron previstos o que sobrevinieron luego de las 'transformaciones' de la sociedad civil.⁵¹

11.3.- Y sin embargo...

Aporias, transformaciones, promesas no cumplidas o perversiones no son suficientes para "amenazar de muerte" a la democracia. Dice Bobbio, a propósito,

Mi conclusión es que las falsas promesas y los obstáculos imprevistos de los que me he ocupado no han sido capaces de 'transformar' un régimen democrático en un régimen autocrático. La diferencia sustancial entre unos y otros permanece.⁵²

En adelante nos ocuparemos de revelar las relaciones que existen entre la democracia y las dos principales doctrinas que influyeron en el pensamiento y práctica políticas a lo largo del siglo XX: el liberalismo y el socialismo.

⁵¹ Bobbio, N. "El futuro de la democracia" en *El futuro de la democracia*, p. 26.

⁵² Bobbio, N. *Ibid.*, p. 29.

Segunda parte

CAPÍTULO III. Democracia y liberalismo político: De qué hablamos cuando hablamos de democracia liberal.

La democracia y la doctrina liberal hoy ya no se conciben separadas. Norberto Bobbio, autor a quien hemos estado siguiendo en esta breve exposición acerca del gobierno del pueblo, afirma que su unión no es ni necesaria ni imposible: es más bien circunstancial.

Conforme ha avanzado la época contemporánea, la contraposición entre liberalismo y democracia que estuvo en sus orígenes ha tendido a desaparecer, y los regímenes democráticos se han vuelto -o son cada vez más interpretados como- la continuación de los Estados liberales; tanto es así que de hecho en el mundo actual no existen Estados democráticos que no sean al mismo tiempo liberales.⁵³

Como lo hemos expresado, la preocupación de este trabajo es entender de qué hablamos cuando hablamos de democracia. Pero el ejercicio del gobierno del pueblo hoy día no se concibe sin la doctrina liberal, lo cual es y ha sido posible, en alguna medida, como decíamos, circunstancialmente. Los acontecimientos históricos y las corrientes de pensamiento se conjugaron, en un determinado espacio y tiempo, para hacer coincidir a la forma de gobierno con las propuestas e ideales de la doctrina. Además, una y otra encontraron puntos en común lo suficientemente sólidos como para hacer del gobierno democrático la mejor manera de realizar los fines liberales. El resultado es que hoy tenemos instalados, en la mayor parte del mundo occidental, sistemas democráticos que garantizan y protegen las libertades individuales; Estados no interventores en la esfera privada de sus ciudadanos y que en cambio defienden un cierto tipo de igualdad democrática nada incompatible con la libertad de las personas. La libertad individual es el corazón y el espíritu del liberalismo.

El liberalismo surge en la Edad Moderna, específicamente en Inglaterra, durante los siglos XVII y XVIII. Es un pensamiento que le debe mucho a la

⁵³ Cfr. Bobbio, N. "Democracia" en *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 232

revolución inglesa de 1688 y en particular a la filosofía política de John Locke (1632-1704). El liberalismo se configuró y adquirió su forma actual (aunque el liberalismo no sea uno solo, sino tenga diversas manifestaciones e interpretaciones) gracias a Montesquieu, Kant, Adam Smith, Humboldt, Constant, Mill y Tocqueville,⁵⁴ autores clásicos y obligados para el entendimiento de esta doctrina. La doctrina liberal nace, además, de las principales ideas esgrimidas por Locke y por sus sucesores como es la libertad de comercio, reivindicación que dio pie, más tarde, a las reformas que cambiaron el mundo político y social hasta el siglo XX.⁵⁵ Asimismo, la doctrina liberal también se funda en una concepción laica de la sociedad, teniendo como uno de sus principios la tolerancia religiosa. En palabras del propio filósofo:

Por medio de la concepción liberal del Estado finalmente hacen conscientes y constitucionalizadas, es decir, fijadas en reglas fundamentales, la contraposición y la línea de demarcación entre el Estado y el no-Estado; por no-Estado entiendo la sociedad religiosa y en general la vida intelectual y moral de los grupos, y la sociedad civil (o de las relaciones económicas en el sentido marxiano de la palabra). El doble proceso de formación del Estado liberal puede ser descrito, por una parte, como emancipación del poder político del poder religioso (Estado laico) y, por otro, como emancipación del poder económico del poder político (Estado de libre mercado).⁵⁶

Junto con Hobbes, cuyo modelo es ya plenamente individualista, John Locke sentó los cimientos teóricos del edificio liberal al establecer los derechos a la libertad, a la vida y a la propiedad. Así también lo hizo John Stuart Mill porque afirmaba que la personalidad de cada individuo no podía desarrollarse sino a través de la igualdad en los derechos y, a su vez, sólo ésta garantizaría que la sociedad permitiera que el individuo desarrollara sus potencialidades. La

⁵⁴ Cfr. Bobbio, N. "Liberalismo viejo y nuevo" en *El futuro de la democracia*, p. 89

⁵⁵ De hecho, hasta el siglo XXI, el nuestro, el del neo-liberalismo, pero que éste y otros son vertientes de aquél liberalismo clásico pero mucho más orientadas a lo económico. Bobbio define al neoliberalismo como sigue: "Por neoliberalismo hoy se entiende, principalmente, una doctrina económica consecuente, de la que el liberalismo político sólo es una manera de realización no siempre necesario, o sea, una defensa a ultranza de la libertad económica de la que la libertad política solamente es el corolario". Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*, pp. 97,98

⁵⁶ Bobbio, N. "Liberalismo viejo y nuevo" en *El futuro de la democracia*, p. 90

doctrina se justificó, desde el punto de vista ético defendido por Mill, por esa reivindicación.

A propósito de algunas de las virtudes del liberalismo que veremos más adelante, Bobbio las retoma del pensador inglés, quien las expresó a lo largo de su obra. En la siguiente cita, Bobbio resalta algunas notas del pensamiento de Mill que más interesan al italiano:

Las ideas tan felizmente expresadas por Mill sobre la necesidad de los límites del poder, aun cuando este poder sea el de la mayoría, sobre la fecundidad del conflicto, el elogio de la diversidad, la condena del conformismo, la absoluta prioridad que en una sociedad bien gobernada se da a la libertad de opinión...⁵⁷

A lo largo del presente *excursus* iremos desentrañando cómo se engarzan los elementos teóricos de la doctrina liberal para formar una ideología acabada y cómo, posteriormente, las características y fines de esa ideología se conjugaron con la democracia y su forma de gobernar.

Es importante destacar que el liberalismo surge como teoría económica y como teoría política. Nosotros sólo presentaremos y abordaremos al liberalismo considerado desde el punto de vista político porque es el segmento de la doctrina que es relevante para la democracia y es esta unión (y sus desavenencias) el eje de nuestra exposición. Dejaremos el segundo a un lado, conscientes de que, en la doctrina misma, no están desvinculados.

En lo que sigue aclararemos en qué consiste, muy a grandes rasgos, la democracia liberal así como haremos explícitas las relaciones entre sus principales ideas.

Analizaremos, en primer lugar, lo que sea el liberalismo, su definición, sus fundamentos, las características que lo distinguen, las razones de su importancia. Después nos centraremos en las definiciones de dos ideas o conceptos básicos claves para el desarrollo de la desavenencia y la posterior unión entre liberalismo y democracia. Se trata de los conceptos de libertad y de igualdad. Una vez aclarados los mencionados puntos, veremos en qué no son compatibles el liberalismo y la democracia para, al final, destacar los

⁵⁷ Bobbio, N. *Op. Cit.*, p. 86

denominadores comunes que las han llevado a dominar el mundo político contemporáneo. Creemos que en la siguiente frase del autor italiano se resumen las relaciones entre liberalismo y democracia: "La historia nos ha enseñado que la libertad y la democracia caminan de la mano y, cuando caen, caen juntas"⁵⁸.

III.1 Liberalismo: La reivindicación de las libertades individuales y sus consecuencias para la democracia

La doctrina liberal tiene una determinada concepción del mundo y, en específico, del ser humano sobre la cual prescribe cómo debería ser el Estado y cómo las relaciones sociales. Tiene por núcleo central de ideas elevar la dignidad del individuo frente al Estado, dejar la mayor libertad a las personas que lo conforman y no interferir en su interacción con otros individuos dentro de la sociedad. El Estado debe limitar, según esta doctrina, sus funciones y sus poderes en aras de preservar la libertad individual. Para ello, el liberalismo ha encontrado dos estrategias que cumplen con este fin: el estado de Derecho y el estado mínimo. En lo sucesivo hablaremos brevemente de los fundamentos del liberalismo: el individualismo que, a su vez, fundamenta el pensamiento iusnaturalista racionalista y el contractualista. El individualismo, del cual hablaremos un poco más adelante *in extenso*, es el pilar de la defensa de las libertades personales y de los derechos humanos fundamentales y es, al mismo tiempo, el principal elemento en común con la democracia. Sobre los argumentos que esgrime la doctrina liberal acerca de la libertad —las libertades— humanas se erigen otros argumentos según los cuales el Estado debe ser tanto mínimo como de Derecho. Es necesario destacar que las características —y, diríamos, las exigencias— de la doctrina liberal influyen de manera decisiva en el ejercicio del gobierno democrático porque van a retomar a la democracia sólo en su definición mínima, formal.

El fin más importante que se propone la doctrina liberal es reivindicar los derechos individuales fundamentales; es decir, elevar la libertad individual a fin último, así como se propone buscar la tutela del Estado y la protección de las

⁵⁸ Bobbio, N. "Democracia" en *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 232

leyes para ella. Como consecuencia, la otra gran finalidad de la doctrina liberal es detener cualquier poder que le coarte esa libertad a los individuos. Para realizar este fin, y dado que los individuos viven en comunidades políticas – sociedades- y esas comunidades políticas tienen Estados que las dirigen, el principal amenazador a las libertades individuales es el poder del Estado. Por ello, la doctrina liberal tiene por tarea proclamar la limitación de esa fuerza estatal, es decir, de las *funciones* y *poderes* del Estado, por medio de la institución del *estado de Derecho*, y del *estado mínimo*, mismo que acota sus poderes. La siguiente es la definición que da Bobbio de estado de Derecho:

Por Estado de Derecho se entiende en general un Estado en el que los poderes públicos son regulados por norma generales (las leyes fundamentales o constitucionales) y deben ser ejercidos en el ámbito de las leyes que los regulan, salvo el derecho del ciudadano de recurrir a un juez independiente para hacer reconocer y rechazar el abuso o exceso de poder.⁵⁹

El poder que pueda ejercer el aparato estatal contra la esfera particular de los individuos se ve limitado por los derechos naturales de aquellos. Para la doctrina liberal, esos derechos fundamentales que todo ser humano goza desde su nacimiento, se elevan a derechos protegidos jurídicamente, es decir, se asientan en las constituciones de los Estados liberales y, así, esos mismos Estados están obligados a protegerlos. Bobbio lo explica de esta manera:

En la doctrina liberal estado de Derecho no sólo significa subordinación de los poderes públicos de cualquier grado a las leyes generales del país que es su límite puramente formal, sino también subordinación de las leyes al límite material del reconocimiento de algunos derechos fundamentales considerados constitucionalmente, y por tanto en principios 'inviolables'.⁶⁰

Por lo dicho hasta aquí, pareciera que el Estado cumple una función, según el pensamiento liberal, bastante reducida⁶¹. No sólo eso:

⁵⁹ Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*, p. 18

⁶⁰ Bobbio, *Op. Cit.* p. 19

⁶¹ Ronald Dworkin también habla al respecto: "...es un rasgo fundamental –casi definitorio– del liberalismo que el gobierno de una comunidad política debería ser tolerante respecto de las diversas –y a menudo antagónicas– convicciones que tienen sus ciudadanos sobre la manera correcta de vivir que el gobierno de una comunidad política debería mantenerse neutral (...) Esta tolerancia liberal es más fácil de entender, y quizás de

leyes para ella. Como consecuencia, la otra gran finalidad de la doctrina liberal es detener cualquier poder que le coarte esa libertad a los individuos. Para realizar este fin, y dado que los individuos viven en comunidades políticas — sociedades- y esas comunidades políticas tienen Estados que las dirigen, el principal amenazador a las libertades individuales es el poder del Estado. Por ello, la doctrina liberal tiene por tarea proclamar la limitación de esa fuerza estatal, es decir, de las *funciones* y *poderes* del Estado, por medio de la institución del *estado de Derecho*, y del *estado mínimo*, mismo que acota sus poderes. La siguiente es la definición que da Bobbio de estado de Derecho:

Por Estado de Derecho se entiende en general un Estado en el que los poderes públicos son regulados por norma generales (las leyes fundamentales o constitucionales) y deben ser ejercidos en el ámbito de las leyes que los regulan, salvo el derecho del ciudadano de recurrir a un juez independiente para hacer reconocer y rechazar el abuso o exceso de poder.⁵⁹

El poder que pueda ejercer el aparato estatal contra la esfera particular de los individuos se ve limitado por los derechos naturales de aquellos. Para la doctrina liberal, esos derechos fundamentales que todo ser humano goza desde su nacimiento, se elevan a derechos protegidos jurídicamente, es decir, se asientan en las constituciones de los Estados liberales y, así, esos mismos Estados están obligados a protegerlos. Bobbio lo explica de esta manera:

En la doctrina liberal estado de Derecho no sólo significa subordinación de los poderes públicos de cualquier grado a las leyes generales del país que es su límite puramente formal, sino también subordinación de las leyes al límite material del reconocimiento de algunos derechos fundamentales considerados constitucionalmente, y por tanto en principios 'inviolables'.⁶⁰

Por lo dicho hasta aquí, pareciera que el Estado cumple una función, según el pensamiento liberal, bastante reducida⁶¹. No sólo eso:

⁵⁹ Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*, p. 18

⁶⁰ Bobbio, *Op. Cit.*, p. 19

⁶¹ Ronald Dworkin también habla al respecto: "...es un rasgo fundamental —casi definitorio— del liberalismo que el gobierno de una comunidad política debería ser tolerante respecto de las diversas —y a menudo antagónicas— convicciones que tienen sus ciudadanos sobre la manera correcta de vivir que el gobierno de una comunidad política debería mantenerse neutral (...) Esta tolerancia liberal es más fácil de entender, y quizás de

Desde el punto de vista del individuo, desde el que lo ve el liberalismo, el Estado es concebido como un mal necesario (...) el Estado debe entremetarse lo menos posible en la esfera de acción de los individuos.⁶²

El Estado mínimo trabaja con la idea de que no se puede prescindir completamente del Estado, pero que existe la necesidad de acotarlo hasta reducirlo a que su función sólo sea policiaca, es decir, a cuidar el orden para que nada pueda alterar la armonía entre las esferas particulares que compiten y se desarrollan dentro de la sociedad. El Estado paternalista, aquél que "protege" a sus ciudadanos, incluso de sí mismos, es la antítesis del Estado liberal, el cual considera -idea heredada de Kant- que el ciudadano es mayor de edad y no necesita que el Estado intervenga en su vida privada para protegerlo. Así lo dice el propio filósofo turinés:

La antítesis del Estado liberal es el Estado paternalista que cuida a los súbditos como si fueran eternos menores de edad, y prevé su felicidad (...) los escritores liberales de hoy, de acuerdo con los cuales el mejor bienestar es el que los individuos logran procurarse por sí mismos, cuando son libres de perseguir el interés propio.⁶³

Contra la injerencia del Estado en las relaciones entre los sujetos sociales, así como contra el estado máximo -identificado como Estado social o benefactor- la doctrina liberal ha proclamado el estado mínimo. El ámbito donde se debe mover es muy acotado, limitándose a intervenir sólo en casos donde la sobrevivencia de la comunidad esté en juego. Al igual que pasaba con el estado de Derecho,

...la doctrina de los límites de las funciones del Estado se basa en la primacía de la libertad del individuo frente al poder soberano y en consecuencia en la subordinación de los deberes del soberano a los derechos o intereses del individuo.⁶⁴

defender, si el liberalismo se concibe a sí mismo como no configurado por, o no dependiente de, cualquier ideal ético particular. Así, pues, a los filósofos liberales les parece tan natural como útil insistir en que el liberalismo no establece lo que es una buena vida sino que se limita a describir estructuras políticas y económicas equitativas dentro de las cuales los ciudadanos individuales tomarán sus propias decisiones acerca de qué tipo de vida es bueno para ellos". *Ética privada e igualitarismo político*, pp. 40, 41

⁶² Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*, p. 22

⁶³ Bobbio, N. "Liberalismo viejo y nuevo" en *El futuro de la democracia*, p. 95

⁶⁴ Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*, p. 25

El engarce entre los dos fines (el estado mínimo y el estado de Derecho) está dado por la idea de que el individuo tiene derechos naturales, fundamentales, y que el Estado tiene por función cuidarlos y preservarlos porque la libertad es amenazada por el poder, como dice el filósofo italiano:

Hay una acepción de libertad, y es la acepción preponderante en la tradición liberal, de acuerdo con la cual 'libertad' y 'poder' son dos términos antitéticos que denotan dos realidades contrastantes entre ellas y por tanto incompatibles: (...) cuando se extiende el poder (...) disminuye la libertad en sentido negativo (...).⁶⁵

Por lo dicho en este último párrafo, el liberalismo quiere quitarle al Estado el exceso de poder en pro de la libertad de los individuos y sus derechos, individuos que están cobijados bajo el manto del Estado gracias a un hipotético pacto social que han establecido los sujetos singulares, quienes son libres e iguales. Como explica el mismo pensador:

Los mecanismos constitucionales que caracterizan al estado de Derecho tienen el propósito de defender al individuo de los abusos de poder. Dicho de otro modo: son garantías de libertad, de la llamada libertad negativa, entendida como la esfera de acción en la que el individuo no está constreñido por quien detenta el poder coactivo a hacer lo que no quiere y a la vez no es obstaculizado para hacer lo que quiere.⁶⁶

Por último, es importante añadir, a manera de aclaración, que estado mínimo y estado de Derecho no siempre han estado unidos. Sólo la doctrina liberal los conjunta para hacer de ellos los instrumentos adecuados de la limitación del poder y el ejercicio del Estado a favor de las libertades individuales, como dice una comentarista:

Si bien el Estado de derecho y el Estado mínimo se unen en el liberalismo, recordemos que su conjunción no es necesaria: el Estado social contemporáneo sería un ejemplo de Estado de derecho no mínimo, así como el Leviatán hobbesiano es ejemplo de un Estado mínimo no de derecho.⁶⁷

⁶⁵ Bobbio, N. *Ibid.* p. 21

⁶⁶ Bobbio, N. *Loc. Cit.*

⁶⁷ Di Castro, Elisabetta. *Razón y política. La obra de Norberto Bobbio*, p. 147

III.2 Fundamentos del liberalismo

III.2.1 Individualismo

El individualismo nace en contraposición a la tradición organicista según la cual el Estado es como una unidad compuesta por partes que interdependen unas con otras para darle vida a un cuerpo mayor que las engloba: la sociedad. Aristóteles es quien mejor formula en sus escritos el modelo de sociedad organicista. Según el filósofo griego, el Estado se construye según varias etapas a lo largo de la historia. La sociedad habría pasado de los estadios primitivos a formas complejas y evolucionadas para constituir al Estado. Esas etapas son: la familia, la aldea y la ciudad con un Estado consolidado. La aldea es el resultado de la unión de varias familias y, a su vez, la unión de aldeas forman una ciudad. Es un proceso evolutivo, como lo explica Bovero:

Del mismo modo en el modelo teórico-político aristotélico el paso de la condición original, natural, a la condición final, política, está concebido como un proceso genético-evolutivo, expresado en estadios, a través de los cuales se desarrolla, hasta cierto grado perfecto de la autosuficiencia, la *sociabilidad* humana, presente desde el núcleo de la familia.⁶⁸

El punto de partida es la familia, una sociedad pequeña concreta.

Dice Bobbio, acerca del modelo de sociedad y Estado aristotélicos que es:

...plural y abierto (...) entre la sociedad original y primitiva y la sociedad última y perfecta que es el Estado existe una relación de continuidad, de evolución o de regresión en el sentido de que de la condición familiar al estado civil el (ser humano) ha pasado a través de fases intermedias que hacen del Estado (...) la llegada necesaria; de alguna manera la conclusión casi predeterminada de una serie más o menos larga de etapas obligatorias.⁶⁹

Así como el modelo aristotélico afirma que la sociedad se ha construido a lo largo del tiempo de manera natural pasando de una etapa a

⁶⁸ Bovero, Michelangelo. "Política y artificial. Sobre la lógica del modelo iusnaturalista" en *Origen y fundamentos del poder político*, p. 105

⁶⁹ Bobbio, N. "El modelo iusnaturalista" en *Sociedad y Estado en la filosofía política moderna*, pp 56,57.

otra, modelo que dominó la antigüedad hasta la edad moderna, en esta última se da el paso, de manera clara, hacia la concepción de la sociedad de acuerdo a lo que Bobbio llama el modelo "hobbesiano".

Thomas Hobbes, entre otro autores, es quien sistematizó la reconstrucción de la hipótesis según la cual el estado de naturaleza antecede a la constitución del Estado civil. En contraste con el modelo teórico-político de Aristóteles, Hobbes no considera que la sociedad política se haya constituido naturalmente. Para él, la integración del Estado político se hace de manera *artificial*, por convención, donde el estado de naturaleza "muere", como diría Bovero. Él mismo abunda sobre el modelo hobbesiano, y considera que

El paso de la condición original, natural, a la condición final, política, está concebido al contrario como un verdadero y propio salto cualitativo, una *metábasis eis allo génos*, más aún, como paso de una cierta condición a la condición radicalmente *opuesta*, de la absoluta dispersión y disgregación de la *multitud* a la *unión* en el Estado (...) el paso (...) sobreviene (...) por convención, o sea a través de un acto voluntario, el pacto social, que produce una realidad completamente nueva y no-natural: la 'gran máquina' del Estado o, según otra célebre definición de Hobbes, el gran 'hombre artificial', de cuya *construcción* los pequeños hombres naturales, naturalmente insociables, son al mismo tiempo los materiales y los artifices.⁷⁰

De aquella sistematización según la cual el estado de naturaleza antecede al estado político nace la concepción acabada —y que sería la que perduraría a lo largo de todo el liberalismo clásico- del individualismo, por lo que podemos decir que con él la visión de la sociedad cambia, del holismo al atomismo⁷¹. Al respecto, explica Bobbio:

El individualismo considera al Estado como un conjunto de individuos, como el resultado de su actividad y de las relaciones que establecen entre ellos.⁷²

⁷⁰ Bovero, M. *Ibid.* P. 106

⁷¹ "Este cambio radical del punto de partida tiene consecuencias decisivas para el nacimiento del pensamiento liberal y democrático modernos". Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*, p. 50

⁷² Bobbio, N. *Ibid.*, p. 49

Hemos hablado de las libertades individuales como el corazón de la doctrina liberal. Mas las libertades individuales están fundamentadas en una concepción individualista del mundo y de la sociedad; de hecho, el mundo moderno nació de esa concepción. Por ello, hay un puente fundamental que une y da coherencia a las diversas ideas y escuelas de pensamiento que confluyen en el liberalismo: por un lado el contractualismo y por otro el iusnaturalismo. La idea-denominador común entre la teoría liberal y el gobierno democrático es que la persona tiene preponderancia sobre el conjunto de la sociedad y que ésta sólo está para coadyuvar al individuo a desarrollar sus potencialidades así como el Estado sólo es una instancia que garantiza y protege los derechos fundamentales de las personas – ciudadanos- que legitiman a ese Estado.

Para enriquecer nuestra exposición acerca del individualismo en Bobbio, utilizaremos la tipología en que se pueden clasificar los distintos tipos de individualismo según Steven Lukes⁷³: ético, político, económico y metodológico. A nosotros nos interesa destacar dos, el ético y el político, porque son los que se relacionan directamente con la democracia liberal.

El individualismo ético sostiene que la moral es un asunto privado. La fuente de los valores morales con los que se juzgan las acciones es la persona, quien goza de autonomía, libertad y razón y por ello puede juzgar la universalización o no de sus acciones.

El individualismo político afirma que la sociedad se compone de individuos que defienden sus deseos e intereses particulares. Sobre todo, el individualismo político defiende que es del consentimiento de la persona en su papel de ciudadano del que emanan la legitimidad y la autoridad del gobierno. Además, la representación política lo es de intereses individuales y, por último, el papel del gobierno es defender los intereses particulares y darle protección a sus derechos individuales.

Estas ideas son centrales para que se de el puente entre la doctrina liberal y el gobierno democrático: por un lado, el gobierno depende de los

⁷³ Citado por Dieterlen, Paulette en *Ensayos sobre justicia distributiva*, p. 92

individuos como ciudadanos para obtener su legitimidad (recordemos que la democracia es el gobierno popular que se autogobierna). Por otro lado, la democracia representativa, la única viable para las grandes sociedades, prometió que los encargados de tomar las decisiones por la colectividad – los representantes de ella – verían por el conjunto, y el conjunto es, aunque la idea sea objetable, el agregado de los intereses particulares. Y por último, y el punto importante para el liberalismo, el gobierno sólo debe existir para garantizar y proteger los derechos de las personas. Sin embargo, y a pesar de que liberalismo y democracia compartan la idea de que es la persona particular la hacedora real de la política (aunque la práctica la desmienta), existe un *nuance* que distingue dos tipos de individualismo: por un lado el individualismo *radical*, y por el otro el individualismo *igualitario*.⁷⁴

En cuanto al individualismo radical, sostiene que los individuos tienen derechos y que los individuos poseedores de esos derechos hacen planes de vida que pueden llevar a cabo porque son capaces, gracias a su libre albedrío y racionalidad, de darle sentido a su vida. Dado que es únicamente el individuo quien decide en cuanto su forma de vida y son sus derechos los que le garantizan que pueda llevarla a cabo, el Estado mínimo es el que protegería los derechos de las personas al protegerles su esfera individual, privada, de la intervención tanto de otros individuos como del Estado. Pero este modelo es antidemocrático porque promueve las desigualdades entre los seres humanos dado que fomenta la competencia (en vez de la cooperación), donde las capacidades y las oportunidades no son las mismas para todo miembro de la sociedad⁷⁵. La desigualdad pone en

⁷⁴ Cfr. Diesterlen, Paulette. *Ibid.*, p. 94 y ss.

⁷⁵ A propósito de esta última clasificación de individualismo, comenta Luis Salazar: "Pero si este individualismo aparece como un presupuesto irrenunciable de la sociedad abierta, su hegemonía absoluta lleva (...) si no a la disolución de los lazos sociales, sí al menos a contradicciones culturales y sociales insolubles. La racionalidad puramente individual, en efecto, no sólo provoca enormes costos sociales, sino también profundos problemas culturales y ecológicos (...) Frente a los problemas *colectivos* de grandes masas, el mero individualismo económico, el mercantilismo, sólo puede significar injusticia e irracionalidad sociales (...) la lógica individualista, siendo necesaria e incluso irrenunciable, es radicalmente insuficiente para fundar *políticamente* el orden social. No es por ello casual que el liberalismo siempre ha tenido que combinarse con otras tendencias políticas (...) para poder funcionar políticamente (...) En esta perspectiva la concepción

peligro a la democracia porque "restringe las alternativas de muchas personas".⁷⁶

Si el individualismo radical es antidemocrático, y el gobierno democrático hace que la doctrina liberal pueda realizar sus fines, entonces habrá que matizar aquel individualismo agregándole el elemento igualitario. Si, para el modelo radical de individualismo, la persona humana era libre, en el segundo modelo, el igualitario, además de libre dadas sus capacidades racionales y morales, será *igual* al resto de sus congéneres que forman la sociedad. Una de las consecuencias de este modelo es que el Estado puede intervenir para promover una mayor equidad entre los ciudadanos más desaventajados.

Hemos hablado de la distinción entre dos tipos distintos de individualismo para acercarnos a la relevancia de esta noción en la doctrina liberal. Gracias a ella el liberalismo puede afirmar la supremacía de la esfera individual sobre la pública así como puede proteger las relaciones, los intercambios y contratos que se hagan entre particulares sin que el Estado intervenga. Por último, la idea más importante que encierra la corriente individualista es la de libertad. Sobre este concepto volveremos más tarde.

Sin individualismo no hay liberalismo, dice Bobbio, porque el Estado liberal se consolida al mismo tiempo que las libertades individuales conquistan espacios propios frente al poder político.

Vale la pena recordar que el individualismo es uno de los puntos de convergencia más importantes entre liberalismo y democracia.

Por último, y retomando lo antedicho: el cambio en la manera de entender a la sociedad (del organicismo al individualismo) tuvo como consecuencias que se haya dado la posibilidad de generar un pensamiento como el liberal; que ese pensamiento haya creado instituciones para salvaguardar los derechos individuales tales como el estado de Derecho y

democrática de la política aparece como un *correctivo* necesario del individualismo puramente liberal." *Sobre las ruinas*, pp. 160, 161

⁷⁶ Cfr. Dieterlen, Paulette. *Ibid.*, p. 95

el Estado mínimo, amén de que permitiera a la democracia distinguirse de cualquier otra forma de gobierno por hacer asequible que el poder ascendiera, de la colectividad que forman esos individuos, hacia las esferas donde están sus mandatarios.

III.2.2 Iusnaturalismo y contractualismo

El iusnaturalismo es, principalmente, la doctrina según la cual los seres humanos tenemos derechos fundamentales naturales y sólo en un acto voluntario el individuo puede ponerlos bajo la autoridad de un gobierno o Estado. Como señala Bobbio:

La sociedad política es una creación de los individuos, es el producto de la conjugación de voluntades individuales.⁷⁷

Como consecuencia de lo primigenio y básico de estos derechos fundamentales naturales, el Estado tiene vedada la interferencia sobre ellos, bien sea para derogarlos, para destruirlos o simplemente para limitarlos. La única función del Estado, para algunos autores liberales, es la protección y mantenimiento de esos derechos individuales.

Bobbio nos da una definición precisa de esta doctrina, que es la siguiente:

Se puede definir al iusnaturalismo como la doctrina de acuerdo con la cual existen leyes, que no han sido puestas por la voluntad humana y en cuanto tales son anteriores a la formación de cualquier grupo social, reconocibles mediante la búsqueda racional, de las que derivan, como de toda ley moral o jurídica, derechos y deberes que son, por el hecho de derivar de una ley natural, derechos y deberes naturales. *Se habla del iusnaturalismo como el presupuesto 'filosófico' del liberalismo porque sirve para establecer los límites del poder con base en una concepción general e hipotética de la naturaleza del (ser humano), que prescinde de toda verificación empírica y de toda prueba histórica.*⁷⁸

Hay otra característica del pensamiento iusnaturalista según la cual hay una contraposición entre estado de naturaleza y Estado político. En un hipotético estado de naturaleza, los individuos eran libres e iguales. Esos

⁷⁷ Bobbio, N. *Sociedad y Estado en la filosofía política moderna. El modelo iusnaturalista y el modelo hegeliano-marxista*, p. 85

⁷⁸ Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*, p. 12. El subrayado es mío.

individuos decidieron salir de ese estado mediante un pacto para constituir una sociedad *artificial*, la sociedad civil, como lo explica el propio autor:

El contrato es concebido como una verdad de razón más que como un hecho histórico, en cuanto es un eslabón necesario en la cadena de razonamientos que comienza con la hipótesis de individuos aislados libres e iguales. Si individuos originalmente libre e iguales se han sometido a un poder común ello no puede haber sucedido sino mediante un acuerdo recíproco. En este sentido el contrato es, además de un fundamento de legitimación, también un principio de explicación.⁷⁹

Lo que nos interesa destacar del modelo iusnaturalista en una de sus características primordiales: concibe a los seres humanos, en el estado de naturaleza, como *libres e iguales*. Esta idea será muy importante, tanto para el liberalismo como para la democracia, porque será uno de los factores que unifiquen a la doctrina con la forma de gobierno. Además, ya dijimos que esta idea presupone una concepción individualista de la sociedad, misma que es uno de los denominadores comunes entre ambas. Dice Bobbio en su artículo "El modelo iusnaturalista":

...los elementos constitutivos del estado de naturaleza (es decir los individuos, y también los grupos familiares para aquellos que los admiten) son libres e iguales los unos con respecto a los otros, de manera que el estado de naturaleza viene siempre representado como un estado en el cual reinan la libertad y la igualdad (si bien con variaciones sensibles que dependen de las diversas acepciones en las cuales vienen manejados los dos términos)...⁸⁰

Las consecuencias teóricas de defender la hipótesis del estado de naturaleza donde los seres humanos eran libres e iguales, es que el Estado liberal puede justificarse mediante la afirmación de que esos individuos, en ese estado primitivo, tenían ciertas libertades que ningún Estado, rey o grupo de aristócratas puede violentar y, mucho menos, limitar o destruir. Existe una ley en la naturaleza que le atribuye derechos al individuo, mismos que son inviolables. El Estado debe limitar su poder porque, antes que nada, la fuente de la autoridad gubernamental son los individuos dado

⁷⁹ Bobbio, N. *Ibid.* p. 92

⁸⁰ Bobbio, N. "El modelo iusnaturalista", en *Origen y fundamentos del poder político*, p. 68

que poseen derechos fundamentales y sólo en un acto voluntario pueden ponerse bajo las órdenes de un mandatario; dice Bobbio:

Así, pues, (...) el estado de naturaleza es el estado cuyo protagonista es el individuo singular, con sus derechos y sus deberes, con sus instintos e intereses (...) La sociedad política es una creación de los individuos, es el producto de la conjugación de voluntades individuales (...) El principio de legitimación de la sociedad política es exclusivamente el consenso.⁸¹

El Estado debe limitar su poder porque, además, su función —de ahí el pacto social— es proteger esos derechos naturales individuales. La doctrina iusnaturalista, pues, elabora la idea de que los seres humanos tienen, por el simple hecho de serlo, derechos individuales inalienables y el pacto que establecen para formar un Estado es sólo para que mantenga y proteja esas libertades fundamentales. En palabras del propio Bobbio:

El supuesto filosófico del Estado liberal, entendido como Estado limitado en contraposición al Estado absoluto, es la doctrina de los derechos del hombre elaborada por la escuela del derecho natural (o iusnaturalismo): la doctrina, de acuerdo con la cual el [ser humano], todos los hombres indistintamente tienen por naturaleza, y por lo tanto sin importar su voluntad, mucho menos la voluntad de unos cuantos o de uno solo, algunos derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la felicidad, que el Estado (...) debe respetar no invadiéndolos y garantizarlos frente a cualquier intervención posible por parte de los demás.⁸²

Existe otra línea de pensamiento que es complementaria al iusnaturalismo: se trata del *contractualismo*, la cual elabora el supuesto hipotético según el cual la sociedad política se formó de un acuerdo entre individuos libres e iguales que decidieron salir del estado de naturaleza para formar la sociedad civil e instituir un poder común⁸³. Como se ve, el iusnaturalismo y el contractualismo están íntimamente ligados porque tienen en común la concepción individualista de la sociedad. La doctrina liberal defiende su postura y concepción del Estado limitado en funciones y

⁸¹ "Bobbio, N. *Sociedad y Estado en la filosofía política moderna*, pp.83, 85,87

⁸² Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*, p. 11

⁸³ Cfr. Bobbio, N. *Sociedad y Estado en la filosofía política moderna*, p. 87 y ss.

poderes con base en los argumentos y las hipótesis de ambas doctrinas.

Nuestro filósofo habla del contractualismo como sigue:

Con base en la reconstrucción clásica de la manera en que brota un gobierno, efectuada por las doctrinas contractualistas, que constituyen un punto de referencia permanente para los simpatizantes de la democracia, un régimen así nace, en primera instancia, de un pacto de no agresión puramente negativo entre individuos y grupos en conflicto, consistente en el compromiso recíproco de excluir el uso de la fuerza en sus relaciones, y de un segundo pacto positivo a partir del cual los mismos contrayentes concuerdan en establecer reglas para la solución pacífica de las controversias futuras.⁸⁴

Para finalizar- y redondear la exposición- las siguientes palabras de Bobbio explican la importancia que ha tenido la idea del Contrato Social en la doctrina liberal,

Lo que une la doctrina de los derechos del ser humano[el iusnaturalismo] y el contractualismo es la común concepción individualista de la sociedad, la concepción de acuerdo con la cual primero está el individuo con sus intereses y necesidades, que toman la forma de derechos en virtud de una hipotética ley de la naturaleza, y luego la sociedad, y no al contrario como sostiene el organicismo en todas sus formas, de acuerdo con la cual la sociedad es primero que los individuos, o con la fórmula aristotélica, destinada a tener un gran éxito a lo largo de los siglos, el todo es primero que las partes.⁸⁵

III.3 Democracia liberal: Los conceptos básicos (igualdad y libertad); el enfrentamiento con la doctrina: razones para la distancia; y el encuentro con la misma: los denominadores comunes.

III.3.1 Libertad de los antiguos y libertad de los modernos

Según la historia de las relaciones entre la demanda de limitación del poder, por un lado, y la distribución del mismo, por otro, exigencias con las que nacieron los Estados modernos, la contraposición entre democracia y liberalismo se corresponde, de alguna manera, a la que se opera entre

⁸⁴ Bobbio, N. "Democracia" en *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, pp. 234-235

⁸⁵ Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*, pp. 15,16

libertad de los antiguos y libertad de los modernos⁸⁶. Benjamin Constant distingue entre esa libertad de los antiguos y la de los modernos:

La libertad de los modernos consiste fundamentalmente en los derechos: de no estar sometido más que a las leyes, de manifestar las propias opiniones, de escoger un oficio y ejercerlo, de propiedad, de tránsito, de reunión, de culto, de disponer de uno mismo (...), de petición frente a la autoridad. La de los antiguos consistió, básicamente, en el ejercicio colectivo de la soberanía: discutir sobre la guerra y la paz, concluir tratados con los extranjeros, votar leyes, pronunciar juicios, someter a control a los funcionarios⁸⁷.

Si bien no de manera exacta, Bobbio retoma la distinción para ubicar a libertad de los antiguos entendida como autonomía, donde nadie externo a la comunidad —es decir, al conjunto de individuos— impone leyes, mandatarios ni acciones a seguir. Esta manera de entender la libertad se refiere a la formación de la voluntad colectiva. Bobbio explica "La libertad coincide no con la autodeterminación individual, sino con la autodeterminación colectiva".⁸⁸ Esta "autodeterminación colectiva" entra en conflicto con la autonomía del individuo, quien tiene que someterse a la autoridad de las decisiones colectivas. En cambio, la libertad de los modernos sería aquella donde el individuo hace lo que quiere —sin coacción— siempre y cuando no atente contra la libertad de otra persona. Para los liberales clásicos, defensores a ultranza del individuo y de sus derechos, la colectividad, al tomar decisiones que afectan a todos, atenta contra la libertad del individuo de oponerse a las decisiones tomadas por esa colectividad. Bobbio afirma:

La participación directa en las decisiones colectivas termina por someter al individuo a la autoridad del conjunto y a no hacerlo libremente como persona: mientras hoy el ciudadano pide al poder público la libertad como individuo.⁸⁹

⁸⁶ Cfr. Bobbio, N. *Ibid.*, p. 8 y ss.

⁸⁷ Parafraseado por Fernández Santillán, J. *Filosofía política de la democracia*, p. 83

⁸⁸ Bobbio, N. *Teoría generale della politica*. Recopilación de Michelangelo Bovero p. 43

⁸⁹ Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*, p. 8

Sin embargo, esta preocupación desaparece cuando el ciudadano se integra al cuerpo político de manera activa. Si bien la mayoría seguirá siendo, en las democracias liberales, el criterio a seguir en las resoluciones públicas, no mermará la independencia individual por ello, aún en los casos en que el individuo tenga que acatar las resoluciones colectivas (ya que él participa en ellas. Si es el caso de que el individuo pertenezca a la minoría discrepante, sabemos ya que la democracia no aplasta a esos grupos sino que les permite la posibilidad de llegar a ser mayoría). Hans Kelsen nos habla al respecto:

La transformación del concepto de libertad, pasando de ser representativa de la no sumisión del individuo a la autoridad del Estado, a concebirse como una cooperación del individuo en ésta, refleja el tránsito del liberalismo a la democracia. Puesto que el ideal de la democracia se considera logrado desde el punto en que los sujetos al orden del Estado participen en la conformación del mismo, se desentiende aquel ideal de la medida en que el orden del Estado afecta a los individuos que cooperan a formarlo, es decir, que se despreocupa del grado en que su 'libertad' queda mermada. Así, la democracia —siempre que el poder del Estado sea exclusivamente determinado por los individuos sujetos a él— es compatible aún con el mayor predominio del poder del Estado sobre el individuo e incluso con el total aniquilamiento de la 'libertad' individual y con la negación del ideal del liberalismo.⁹⁰

La libertad de los modernos se proclama como la independencia individual, como el primer bien, mismo que no se sacrifica en aras de la libertad política o colectiva⁹¹.

Por último, existe la libertad entendida como autonomía a la que se le llama *libertad positiva* en contraposición a la *libertad negativa*, entendida como no-coacción.

⁹⁰ Sin duda es una idea polémica aquella según la cual los individuos pueden estar sujetos, sin libertad, a una autoridad siempre y cuando ellos la hayan elegido. La libertad liberal podría anularse si es consensuada —o por lo menos aprobada por mayoría. Sin embargo, se seguiría del propio discurso kelseniano. Kelsen, Hans. *Esencia y valor de la democracia*, p. 24

⁹¹ Cfr. Bobbio, N. *Teoria generale della politica*. Recopilación de Michelangelo Bovero pp. 43, 44

III.3.2 Las libertades forman el contenido mínimo de la doctrina liberal.

La libertad negativa, según el término acuñado por Isaiah Berlin⁹², es la que se identifica, primordialmente, con la doctrina liberal: es la libertad como "no-coacción", como la libertad que tiene toda persona de hacer lo que no esté impedido por las leyes y sin que ninguna fuerza del exterior la coarte, excepto si atenta contra la libertad de otro. Y quien debe, en primer lugar, no interferir en esa libertad es el Estado, detentador natural de la fuerza. El Estado debe respetar y salvaguardar la libertad individual, la libertad negativa, y por esta razón se le llama "estado mínimo", por la relación directa que existe entre la definición de "libertad negativa" y los límites que debe tener el Estado para no coaccionar esa libertad individual, o "libertades", porque la libertad personal consiste en poder opinar, reunirse, moverse y todas aquellas libertades que tienen los ciudadanos bajo un estado de Derecho y que están codificadas en las Constituciones. La libertad positiva sería aquella según la cual el individuo se autogoberne, es decir, que no es sino él mismo el que, mediante la participación política, se da leyes así como controla a sus mandatarios. Bobbio habla de Mill, nuevamente, para hacer ver cómo ambas libertades conviven en la democracia liberal:

En la línea de la tradición del pensamiento liberal (...) la libertad negativa, o sea, la libertad entendida como situación en la que se encuentra un sujeto (...) que no es impedido por una fuerza externa para hacer lo que él desea y no es constreñido a hacer lo que no desea. Para Mill se trata de formular un principio con base en el cual sean establecidos, por un lado, los límites entre los cuales es lícito para el poder público restringir la libertad de los individuos, por otro lado, y correlativamente, el ámbito en el cual los individuos o los grupos pueden actuar sin encontrar obstáculos en el poder del Estado, en otras palabras, de delimitar la esfera privada respecto a la esfera pública de manera que el individuo pueda gozar de una libertad garantizada contra la invasión del poder del Estado, y esta libertad sea lo más amplia posible dentro de la convivencia entre el interés individual y el interés colectivo.⁹³

⁹² Berlin, Isaiah. "Two concepts of liberty", en *Four essays on Liberty*, Oxford University Press, 1969

⁹³ Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*, pp. 71, 72

El fundamento filosófico de esta idea se encuentra en la escuela iusnaturalista, de la que hablamos más arriba.

III.3.3 Las libertades individuales y los derechos individuales fundamentales

¿Cuáles son esos derechos del individuo tan importantes que el Estado no puede contra ellos? Debemos retomar lo que ya expusimos más arriba, a saber: que el presupuesto filosófico donde se asienta la doctrina liberal es el de los derechos del individuo y que comparte todo ser humano. La idea de que los seres humanos tenemos derechos por el simple hecho de serlo; de que no son atribuidos por nadie sino que se nace con ellos, es una idea elaborada por la escuela del derecho natural o iusnaturalismo racionalista. Nuestro filósofo lo explica así,

la doctrina, de acuerdo con la cual el hombre, todos los hombres indistintamente tienen por naturaleza, y por lo tanto sin importar su voluntad, mucho menos la voluntad de unos cuantos o de uno solo, algunos derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la felicidad, que el Estado (...) debe respetar no invadiéndolos y garantizarlos frente a cualquier intervención posible por parte de los demás.⁹⁴

La idea de los derechos naturales sirvió al liberalismo para justificar el fin que pretendía: limitar el poder del Estado, por lo que la defensa que la doctrina hace de los derechos naturales individuales, tiene tres consecuencias:

a) mantener que la fuente última de toda autoridad gubernamental reside en los individuos, en tanto que poseen iguales derechos naturales y sólo voluntariamente pueden colocarse bajo la autoridad política de otro; b) la función primera de todo gobierno es el mantenimiento y protección de los derechos naturales; c) los derechos naturales establecen límites a la autoridad de los gobiernos.⁹⁵

⁹⁴ Bobbio, N. *Ibid.* p. 11

⁹⁵ Yturbe, Corina. *Pensar la democracia: Norberto Bobbio*, p. 103

Por lo expuesto hasta aquí, podemos decir que la idea de los derechos fundamentales se basa en una concepción individualista de la sociedad; que es el fundamento filosófico del liberalismo; que el individualismo se origina en la modernidad y es el presupuesto del pensamiento de dos escuelas filosóficas, el iusnaturalismo y el contractualismo. De la idea de que los seres humanos tienen derechos fundamentales -idea iusnaturalista-, el liberalismo afirma que ninguna fuerza exterior al propio individuo puede atentar contra esos derechos naturales, derechos individuales a los cuales no se puede renunciar. Los Estados modernos nacieron de dos demandas fundamentales, según Bobbio: la demanda de limitar el poder y la demanda de distribuirlo. De ahí la importancia de la doctrina liberal que cumple, tanto con el anhelo de la acotación del poder, como de la democracia, que distribuye el poder al ponerlos en manos de los ciudadanos.

Por esto,

...para el pensamiento liberal, la libertad individual está garantizada, no sólo por los mecanismos constitucionales del estado de Derecho, sino también porque al Estado se le reconocen funciones limitadas en el mantenimiento del orden público interno e internacional. En el pensamiento liberal, la teoría del control del poder y la teoría de la limitación de las funciones del Estado caminan paralelamente: incluso se puede decir que la segunda es la condición *sine qua non* de la primera.⁹⁶

Lo importante es entender que el corazón de la doctrina liberal es la libertad individual, misma que está elevada a derecho en los Estados liberales.

III.3.4 La igualdad liberal: Igualdad jurídica, igualdad de derechos e igualdad en la libertad

Una vez expuestos los fundamentos y los conceptos básicos de la doctrina liberal, debemos ahora retomarlos para explicar por qué, durante mucho tiempo, la doctrina no fue compatible con la forma de gobierno democrática y cómo fueron encontrando elementos en común hasta llegar a

⁹⁶ Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*, pp. 21,22

ser una fórmula tan sólida que domina el ámbito político en casi todo el orbe.

Como sabemos, a la democracia se la identifica con la igualdad; pues bien, igualdad y libertad, bajo cierto punto de vista, son antitéticas. Veremos cómo han logrado entrelazarse.

Si bien toda nuestra preocupación por el liberalismo ha sido a causa de su unión con la democracia, unión que aún hoy no se disuelve y, al contrario, parece fortalecerse, pues es la única forma de democracia que se practica en Occidente, es ahora cuando veremos la primera parte de la historia, la separación, y la segunda, el reencuentro. Debemos partir de la idea de que se encontraron una forma de gobierno, con su particular idea de la distribución del poder y del proceso para la toma de decisiones colectivas, con una doctrina que prescribe ciertos valores y tiene un conjunto específico de valores. ¿Por qué el desencuentro y la consiguiente reconciliación?

Más arriba, en la introducción al capítulo, hicimos la observación de que la coincidencia, según Bobbio, no es ni necesaria ni imposible; más bien podía o no haberse dado. En sus palabras.

La relación entre el liberalismo y la democracia puede ser representada de acuerdo con estas tres combinaciones: a) liberalismo y democracia son compatibles y por tanto pueden convivir, en el sentido de que puede existir un Estado liberal y democrático sin que por lo demás se pueda excluir un Estado liberal no democrático y un Estado democrático no liberal (...), b) liberalismo y democracia con antitéticos (...), c) liberalismo y democracia están ligados necesariamente.⁹⁷

Para Bobbio, la relación es de posibilidad. Las circunstancias históricas han posibilitado la conjunción entre democracia y liberalismo. Por otro lado, la conjunción depende de cómo se entienda a la democracia dado que, de las parejas que describíamos en el primer capítulo: democracia formal-sustancial, política-social, directa-representativa, la doctrina liberal exigirá que la democracia se prive, por así decirlo, de algunas de sus partes

⁹⁷ Bobbio, N. *Ibid.*, p. 59

o definiciones en aras de la compatibilidad con la parte medular de la doctrina: las libertades individuales.

Recordemos que uno de los problemas fundamentales con los que nacieron los modernos Estados fue la distribución del poder. Este es el problema de la democracia, así como la limitación de aquél lo fue del liberalismo clásico. Distribuir el poder quiere decir darle a cada miembro de la comunidad la capacidad de autogobernarse gobernando; es decir, la sociedad se gobierna a sí misma porque tiene el poder en sus manos. La libertad, como lo veíamos en su momento, coincide con la autodeterminación y ésta con la libertad positiva. El primer desencuentro se da cuando la libertad individual se ve amenazada por las decisiones tomadas por mayoría. La libertad individual, para los liberales, nunca debe verse amenazada por la libertad política o colectiva. Por el contrario, los individuos tendrían como primera tarea desarrollarse a sí mismo a través —o sirviéndose de— la sociedad. La política debe estar al servicio del individuo y de sus intereses. El Estado sólo se encargaría —es necesario recordarlo— de velar por los derechos y las libertades de los ciudadanos. La libertad se entiende, entonces, como no-impedimento.

El mayor problema que han enfrentado el liberalismo y la democracia para su reconciliación, a lo largo de la historia, ha sido la incompatibilidad entre libertad e igualdad:

...libertad e igualdad son valores antitéticos, en cuanto no se puede realizar con plenitud uno sin limitar fuertemente al otro.⁹⁸

¿Por qué la incompatibilidad? Porque la igualdad implica, en cierto sentido, homogeneización, armonía, totalidad: mientras la libertad implica la pluralidad, el conflicto, la diferencia. Como sabemos, a la democracia se la puede entender, bajo una cierta definición, como igualdad. El liberalismo, por su parte, tiene como eje rector las libertades individuales, que implican conflicto, pluralidad, antagonismo. Para el desarrollo de la personalidad individual, resulta deletéreo tratar de homogeneizarla con otras

⁹⁸ Bobbio, N. *Ibid.* p. 41

individualidades. El liberalismo empujaría a la persona singular a desarrollar todos sus potenciales, en competencia con las demás singularidades que también compiten por desarrollar su propia personalidad, quizás en detrimento de las menos afortunadas. En cambio, la igualdad de la democracia se inclinaría hacia el desarrollo del conjunto de la sociedad, "aun a costa de disminuir la esfera de libertad de los individuos"⁹⁹, dice Bobbio.

Sin embargo, hay una forma de igualdad que es hermanable con la libertad liberal. Se trata de la igualdad en la libertad. En palabras del propio autor:

La única forma de igualdad que no sólo es compatible con la libertad tal como es entendida por la doctrina liberal, sino que incluso es exigida por ella, es la igualdad en la libertad: lo que significa que cada cual debe gozar de tanta libertad cuanto sea compatible con la libertad ajena y puede hacer todo aquello que no dañe la libertad de los demás.¹⁰⁰

La igualdad en la libertad¹⁰¹ es entendida, según la doctrina liberal, como: a) igualdad ante la ley, y b) como igualdad de derechos.

"Igualdad ante la ley" quiere decir que los ciudadanos serán iguales frente a la justicia, tendrán la misma dignidad; ésta no privilegiará ni dejará su cualidad de prudente y equitativa por ninguna consideración hacia ningún individuo en particular; será imparcial en la aplicación de las leyes¹⁰².

⁹⁹ Bobbio, N. *Loc. Cit.*

¹⁰⁰ Bobbio, N. *Loc. Cit.*

¹⁰¹ Para algunos teóricos como Dworkin, la igualdad en la libertad se entiende de la siguiente manera: "El liberalismo (...) insiste en que la libertad, la igualdad y la comunidad no son tres virtudes políticas distintas y —a menudo— en mutuo conflicto, como sostienen otras doctrinas políticas situadas a la derecha y a la izquierda del liberalismo, sino aspectos complementarios de una única concepción política, de modo que no podemos garantizar o enender siquiera, uno de esos tres ideales políticos independientemente de los demás. Tal es el nervio emocional del liberalismo (...). Y eso es lo que capta (...) la concepción del liberalismo que llamo igualdad liberal." *Ética privada e igualitarismo político*, pp. 44-46

¹⁰² "Y su Constitución debe ajustarse a un principio elemental: que todos los miembros deben ser tratados (bajo la Constitución) como si estuvieran igualmente cualificados para participar en el proceso de toma de decisiones sobre las políticas que vaya a seguir la asociación. Con independencia de lo que se decida para otras cuestiones, en el gobierno de est asociación todos los miembros deben de considerarse como *políticamente iguales* (...). El principio de igualdad política presupone la idea de que todos los miembros están igualmente cualificados para participar en las decisiones *siempre* que tengan adecuadas oportunidades de instruirse..." Dahl, Robert. *La democracia. Una guía para el ciudadano*, p. 50

Con respecto a la igualdad de derechos, están garantizados gracias a la codificación que se ha hecho de ellos; en palabras de Bobbio:

Significa el disfrute equitativo por parte de los ciudadanos de algunos derechos fundamentales constitucionalmente garantizados.¹⁰³

Los derechos fundamentales varían de Constitución a Constitución. Su característica es que los poseen todos los seres humanos sin distinción de credo, etnia, sexo o clase social. Dada esta universal atribución de cierto número de derechos a una determinada comunidad —variando la lista de los mismos según la época y la sociedad de la que se trate—, se puede decir que:

...únicamente (...) son fundamentales los derechos que en una constitución determinada se atribuyen a todos los ciudadanos indistintamente, en una palabra, aquellos frente a los cuales todos los ciudadanos son *iguales*.¹⁰⁴

Lo que es necesario destacar para la relación de la forma de gobierno democrática con la doctrina liberal, misma relación que ha llevado, en el siglo XX a establecer democracias liberales en casi todo el orbe, es que se ha tomado a la democracia según su definición *procedimental* y no *sustancial*; es decir, como conjunto de reglas que regulan la toma de decisiones colectivas. Sólo así es compatible con —y realiza plenamente— los postulados liberales de no intervención, de estado mínimo, de garantía de los derechos y libertades individuales. Citaremos a Bobbio para apoyar tales afirmaciones:

Si por democracia moderna se entiende la democracia representativa, y si a la democracia representativa le es inherente la desvinculación del representante de la nación del individuo representado y de sus intereses particulares, la democracia moderna presupone la atomización de la nación y su recomposición en un nivel más alto y restringido como lo es la asamblea parlamentaria. Pero este proceso de atomización es el mismo proceso del que nació la concepción individualista del Estado liberal, cuyo fundamento debe buscarse, como se ha dicho, en la afirmación de los derechos

¹⁰³ Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*. p. 43

¹⁰⁴ Bobbio, N. *Ibid.* p. 44

naturales e inviolables del individuo.¹⁰⁵

Hay un elemento, implícito en la cita anterior, de comunidad entre liberalismo y democracia, el individualismo, pero Bobbio nos aclara que, si bien un punto en común —y de los más importantes— fue la mutua concepción individualista de la sociedad, entre la visión individualista de liberalismo y la de la democracia

... el individuo del primero no es el mismo que el individuo de la segunda, o mejor dicho, el interés individual que el primero pretende proteger no es el mismo que el que desea proteger la segunda.¹⁰⁶

Esto se explica ya que el liberalismo separa a la persona del contexto social para hacerla un ser que tiene que sobrevivir compitiendo contra las fuerzas de los demás individuos que, como ella, están atomizados. Los individuos se separan de la totalidad para "conquistar" espacios propios. Cuando dice Bobbio que

(el liberalismo) reivindica la libertad individual tanto en la esfera espiritual como en la económica contra el Estado;

se refiere a este "aislamiento" al que el liberalismo, como consecuencia de su concepción de individuo, condena. "Condena" porque el liberalismo atribuye toda la responsabilidad de las acciones humanas, de su éxito o fracaso, a las capacidades del individuo. Todo lo que suceda fuera del Estado depende de los individuos aislados.¹⁰⁷

El individuo que "crea" la democracia es distinto: si el individuo del liberalismo estaba separado de la sociedad, la democracia lo integra a ella para que, en su unión con otros individuos iguales a él, compongan la sociedad política, no como un todo orgánico, sino como la conjunción de libertades e individualidades. Así,

¹⁰⁵ Bobbio, N. *Ibid.* p. 38

¹⁰⁶ Bobbio, N. *Ibid.* pp. 50,51

¹⁰⁷ Es necesario aclarar que "aislado" no es un término que se use aquí para designar una condición real, de soledad. El liberalismo considera al ser humano un ser social, sin duda alguna, y cuando decimos "aislado" queremos decir esa condición de unidad, de átomo, que tiene que sobrevivir compitiendo contra los demás —o uniéndose a ellos—.

(la democracia) reconcilia al individuo con la sociedad haciendo de la sociedad el producto de un acuerdo entre los individuos.¹⁰⁸

Sabemos, desde la primera parte del presente trabajo, que la democracia, desde cierta definición, se identifica con el valor de la igualdad. Sin embargo, esta igualdad, como también lo revisamos en párrafos anteriores con relación a la igualdad liberal, debe ser entendida de cierto modo para poder convivir con las ideas de igualdad y de libertad liberales. Bobbio, al empezar en el capítulo VIII de *Liberalismo y democracia*, nos dice:

Ninguno de los principios de igualdad, ya señalados, vinculados con el surgimiento del estado liberal, tiene que ver con el igualitarismo democrático, el cual se extiende hasta perseguir el ideal de cierta equiparación económica, ajena a la tradición del pensamiento liberal. Éste ha llegado a aceptar, además de la igualdad jurídica, la igualdad de oportunidades, que presupone la igualación de los puntos de partida, pero no de los puntos de llegada. Así, pues, con respecto a los diversos significados posibles de igualdad, el liberalismo y la democracia no coinciden, lo que entre otras cosas explica su contraposición histórica durante un largo período.¹⁰⁹

A pesar de la no coincidencia en cuanto a sus principios, democracia y liberalismo han hecho buena mancuerna porque, como declamos, se ha tomado a la forma de gobierno en su sentido formal o procedimental.. Por ello dice Bobbio:

En suma, existen buenas razones para creer: a) que hoy el método democrático es necesario para salvaguardar los derechos fundamentales de la persona que son la base del estado liberal; b) que la salvaguarda de estos derechos es necesaria para el funcionamiento correcto del método democrático.¹¹⁰

Así, desde el comienzo de la modernidad:

¹⁰⁸ Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*, p. 51

¹⁰⁹ Bobbio, N. *Ibid.*, P. 45

¹¹⁰ Bobbio, N. *Ibid.*, p. 46

Un Estado liberal no (ha sido) por fuerza democrático: más aún, históricamente se realiza en sociedades en las cuales la participación en el gobierno está restringida, limitada a las clases pudientes.¹¹¹

Como se expuso más arriba, una de las principales funciones de la democracia ha sido la distribución del poder. Para la democracia, el problema es quién debe gobernar y cómo, bajo qué procedimientos. En cambio, el liberalismo se ha preocupado por limitar tanto las funciones como los poderes estatales a favor del ámbito individual. Esta diferencia de fines o de visiones acerca de los problemas se ven reflejados en la concepción de lo político que tiene cada una. Para la democracia, la política es de la comunidad, es ella la que toma las decisiones que afectarán a todos y cada uno de los ciudadanos; la democracia procura por las vinculaciones sociales, quizás en detrimento, a veces, de la esfera individual. Por el contrario, para la doctrina liberal, la política debe servirle al individuo. El Estado no debería ver más que por la promoción de la libertad negativa, la libertad como no-impedimento.

En cuanto a la democracia, ahora ya sabemos que es una forma de gobierno en la que el poder se reparte entre todos aquellos ciudadanos que participan en la toma de decisiones colectivas, bajo las reglas del método democrático. Su principio fundamental es el de la igualdad. Pero "igualdad" y "libertad" han sido principios —o valores— muchas veces antitéticos. La historia del liberalismo y la democracia ha sido la de encontrar cómo entender libertad y cómo igualdad a manera de que ambas pudiesen convivir. Y, de hecho, no sólo se encontraron la libertad y la igualdad en un terreno sin dificultades irreconciliables, sino que, hoy, constituyen el núcleo fundamental de la democracia liberal.

La reconciliación tiene que ver, por lo menos, con que ambas parten de una concepción individualista de la sociedad, y con que la democracia ha dejado a un lado su versión sustancial para ofrecerle a la doctrina sólo la formalidad de sus reglas para la toma de decisiones colectivas.

¹¹¹ Bobbio, N. *Ibid.*, p. 7

Por otro lado, para el liberalismo, la libertad se define como no-coacción. La libertad positiva como autonomía, es definida desde el punto de vista democrático. Si esto es así, si el individuo puede participar en la vida política de su sociedad tomando decisiones o escogiendo quién las tomará por él, entonces ese individuo puede velar por su propia libertad gracias a la participación política. Los propios ciudadanos limitan el poder del Estado al participar en el gobierno. Ellos mismos cuidan sus libertades individuales mediante el poder político.

Esta implicación entre el gobierno democrático y la doctrina liberal también se ve reflejada en otro ámbitos. Bobbio nos explica al respecto:

Los ideales liberales y el método democrático gradualmente se han entrelazado de tal manera que, si es verdad que los derechos de libertad han sido desde el inicio condición necesaria para la correcta aplicación de las reglas del juego democrático, también es verdad que sucesivamente el desarrollo de la democracia se ha vuelto el instrumento principal de la defensa de los derechos de libertad.¹¹²

Dadas las características de la democracia representativa que vimos en la primera parte de este texto, Bobbio afirma:

No sólo el liberalismo es compatible con la democracia, sino que la democracia puede ser considerada como el desarrollo natural del Estado liberal, a condición de que no se considere a la democracia desde el punto de vista de su ideal igualitario sino desde el punto de vista de su fórmula política que, como se ha visto, es la soberanía popular. La única manera de hacer posible el ejercicio de la soberanía popular es la atribución al mayor número de ciudadanos del derecho de participar directa e indirectamente en la toma de las decisiones colectivas, es decir, la mayor extensión de los derechos políticos hasta el último límite del sufragio universal masculino y femenino, salvo el límite de edad.¹¹³

No será sino la democracia representativa la que salvaguarde las libertades individuales. El modo como lo hace es mediante la participación de la ciudadanía en el gobierno, como explicamos más arriba. Son la democracia y el liberalismo compatibles cuando se entiende por ésta una

¹¹² Bobbio, N. *Ibid.*, p. 48

¹¹³ Bobbio, N. *Ibid.*, pp. 45, 46

forma de gobierno que tiene como base un cierto método, cuyos elementos son reglas claras para la toma de decisiones colectivas. No se puede dar la participación individual en la vida política de la sociedad, participación democrática, sin que los ciudadanos tengan libertades civiles. Sin esas libertades no podría darse un funcionamiento cabal del poder democrático. En palabras del autor,

En suma, existen buenas razones para creer: a) que hoy el método democrático es necesario para salvaguardar los derechos fundamentales de la persona que son la base del estado liberal; b) que la salvaguarda de estos derechos es necesaria para el funcionamiento correcto del método democrático.¹¹⁴

Cuando las demandas de una y de otra –limitar el poder y las funciones del Estado a favor de un estado mínimo y de un estado de Derecho, y distribuir el poder político entre los miembros de la sociedad-, convergen, "...el liberalismo y la democracia se transforman necesariamente de hermanos enemigos en aliados".¹¹⁵

¹¹⁴ Bobbio, N. *Ibid.* p. 46

¹¹⁵ Bobbio, N. *Ibid.* p. 109

Tercera parte. Capítulo IV. Democracia y socialismo político

Para comenzar la presente sección "Democracia y socialismo político", la cita que sigue refleja la postura moral y política que Bobbio comparte con esos ideales de "todas las izquierdas de la historia": subsanar la desigualdad entre los seres humanos, desigualdad entendida como carencia de justicia distributiva de los bienes que posee la sociedad :

Pero mientras existan hombres cuyo empeño político es movido por un profundo sentido de insatisfacción y de sufrimiento frente a las iniquidades de las sociedades contemporáneas, hoy quizás de una manera no tan combativa respecto a las épocas pasadas, sino mucho más visible, se mantendrán vivos los ideales que han marcado desde hace más de un siglo todas las izquierdas de la historia.¹¹⁶

Su análisis de la relación democracia-socialismo¹¹⁷ es muy complejo, quizás más que la relación democracia-liberalismo, dado que entraña problemas que él mismo no logra resolver. Su pensamiento, creemos, sólo apunta a proponer maneras distintas de enfocarlos, pues nunca en la realidad se ha presentado una democracia que sea también socialista ni un socialismo que sea también democrático.

Comenzaremos tratando de definir qué es el socialismo según Norberto Bobbio. Con base en esta definición, resaltaremos algunos aspectos que caracterizan a esta doctrina. Posteriormente hablaremos de cómo la democracia y el socialismo, en un principio, se identificaron en la teoría y de cómo la realidad, la práctica política, los distanció.

Hablaremos de la discusión acerca de las fallas del socialismo real que el filósofo sostuvo, a lo largo de casi toda su vida intelectual, con los marxistas y con el marxismo. Podemos decir que la consecuencia de dicha discusión es lo que sería el pensamiento original del filósofo turinés: el esfuerzo de síntesis entre los

¹¹⁶ Bobbio, Norberto. *Derecha e izquierda. Razones y significados de una distinción política*, p. 37

¹¹⁷ Vamos a usar los términos "izquierda" y "socialismo" como sinónimos. Sabemos que dentro de la izquierda puede haber comunistas y socialistas; que la izquierda puede ser un partido o una fuerza política. Justificamos esta equivalencia ya que el propio autor parece tomar ambos términos y usarlos, a veces, para referirse a un grupo específico y diferenciado de ideas, a pesar de que distinga grados dentro de la izquierda así como rasgos distintivos al interior del socialismo.

ideales socialistas y los logros de la democracia liberal, síntesis que se podría resumir en lo que se llama "liberalsocialismo".

De entre la necesidad de mantener la libertad individual como valor y eje de la sociedad moderna, y la ineludible necesidad de justicia social como justicia distributiva de los bienes y riquezas sociales, Bobbio ha tratado de reunirlos en un solo proyecto político. Su esfuerzo no ha sido en vano: si bien él está consciente de no tener la solución verdadera y última a tales problemas, sí puede ofrecer alguna alternativa. En las siguientes páginas veremos cuál es ésta para, al mismo tiempo, adentrarnos en nuestro último problema, el socialismo y su relación con la democracia, antes de pasar a las conclusiones, síntesis y propuesta del presente trabajo.

IV.1 Socialismo: definición y características

Desde finales del siglo XIX y a lo largo del XX, el liberalismo y el socialismo se perfilaron como las dos grandes y más importantes ideologías que dominarían el mundo. Ambas tenían que definir su relación con la forma de gobierno que se revelaba como la más apropiada para las sociedades contemporáneas y la que se impondría poco a poco en todos los países occidentales: la democracia. Por ello, los filósofos de ambas corrientes se preocuparon por definir compatibilidades y diferencias respecto al gobierno de la mayoría.

El socialismo se fundamentará, como principio, sobre la igualdad entendida como justicia social, como justicia distributiva. Asimismo comprende una visión general acerca de lo que es la realidad y de lo que debería ser ésta. Tiene un conjunto de valores que privilegia sobre otros, mismos que prescriben o marcan cierta posibilidad del ser del mundo.

Si bien Bobbio no define socialismo tan claramente como lo hace con "democracia", podemos decir que entiende por socialismo un conjunto de valores que se concretizan en proyectos políticos y que tienen por "estrella polar" de su praxis a la justicia social. Dice el propio autor:

doctrina socialista de todas las demás: la crítica de la propiedad privada como...por lo menos hay un criterio constante y determinante para distinguir una fuente principal de desigualdad entre los hombres (...) y su eliminación total o parcial como proyecto de la sociedad futura.¹¹⁸

La emancipación del ser humano de las desigualdades artificiales, aquellas que son producidas por una mala distribución de la riqueza, desigualdades evitables, es a lo que aspira el socialismo¹¹⁹. Los seres humanos somos iguales en un sentido y desiguales en otro. Así:

...el criterio más frecuentemente adoptado para distinguir la derecha de la izquierda es el de la diferente actitud que asumen los hombres que viven en sociedad frente al ideal de la igualdad, que es, junto al de libertad y al de la

¹¹⁸ Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*, p. 89

¹¹⁹ Joseph Schumpeter es uno de los autores más influyentes en el pensamiento político del siglo XX. A continuación presentaremos su definición de socialismo, que concordaría, a nuestro parecer, en algunos puntos con la que sostiene Bobbio. Dice así: " El socialismo significa, ante todo y sobre todo, un nuevo mundo cultural. Por ello puede concebirse que un hombre sea un ferviente socialista aun creyendo que el orden socialista sea, probablemente, inferior al capitalismo desde el punto de vista de su aportación económica." *Capitalismo, socialismo y democracia*.

paz, uno de los fines últimos que se proponen alcanzar y por cuáles están dispuestos a luchar.¹²⁰

La izquierda es igualitaria en el sentido de que pretende eliminar las desigualdades no necesarias que existen entre las personas. Por lo mismo, la derecha y la izquierda, entendida ésta como "socialismo", se distinguen por el mayor o menor valor que le conceden a la eliminación de las desigualdades provocadas por la mala distribución de los bienes sociales generada por el derecho a la propiedad privada. Es éste el origen de la desigualdad: la posesión de bienes en pocas manos y el despojo de ellos al resto de los miembros de la comunidad. En este sentido, Bobbio habla del igualitarismo como el rasgo distintivo del socialismo. Dice así:

Una de las más convincentes pruebas históricas de la tesis mantenida hasta ahora según la cual el carácter distintivo de la izquierda es el igualitarismo, se puede deducir del hecho de que uno de los temas principales, si no el principal, de la izquierda histórica, compartido tanto por los comunistas como por los socialistas, ha sido la remoción de lo que ha sido considerado, no sólo en el siglo pasado sino desde la antigüedad, uno de los mayores, si no el mayor, obstáculos a la igualdad entre los [seres humanos]: la propiedad individual, el "terrible derecho".¹²¹

En términos generales, el socialismo es la crítica a la propiedad privada. Es la acumulación de la riqueza en unas cuantas manos privadas la que genera la desigualdad entre los seres humanos. El socialismo no sólo critica el "terrible derecho" sino que se propone abolirlo. Puede haber por lo menos dos caminos para eliminarlo: la vía radical, es decir, hacer la revolución; o la vía gradual, es decir, la democrática. Bobbio pondrá en cuestión la validez de la primera vía inclinándose por la segunda.

Para la doctrina socialista, el ideal igualitario sólo se podrá lograr cuando los medios de producción se socialicen, es decir, estén en manos de quienes producen los bienes: los trabajadores, quienes son, al mismo tiempo, el grueso de la sociedad. Por ello,

¹²⁰ Bobbio, N. *Derecha e izquierda*, p 135

¹²¹ Bobbio, N. *Op. Cit.*, p. 167

La lucha por la abolición de la propiedad individual, por la colectivización, aunque no de manera integral, de los medios de producción, siempre ha sido, para la izquierda, una lucha por la igualdad, por la remoción del obstáculo principal para la realización de una sociedad de iguales.¹²²

Al socialismo también se le ha entendido —la mayoría de las veces, quizás— como la posición radical de aquellos que quieren abolir, de una vez por todas, al capitalismo y a la sociedad burguesa. Bobbio critica a los revolucionarios que pretenden dar el salto "cualitativo" de una sociedad a otra, haciéndoles ver las consecuencias nefastas que tiene la sustitución de la vía democrática por la vía revolucionaria, violenta, para el desarrollo de las sociedades. Son los socialistas que definen al socialismo como la solución a la injusticia social a través de cambios graduales, a través de la democracia, con quienes el filósofo italiano compartirá su opinión sobre el método para alcanzar los ideales igualitarios. Dice el filósofo:

La controversia sobre el método, en torno a la cual discreparon los simpatizantes del tránsito pacífico de una condición social a otra cuyas formas institucionales son las ofrecidas por la democracia, y los partidarios de la subversión violenta, terminó por acentuar el valor instrumental de la democracia sobre el finalista y lo hizo paulatinamente predominar.¹²³

Para Bobbio el socialismo es un ideal igualitario de justicia distributiva que no puede estar desligado del método democrático. Citaremos a un comentarista de la obra del autor italiano para complementar lo dicho por nosotros acerca de la interpretación bobbiana del socialismo:

¿Cuál es el socialismo de Norberto Bobbio? A primera vista, la respuesta parece relativamente obvia: una socialdemocracia moderada. Es posible que él se defina así. Lo que es cierto es que insiste categóricamente en un camino democrático al socialismo en el Occidente de hoy, conservando todas —literalmente todas— las instituciones del orden liberal vigente integras en cualquier avance hacia el objetivo final.¹²⁴

La colectivización de los medios de producción es la meta económica del socialismo. La meta social (o ética) sería la igualdad real, sustancial, entre los

¹²² Bobbio, N. *Ibid.* p. 168

¹²³ Bobbio, N. "Democracia" en *Norberto Bobbio, el filósofo y la política*, p. 233

¹²⁴ González García, José M. "Límites y aporías de la democracia representativa en Norberto Bobbio" en *Teorías de la Democracia*, p. 38

miembros que conforman la sociedad, respetando sus diferencias naturales y sólo aboliendo las meramente accidentales, evitables. En este sentido, Bobbio dice:

...cuando se atribuye a la izquierda una mayor sensibilidad para disminuir las desigualdades no quiere decir que ésta pretenda eliminar todas las desigualdades o que la derecha las quiera conservar todas, sino como mucho que la primera es más igualitaria y la segunda es más desigualitaria.¹²⁵

Y, agrega:

Se puede, pues, llamar correctamente igualitarios a aquellos que, aunque no ignorando que los hombres son tan iguales como desiguales, aprecian mayormente y consideran más importante para una buena convivencia lo que los asemeja...¹²⁶

¿Qué entiende el socialismo por "igualdad"?

La igualdad es una relación. Es absurdo el enunciado "A es igual". Las personas son *iguales* a algo, o diferentes a otra cosa. No sucede así con la libertad. El enunciado "A es libre" sí tiene sentido. Por tanto, la igualdad, dado su carácter de relación, es un valor *social*; en cambio, la libertad es un valor o cualidad individual. Esta distinción es muy importante para entender el punto de vista desde el que ve a la sociedad y al individuo la doctrina socialista. La igualdad del socialismo de Bobbio, y que a nosotros nos interesa destacar, reconoce la diversidad, no pretende acabar con ella para hacer una sociedad homogeneizada. Dice Bobbio:

¿Es necesario reafirmar una vez más que no existe ningún contraste entre el ideal de igualdad y el reconocimiento de la diversidad? La diferencia entre la derecha y la izquierda está en el distinto criterio con el cual se establece quiénes son los iguales y quiénes los diferentes.¹²⁷

Para la izquierda, la igualdad en términos de justicia distributiva siempre ha sido su "estrella polar". La derecha se ha caracterizado por agrandar el abismo que separa a los seres humanos en términos económicos. Asimismo, Bobbio, pugnará por la igualdad en la diferencia, no eliminando todas las desigualdades sino haciendo de los "desiguales más iguales".

¹²⁵ Bobbio, N. *Derecha e izquierda*, pp. 140 y 144

¹²⁶ Bobbio, N. *Ibid*, p. 145

¹²⁷ Bobbio, N. Nota 21 en *Ibid*, p. 35

Partiendo de la distinción entre la igualdad entendida como el reclamo de justicia distributiva, es decir, por un derecho que se ejerce en sociedad, en comparación con las reivindicaciones liberales de libertad individual, donde la comunidad juega un papel secundario, cobra sentido el reclamo socialista de derechos sociales así como la reivindicación liberal acerca de los derechos de libertad es congruente con su manera de concebir el mundo. La primera hace énfasis en lo social; la segunda en lo privado o individual. Nos dice Bobbio, a propósito de ese énfasis que el socialismo ha puesto sobre lo comunitario en vez de sobre lo individual:

A toda doctrina socialista (...) es siempre inherente la idea de la superioridad del hombre asociado sobre el hombre aislado, y la idea del hombre aislado está siempre ligada a la ideología burguesa del '*homo oeconomicus*', (...) cree poder derivar del egoísmo cada uno el bienestar de todos.¹²⁸

De acuerdo con la idea de igualdad que el socialismo sostiene, en la cual es imposible prescindir de la comunidad porque la igualdad es una relación entre sujetos, los movimientos socialistas han propuesto una democracia que conjugue los fines del socialismo con los medios de la democracia. De esta unión nace lo que se ha llamado "democracia social", misma que pugna por extender los derechos a todos los ciudadanos, no sólo los individuales sino también los sociales. El Estado benefactor (o *Welfare State*) trata de ser una solución intermedia a los problemas de justicia social, que medie entre los Estados de economía libre (neoliberales) y los Estados de economía planificada (los ex - socialistas). Bobbio explica:

La idea de la igualdad sustancial, por encima de la puramente formal o jurídica, fue asumida por los movimientos socialistas que se opusieron tanto al liberalismo como a la democracia y dieron vida a una nueva concepción de la democracia, la democracia social, propuesta y guiada en la práctica por los partidos socialdemócratas o laboristas desde la segunda mitad del [siglo XIX].¹²⁹

¹²⁸ Bobbio, N. *Teoria generale della politica*, p. 280

¹²⁹ Bobbio, N. "Democracia" en *Ibid*, p. 233

Para Bobbio, la relación entre igualdad (representada en el socialismo) y libertad (representada por el liberalismo) es la clave para entender —o para tratar de conciliar— los valores del liberalismo y los socialistas en el marco del gobierno democrático. Es a esta conciliación hacia donde apunta el análisis del pensador italiano.

Es necesario aclarar que Bobbio aborda al socialismo en su parte económica, en cuanto los medios de producción se pongan en manos de los trabajadores, sólo en referencia a las posibilidades de la democracia en un régimen socialista o de economía planificada y las consecuencias que esta clase de organización económica tiene sobre las relaciones entre las libertades individuales, los derechos sociales y el gobierno democrático. Así también, en cuanto al liberalismo, dicho sea a manera de recordatorio, Bobbio no aborda las relaciones de mercado, o al liberalismo en su dimensión económica. Sin embargo, en algún momento toca el tema para preguntarse si la democracia puede desarrollarse en una sociedad donde el método democrático tiene muchos lugares vedados, como es el ámbito empresarial o "las puertas de la fábrica", como él mismo lo llama. Lo cierto —y dramático— en este punto es que la democracia —como la conocemos: formal, representativa y política— nunca se ha dado, hasta ahora, en un contexto que no sea el de la sociedad capitalista de mercado.

IV.2 La identificación

Los teóricos que afirmaban la imposibilidad de la unión entre socialismo y liberalismo por la diferente concepción de la economía que tienen, una planificada y la otra de mercado libre, afirmaban, al mismo tiempo, que sí podía darse un socialismo democrático; que socialismo y democracia tendrían que ir de la mano: sólo a través de la democracia se realizaría la sociedad socialista.

Nos explica el autor:

...desde su origen la relación entre el socialismo y la democracia más bien fue de complementariedad (...) para reforzar el nexo de compatibilidad, más aún de complementariedad entre el socialismo y la democracia, se sostuvieron dos tesis: ante todo, el proceso de democratización habría producido inevitablemente o por lo menos habría favorecido el advenimiento de una sociedad socialista, basada en la transformación del instituto de la

propiedad privada y en la colectivización al menos de los principales medios de producción; en segundo lugar sólo la llegada de la sociedad socialista habría reforzado y ampliado la participación política y por tanto hecho posible la realización plena de la democracia, entre cuyas promesas, que la democracia solamente liberal jamás habría podido mantener, estaba también la de una distribución equitativa, o por lo menos más igualitaria, del poder económico además del poder político.¹³⁰

Uno de los argumentos más poderosos a favor de la identificación entre democracia y socialismo es el proceso de democratización. Éste se debería extender hasta alcanzar también el ámbito económico; pasaría de la democratización política a la social y, por tanto, la mayor democracia favorecería la meta económica del socialismo. En otras palabras: la sociedad socialista extendería aún más la práctica del método democrático hasta alcanzar las esferas del poder económico en vez de quedarse en la esfera política, a donde la democracia liberal, según los socialistas, la había constreñido. El proceso de democratización haría más factible que llegara a realizarse la sociedad socialista dado que ésta se entiende, según la definición arriba establecida, como la colectivización de los medios de producción; y la misma dinámica democratizadora, pero en el terreno de lo social, distribuiría el poder de tal manera que las decisiones colectivas también llegarían al ámbito económico. La democratización favorecería que la distribución del poder sobre los medios de producción fuera más equitativa y, al mismo tiempo, la sociedad socialista realizaría la democracia al distribuir, a su vez, no nada más el poder político sino también el económico entre los ciudadanos.

Bobbio destaca tres argumentos que la literatura acerca de la democracia socialista ha esgrimido a favor de la idea del nexo entre la necesidad de colectivizar los medios de producción y, por lo tanto, lograr la menor desigualdad social entre los seres humanos, y el gobierno de la mayoría:

- a) la democracia socialista sería directa y con mandato obligatorio,
- b) la democracia socialista permitiría la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones económicas. Con ello se

¹³⁰ Bobbio, N. *Liberalismo y democracia*, pp. 89,90

ampliaría a nuevos espacios el ejercicio de la soberanía popular, y por lo tanto, la democracia conquistaría los espacios no-políticos que requiere una verdadera democratización de la sociedad. Por último,

- c) en la democracia socialista la distribución del poder económico sería más equitativa, por lo que transformaría el poder formal en sustancial.¹³¹

La democracia y el socialismo pueden convivir por lo menos en la teoría. El problema se presenta si se pregunta por el punto de partida: si se empieza por el proceso de democratización, el cambio es gradual. Si se comienza por el socialismo, el cambio tiene que hacerse de forma radical, revolucionaria. Dada la formación de Bobbio y sus convicciones teóricas, es difícil pensar que apostaría por la vía revolucionaria. Por ello, y consciente de que a pesar del socialismo "real" ("histórico", él le llama) las reivindicaciones del socialismo son y serán legítimas, hace una dura crítica a la posibilidad del binomio democracia-socialismo a la luz de ese socialismo "histórico". Y he aquí la primera ruptura entre democracia y socialismo.

Si la democratización se extendiera al ámbito económico y al del aparato burocrático, la instauración de la democracia socialista quizás no sería tan difícil dado que el Estado se vería obligado a defender los derechos sociales así como defiende los derechos individuales, todo con la perspectiva siempre de llevar a cabo una mejor y real justicia social.

Del argumento anterior se pueden desprender dos maneras distintas de entender a la democracia según los socialistas: por un lado, como método, formalmente, como procedimiento para la toma de decisiones colectivas. Por otro, la democracia se toma como contenido, en su definición sustancial o como forma de vida. Esta distinción es muy relevante para Bobbio porque le permite distinguir entre la democracia como medio y la democracia como fin que remite, otra vez, al problema de las vías para alcanzar el socialismo. Dado que Bobbio siempre ha defendido a la democracia como método —a pesar de que nunca niegue la

¹³¹ Cfr. Bobbio, N. *Ibid.*, p. 92 y ss.

importancia de su parte sustancial-, sería el camino gradual, democrático, el que llevaría los ideales del socialismo a realizar su finalidad: la justicia social. La distinción también genera un concepto de democracia que ya no es ni liberal ni socialista: la democracia social y de la cual ya hablamos más arriba. Así, "democracia" tiene dos significados distintos: para el socialismo "revolucionario", la democracia era una mera forma que adoptaba el capitalismo para ocultar sus efectos deletéreos sobre la sociedad humana, por lo que había la necesidad de recurrir a las formas radicales para cambiar cualitativamente a la sociedad. Por otro lado, los socialistas que creen en la vía gradual, no revolucionaria, la democracia es un presupuesto, y es entendida como una fase superior de la democracia capitalista, liberal. Pero ambas apelan a la necesidad de cambiar el papel de la democracia, de ser mero instrumento de toma de decisiones colectivas a ser una forma de vida, que sería la democracia sustancial. El resultado de considerar a la democracia un *medio* para acceder a la sociedad socialista es que la democracia se vuelve ambigua; se convierte en "democracia social". En palabras del propio Bobbio:

La democracia social pretende ser, respecto a la democracia liberal, una fase superior en cuanto incluyó en sus declaraciones de derechos los derechos sociales además de los de libertad; en cambio, con respecto a la democracia socialista, sólo pretende ser una primera fase.¹³²

Frente a estas dos posturas, Bobbio defiende, y siempre defenderá, a la democracia como método, formal; la democracia que está apoyada en los derechos fundamentales de la tradición liberal, tradición opuesta a la socialista en un punto irreconciliable: la libertad económica. Para cierto tipo de socialismo, la democracia se plantea no sólo como una forma de gobierno sino como una forma de vida que tendería a paliar esas necesidades que la democracia liberal no logra completamente:

Un ejemplo de ello es el concepto de 'democracia social' o la pareja conceptual 'democracia formal/democracia sustancial' donde la democracia se define a través del contenido y de los valores en los que el gobierno debería inspirarse, aludiendo a circunstancias que se relacionan con la cuestión de la igualdad o con la justicia, y no con el quién y el cómo o bajo

¹³² Bobbio, N. *Ibid.* p. 94

qué procedimientos de la democracia. Frente a este tipo de planteamientos típicos de la tradición del pensamiento socialista, donde 'democracia formal' se convierte en sinónimo de 'democracia burguesa' o de 'democracia aparente' y es pensada en contraposición a 'democracia sustancial o 'democracia social', Bobbio no se cansará de afirmar que la democracia es siempre democracia formal. Esto significa que la democracia sólo garantiza la igualdad política, pero no la igualdad y la justicia sociales...¹³³

La preocupación que Bobbio manifiesta por la garantía y defensa que el Estado debería hacer de los derechos sociales puede ser interpretada como su defensa del socialismo. Dada su definición de esta doctrina como una serie de programas políticos orientados a paliar las desigualdades sociales que surgen de una mala distribución de la riqueza, su teoría general de la democracia es congruente con sus convicciones políticas y su postura democrática ante el liberalismo y el socialismo. Un comentarador de la obra del filósofo italiano opina que:

Bobbio sitúa su concepción de la democracia en abierta pugna con dos concepciones políticas contrapuestas. En primer lugar, crítica al marxismo, porque no toma suficientemente en serio la democracia representativa e intenta sustituirla por la democracia directa (...) El segundo frente de lucha que Bobbio tiene en cuenta es el neoliberalismo y la destrucción de la democracia por la derecha al intentar dismantelar el Estado de bienestar.¹³⁴

Las transformaciones que el socialismo democrático haría (si se pudiese llevar a la práctica) con respecto a la democracia liberal serían, primero, que la democracia dejaría de ser representativa y sin mandato obligatorio para ser directa y con mandato obligatorio; segundo, la democracia socialista permitiría la participación de la ciudadanía en las decisiones económicas, transformando el poder político de un poder formal a uno sustancial y, así, poder llegar a una mayor igualdad ente los seres humanos. Cuando la izquierda descubriera el valor de los derechos individuales, cree Bobbio, no descalificaría a la democracia liberal como "gradualista". Asimismo, cuando la izquierda entendiera que no son las vías violentas ni autoritarias como se llega a paliar las grandes injusticias, entonces

¹³³ Yturbe, Corina. *Pensar la democracia: Norberto Bobbio*. Pp. 44, 45

¹³⁴ González García, José María. "Límites y aporías de la democracia representativa en Norberto Bobbio", en *Teorías de la justicia*, p. 51

optaría por la vía democrática, es decir, por incorporar el método democrático a sus proyectos políticos. Estas y otras críticas las veremos en las páginas que siguen.

IV. 3 El distanciamiento

Vamos a comenzar por definir lo que fue un Estado socialista¹³⁵ según el filósofo de Turín.

De 1917 a 1989-1991, los Estados socialistas fueron, por lo menos en su primera fase, una "República de consejos", los *soviets*. Después los politólogos trataron de definirlos como "un Estado burocrático dominado por una oligarquía que se renueva por cooptación"¹³⁶. Esta definición se completa con el contraste entre las democracias Occidentales, representativas, donde son varios (o por lo menos dos) partidos los que se disputan el poder mediante elección popular en las urnas, porque

La diferencia esencial entre las democracias representativas y los Estados socialistas está en el contraste entre sistemas multipartidistas y sistemas monopartidistas (de derecho como en la Unión Soviética, de hecho como en las llamadas democracias populares). El dominio de un partido único reintroduce en el sistema político el principio monocrático de los gobiernos del pasado y quizás constituye el verdadero elemento de los Estados socialistas de inspiración leninista, directa o indirecta, en contraste con los sistemas poliárquicos de las democracias occidentales.¹³⁷

Dado que el partido dominaba toda la escena política en los países de economía planificada, no había opciones ni pluralidad política. Las libertades civiles estaban seriamente constreñidas y eso daba como resultado la imposibilidad de hacerle frente al partido único con otros partidos, con otras asociaciones. Las libertades políticas, esas tan aclamadas por las democracias liberales, no existían. No sin razón se les llamaba a esos países "totalitarios". Totalitarios porque el Estado extendía el control de sus acciones a la esfera individual. Todos los rincones de la vida humana estaban invadidos por el poder

¹³⁵ En la época en la que escribe Bobbio, la URSS era una superpotencia. Hoy, en el siglo XXI, estas críticas pudieran parecer obsoletas y los países socialistas piezas de museo. Sin embargo, y como el propio Bobbio lo dice, "el desafío continúa", por lo que el análisis de las fallas de la maquinaria permitirán, al contrario de arrojarla a la basura, perfeccionarla.

¹³⁶ Bobbio, N. *Estado, gobierno y sociedad*, p. 167

¹³⁷ Bobbio, N. *Op. Cit.*, p. 168

estatal, que era decir el poder del partido. Bobbio lo expresa así, no sin cierta amargura:

[El Estado totalitario] extiende su control sobre todo comportamiento humano, sin dejar algún intersticio en el cual se pueda desarrollar, más que ilícitamente, la iniciativa de los individuos y de los grupos.¹³⁸

Sin embargo, según los teóricos del socialismo, la clase obrera tenía que tomar el poder para destruir la sociedad capitalista y sobre ella construir una sociedad según otro orden, otros valores y, sobre todo, para abolir la propiedad privada por medio de la colectivización de los medios de producción.

Hemos descrito, muy someramente, qué fueron los Estados socialistas. Adentrémonos ahora en el origen de las fallas que llevaron a un conjunto de ideales -la justicia social y la libertad humanas- a la realidad que describimos más arriba.

Como buen crítico y liberal, Bobbio empezó a hacer análisis y críticas al sistema de los países socialistas y a la teoría que los había guiado: el marxismo.

Las cosas no funcionaban bien en los países donde se había implantado el socialismo por la fuerza de las armas. La democracia no se practicaba, las libertades estaban restringidas, el partido-Estado lo dominaba todo.

Vamos a acercarnos a algunos de los problemas que Bobbio trata en relación al marxismo, al socialismo como práctica y resultado de ciertas lecturas de Marx así como de la relación entre socialismo y democracia:¹³⁹

1) Hay una carencia de teoría del Estado en la ciencia política marxista porque:

- A) se privilegia el estudio acerca del partido en vez de la construcción de una teoría del Estado,
- B) afirma que el Estado es una institución que va a desaparecer y, por lo tanto, carece de importancia ocuparse de ella,
- C) los marxistas abusan de la autoridad de los textos de Marx y ello ha provocado que

¹³⁸ Bobbio, N. *Ibid.*, pp. 168,169

¹³⁹ Cfr. Bobbio, N. *Which socialism? Marxism, socialism and democracy.*

2) el socialismo real se aleje mucho de la idea "verdadera" de socialismo y del ideal del socialismo democrático.

3) En cuanto a la relación entre socialismo y democracia, Bobbio afirma que la democracia es aún más "subversiva" que el propio socialismo; que la democracia es tomada, bien como medio, bien como fin; que el socialismo democrático se enfrentaría a los mismos problemas que la democracia liberal y aún peores.

4) El problema de la revolución o la vía democrática.

El problema que preocupa a los movimientos de la clase obrera es cómo llegar al poder y no cómo es ejercido una vez obtenido éste. La teoría del Estado en los países Occidentales les ha servido de guía y pauta de cómo ejercer el poder; cómo deben ser y cuáles deben ser las instituciones encargadas de hacer funcionar y de administrar los recursos con los que cuenta la sociedad. En el caso de los países del Este, con base en la idea marxista de que el Estado era una entidad efímera que tendría que desaparecer, se delegó en el partido todas estas tareas. El socialismo manifestó gran preocupación por teorizar acerca del partido pero no acerca del Estado. Tanto los socialistas que defendían a la democracia como método (o "reformistas") como los socialistas radicales para quienes la democracia parlamentaria no ofrecía ningún cambio de fondo -de estructuras-, mostraban una preocupación mayor por la extinción del Estado que por saber cómo funcionaban las instituciones realmente existentes. Dice nuestro autor:

El efecto de aplazar hasta después de alcanzado el poder el problema del Estado, o de establecer cómo el nuevo sería organizado, es que el partido, una vez que deviene el foco de atención como el órgano para llegar al poder, ha terminado por constituir, por sí mismo, todo el Estado.¹⁴⁰

¿Por qué abolir el Estado?

Marx, junto con su amigo Engels, abolieron la legalidad del Estado representativo y mantuvieron que todos los Estados, en virtud de ser Estados, eran dictaduras y que la transición del Estado burgués al proletario sería una simple transición de una dictadura a otra. Por consiguiente, ellos, consistentemente, argumentaban que lo esencial era que el sujeto histórico

¹⁴⁰ Bobbio, N. "A socialist democracy?" en *Which socialism?*, p. 40

cambiara para trabajar por lo mejor, sin respetar las formas (las formas 'legales') en el cual el nuevo sujeto histórico 'organizara' su autoridad.

Y Bobbio se pregunta

¿Podemos estar sorprendidos si los Estados socialistas continúan teniendo dictaduras y sus líderes sostienen que ellos son los únicos intérpretes del marxismo-leninismo?¹⁴¹

Para el filósofo italiano, una de las más graves fallas del marxismo, doctrina sobre la cual se erigió casi todo sistema de gobierno en los países "socialistas", es que no hubiese propuesto ninguna teoría del Estado sobre la cual erigir el nuevo Estado surgido de las cenizas del burgués. Por la propia lógica del marxismo -según la cual el Estado debía desaparecer, paulatinamente, una vez triunfada la revolución proletaria-, una teoría acerca de las instituciones operantes en el recién instituido gobierno socialista, y al mando del Partido, no era necesaria; era superfluo plantearse el problema de quiénes gobernarían y cómo ya que el Estado era una entidad efímera. Por ello, Marx nunca formuló una teoría del Estado ni de las instituciones que debían sustituir a las burguesas después de la revolución socialista. Esa es la razón, entre otras según Bobbio, del fracaso del socialismo "real" en los países en los que se llegó a practicar.

Se queja nuestro pensador:

funciona el parlamento en los Estados capitalistas. No sabemos nada, o casi nada, Sabemos todo, o caso todo, acerca de los sistemas electorales o de cómo acerca del sistema electoral o del funcionamiento de los cuerpos para tomar decisiones colectivas en los Estados socialistas (...) los estudios sobre el Estado en las sociedades que no son capitalistas, o que tienen una forma de democracia potencialmente distinta a la burguesa, han progresado poco desde los experimentos realizados en los *soviets* o "democracia de los consejos de trabajadores" desde que florecieron durante los años 20's.¹⁴²

No hay una teoría del Estado. Esto se debe, básicamente, a que Marx le adjudicó demasiada importancia al hecho histórico de la Comuna de París en su

¹⁴¹ Bobbio, N. "Which socialism?" en *Which socialism?*, p. 106

¹⁴² Bobbio, N. "A socialist democracy?" en *Which socialism?*, p. 33

teoría política. Bobbio insiste mucho en este error del pensador alemán. Nos explica:

Marx creía que la democracia proletaria, simplemente por virtud de ser proletaria, sería más democrática que la burguesa, y, lo que es más, predijo la emergencia de un nuevo tipo de Estado que inauguraría el proceso de desaparición del Estado. El hecho de que él escribiera con buena fe no nos exenta de la obligación de reconocer que la única evidencia que tenía era la estructura organizacional de la Comuna de París, que era demasiado débil para servir de base a una teoría...¹⁴³

Así como dice, en otro escrito:

En mi opinión, un serio síntoma de la carencia de una teoría del Estado alternativa es la importancia asumida por la teoría política marxista a la Comuna de París, que es increíblemente desproporcionada a lo insignificante que fue como episodio histórico.¹⁴⁴

Dejemos hablar al filósofo italiano para que confirme las anteriores aseveraciones:

El problema de la teoría socialista del Estado ha devenido una vez más extremadamente pertinente. Es recurrente en las discusiones que toman lugar dondequiera que exista una pública preocupación por la crisis de la democracia en los países capitalistas y sobre la necesidad de reformular el problema del socialismo democrático, para presentarlo en nuevos términos, otros que aquellos usados por los socialdemócratas, el problema de la relación entre la democracia y el socialismo. El problema ha estado desde hace mucho tiempo: el socialismo jamás ha repudiado a la democracia, al menos en teoría, pero se ha presentado siempre a sí mismo como una forma perfecta de democracia, o como la histórica realización del ideal democrático en la forma de una democracia que no es sólo formal sino sustantiva también, no sólo política sino económica, no constituida solamente por los dueños [de los medios de producción] sino también por los productores, no representativa y delegada sino no-delegada y, por lo tanto, directa, no basada en el parlamento sino en los consejos de trabajadores y así.¹⁴⁵

Los socialistas tenían muy claros los males que afectaban al género humano, mas no tenían remedios positivos para subsanarlos. Bobbio resume así

¹⁴³ Bobbio, N. "Is there a Marxist doctrine of the state?" en *Which socialism?*, p. 106

¹⁴⁴ Bobbio, N. "A socialist democracy?" en *Which socialism?*, p. 31

¹⁴⁵ Bobbio, N. *Ibid.* en *Which socialism?*, p. 39

las dos grandes carencias o defectos de los que adoleció la teoría del Estado socialista y que repercutieron negativamente sobre la práctica política en esos países:

En primer lugar, la anulación, aunque no exclusiva, de la preocupación de los teóricos del socialismo por el problema de cómo ganar el poder, lo cual cuenta en la importancia dada al problema del partido en vez de al Estado; y en segundo lugar, la persistente convicción de que, una vez ganado el poder, el Estado sería un fenómeno 'transitorio' ; esto es, destinado a desaparecer tarde o temprano, y por lo tanto, la forma apropiada de gobierno para él, por su esencia transitoria, debía ser la dictadura (...)¹⁴⁶

El tercer gran problema que dificultó el logro del programa libertario con que se había planteado la revolución obrera fue el abuso, por parte de los intérpretes de Marx, de sus textos. Lo que hicieron los marxistas es ir a los textos y tratar de probar que Marx sí tenía una teoría del Estado, en vez de estudiar las instituciones que funcionaban en los países socialistas; es decir, en vez de ir a la realidad. Además de abusar de Marx como autoridad, los teóricos no elaboraron una teoría del Estado socialista que permitiera saber o conocer qué era lo que estaba pasando, cómo funcionaban y cuáles eran los aportes, las novedades que aventajaba el Estado socialista al capitalista.

Lo que no tenemos son trabajos, buenos o malos, sobre los sistemas políticos de aquellos Estados que se definen a sí mismos como socialistas, sin mencionar trabajos acerca del Estado alternativo del futuro, un curioso hueco si asumimos que los marxistas no están satisfechos con los que ya existen.¹⁴⁷

Gran parte de la contienda de Bobbio con los marxistas fue el abuso que hacían de los textos de Marx para resolver todas las dificultades que se presentaban en la práctica política una vez triunfada la revolución socialista. Bobbio dice:

mi blanco es la tendencia, muy común entre los marxistas y los intérpretes de Marx, de resolver las dificultades reales con una cita que suene mucho; es otras palabras, por el principio de autoridad.¹⁴⁸

¹⁴⁶ Bobbio, N. "Is there a Marxist doctrine of the state?" en *Which socialism?*, p. 47

¹⁴⁷ Bobbio, N. *Ibid.* en *Which socialism?*, p. 51

¹⁴⁸ Bobbio, N. "Why democracy?" en *Which socialism?*, p. 104

Una de las consecuencias que tiene el abuso y la mala interpretación de los escritos marxianos es que se separa la teoría de la praxis política, lo que genera vicios propios de la academia que se discuten dentro de ésta, olvidando que fuera de ella las instituciones siguen su marcha sin una guía que oriente su desarrollo y su buen funcionar. Bobbio acusa a los marxistas de haber desligado los textos de la realidad:

Quando se discute a Marx, el problema de la teoría está inextricablemente ligado al de la praxis. La relación entre teoría y praxis es mucho más compleja de lo que los racionalistas puros han creído siempre. Quienes mantienen que una cierta praxis puede ser deducida de cierta teoría, probablemente se escandalizarán si digo que la mayoría de las teorías son, generalmente, racionalizaciones después de que los acontecimientos en la esfera de la praxis han sido ya realizados, o lo están siendo aún.¹⁴⁹

Los teóricos creían en la inseparable unión de la democracia y el socialismo. Bobbio piensa que

...es necesario que la gente empiece a entender que la relación entre democracia y socialismo no es automática, justo como en el pasado la relación entre democracia y el liberalismo no ha sido automática...¹⁵⁰

Pero no sólo es difícil llegar a la democracia bajo el régimen socialista. Las mismas promesas no cumplidas y paradojas que aquejan a las democracias liberales afectarán —y con mayor intensidad— a los socialismos democráticos. Por ello,

Aparte del fallo en el proceso de democratización dentro de los Estados socialistas, es importante tener en mente las cada vez mayores dificultades encontradas por el proceso de democratización en los Estados capitalistas.¹⁵¹

Bobbio nunca abandona la fe en los logros del liberalismo; es decir, en los derechos individuales. Siempre tiene presentes y defiende por sobre todas las cosas el método democrático y los valores liberales, a pesar de su

¹⁴⁹ Bobbio, N. "Is there a Marxist doctrine of the state?" en *Which democracy?*, p. 50

¹⁵⁰ Bobbio, N. "Alternatives to representative democracy", en *Which socialism?*, p. 74

¹⁵¹ Bobbio, N. "A socialist democracy?" en *Which socialism?*, p. 42

crítica al "fatal abrazo"¹⁵² de la democracia con el capitalismo. De igual manera, Bobbio critica las fallas del socialismo real; critica el "origen" de esas fallas que es la mala y abusiva lectura de los textos de Marx, misma que da como resultado la falta de teoría del Estado en la doctrina del filósofo alemán. A pesar de ello, Bobbio trata de rescatar los ideales que movieron las revoluciones socialistas porque "siguen vigentes".

Asimismo, cuando Bobbio critica a la izquierda y a los marxistas, una de sus críticas va dirigida hacia la idea de que la vía para implantar el socialismo es, necesariamente, la revolucionaria. La vía revolucionaria sería contraria a la vía democrática para alcanzar el poder. A pesar de su filiación a los ideales del socialismo, nuestro autor escribe en contra de las soluciones radicales para la eliminación de la injusticia social, es decir, contra las revoluciones violentas¹⁵³. Bobbio está más cercano a los movimientos socialdemócratas que a los movimientos comunistas, si por comunistas entendemos aquellos defensores de la vía revolucionaria para implantar el socialismo. Bobbio se inclina hacia la vía del cambio por medio de las reformas que el método democrático puede hacer, democratizando la sociedad y democratizando, sobre todo, el espacio económico.

Según el marxismo, había que hacer la revolución para acabar con el capitalismo y sus inequidades¹⁵⁴. Sin embargo, Bobbio no defiende esta postura porque la revolución pretendía reformar a la democracia para que ésta fuera sustancial y no meramente formal o "burguesa". Bobbio nunca deja de ser liberal y, en primer lugar, demócrata. Por ello, una de las críticas que hará el autor al marxismo y al socialismo reales es el haber limitado hasta hacer desaparecer los avances que el liberalismo había conquistado: los derechos fundamentales, las

¹⁵² Cfr. Bobbio, N. "La democracia realista de Giovanni Sartori" en *Nexus*, p. 12 y ss.

¹⁵³ Recordemos que en su artículo "El futuro de la democracia", Bobbio habla de las "revoluciones silenciosas", como la feminista, revoluciones que no han necesitado recurrir a la violencia para cambiar radicalmente un cierto orden establecido.

¹⁵⁴ "¿Estamos de acuerdo en que las "vías revolucionarias" no sirven para el desarrollo de un socialismo realmente democrático? Seguramente pero entonces ¿cómo evitar los escollos de un reformismo puramente pragmático y corporativista que, además, hoy muestra con claridad sus límites y contradicciones? No deja de ser alarmante que en la actualidad sean las fuerzas derechistas las que aparecen como promotoras del cambio (...) La estridente paradoja de una derecha "revolucionaria" y de una izquierda "conservadora" sólo podrá superarse si los socialistas son capaces de recuperar la iniciativa proponiendo y apoyando medidas no sólo populares sino también eficaces y socialmente productivas". Salazar, Luis. *Sobre las ruinas*, p. 90

libertades individuales y el disminuir al Estado en sus funciones y en sus poderes. Los marxistas apelaban a una democracia sustancial que sería, como vimos en el capítulo primero, una "forma de vida" más que un método para tomar decisiones colectivas. A pesar de la crítica a las formas radicales de llegar a la sociedad socialista, Bobbio nunca deja de defender los derechos sociales y al Estado benefactor, paso previo a la instauración del socialismo. Sostiene que la democracia formal le agrega al socialismo las libertades individuales y los derechos fundamentales del liberalismo. De esta manera, de la unión entre derechos sociales y derechos individuales nacería la propuesta de Bobbio de una sociedad más justa.

Una de sus principales críticas al socialismo "real" (el de la ex Unión Soviética y países que la acompañaban), es haber abolido las libertades individuales y haber acabado con el método democrático. El autor habla sobre el fracaso del socialismo como fracaso de *método*, no como fracaso en cuanto a los *ideales*. Así lo dice Bobbio:

La mejor prueba del fracaso está en el hecho de que todos los que periódicamente se han rebelado en estos años, y con particular energía en los días que corren, piden exactamente el reconocimiento de esos derechos de libertad que constituyen el primer presupuesto de la democracia (...) de la democracia surgida y consolidada mediante la conquista lenta y fatigosa de algunas libertades fundamentales.¹⁵⁵

Finalmente, si el proceso democrático en los Estados capitalistas es difícil porque no llega sino "hasta las puertas de la fábrica"; si tiene cada vez mayores dificultades porque las sociedades se hacen cada vez más complejas y las "paradojas" así como las "promesas sin cumplir" de la democracia se amplían, en las sociedades bajo regímenes socialistas, el alcanzar un socialismo con democracia parece una ilusión, una utopía, según nuestro pensador. Él mismo lo expresa como sigue:

El tropiezo real del socialismo democrático (no confundirlo con la democracia social) : el socialismo es inalcanzable por la vía democrática; sin embargo, el socialismo que es alcanzado no democráticamente cae al encontrar la ruta en la cual el régimen dictatorial se puede subvertir en uno democrático. En los Estados capitalistas, el proceso democrático, aún en

¹⁵⁵ Bobbio, N. "La utopía puesta al revés" en *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 421

sus mejores aplicaciones, bloquea el camino hacia el socialismo; en los Estados socialistas, la centralización del poder se traduce necesariamente por el manejo coordinado de la economía que hace que la introducción del proceso democrático se haga extremadamente difícil de alcanzar.¹⁵⁶

El mismo teórico italiano muestra, además, muy poca confianza en que se pueda constituir un Estado socialista ni siquiera a través del Estado benefactor. Sin embargo, la necesidad de democracia para cualquier régimen, socialista o capitalista, es indispensable. Esta es la razón, entre otras:

La definición de democracia está lejos de poder ser automáticamente subsumida dentro de la definición usual de socialismo. La necesidad de democracia emerge de la realidad de que en una sociedad socialista el abuso del poder es tan posible como en una capitalista.¹⁵⁷

A pesar de su confianza en la democracia así como también da plena validez a los ideales socialistas, reconoce que la combinación está lejos de ser posible:

No hay un puente automático entre democracia y socialismo porque la democracia es subversiva. Es subversiva en el sentido más radical porque, dondequiera que se practique, subvierte la concepción tradicional del poder, una que de tan tradicional se ha considerado natural, basada en la asunción de que el poder (...) fluye de arriba hacia abajo. Por concebir que el poder fluye de abajo hacia arriba, la democracia es en muchos sentidos mucho más subversiva que el socialismo, si usamos 'socialismo' en el limitado sentido que es frecuentemente dado, es decir, como la transferencia de los medios de producción de las manos privadas al Estado, en otras palabras, otra institución donde el poder fluye de arriba hacia abajo.¹⁵⁸

El socialismo, como ideal, como conjunto de valores, fue válido cuando dio origen a los movimientos revolucionarios que culminaron en 1917; es válido porque esas mismas reivindicaciones hoy siguen siendo perentorias, y será válido mientras no se lleven a cabo: "El comunismo histórico ha fracasado. Pero el desafío que lanzó permanece"¹⁵⁹. Es un hecho que el comunismo o "socialismo real" fracasó en su intento de construir una sociedad libre y justa. Es un hecho que

¹⁵⁶ Bobbio, N. "A socialist democracy?" en *Which democracy?*, p. 44

¹⁵⁷ Bobbio, N. "Why democracy?" en *Which socialism?*, p. 97

¹⁵⁸ Bobbio, N. "Alternatives to representative democracy" en *Which socialism?*, p. 74

¹⁵⁹ Bobbio, N. *Derecha e izquierda*, p. 170

se ha debilitado la izquierda y está resplandeciendo con nuevos brillos la derecha. Sin embargo, ésta no ha podido responder al desafío lanzado por la izquierda, por el socialismo y por el comunismo (a pesar de su característica radicalidad) de acabar con la injusticia social. El filósofo italiano pregunta:

¿Las democracias que gobiernan a los países más ricos del mundo serán capaces de resolver los problemas que el comunismo no logró solucionar? Ésa es la cuestión. (...) ¡Oh, ilusos! ¿creen ustedes que el fin del comunismo histórico (insisto en lo de histórico) ha puesto fin a la necesidad y a la sed de justicia?¹⁶⁰

Dejemos las respuestas para la siguiente sección.

¹⁶⁰ Bobbio, N. "La utopía puesta al revés", en *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 422

Los valores ético políticos de la democracia

Hemos llegado al final del recorrido. Hasta aquí el diagnóstico y la teoría. Veamos ahora qué podemos aclarar o, por lo menos, qué preguntas podríamos dejar abiertas a la investigación futura.

En esta última parte, la conclusión, queremos hacer un recuento de lo expuesto. Una vez habiendo recordado, en síntesis, los puntos más importantes, procederemos a evaluar las posibilidades que existen, al menos en teoría, para la formación de lo que Bobbio y algunos otros autores han llamado el "liberal-socialismo", sistema político híbrido nacido de las libertades individuales y de los derechos sociales. Que esta especie rara sea una fantasía de la imaginación o que sea un invento trasladable a la realidad, es cosa que rebasa los límites del presente ensayo. Si, por lo menos, podemos saber si en teoría puede prosperar la idea sin contradicciones, tendremos ganado por lo menos el terreno de las ideas. No es despreciable.

Después de recordar brevemente la definición mínima de democracia según Norberto Bobbio, hablaremos de los valores ético-políticos que entraña esa forma de gobierno. Expondremos las tres razones por las cuales es preferible el gobierno de todos o de la mayoría la gobierno de pocos o de un solo individuo. Diremos cuál es la *otra* definición de democracia para remontarnos con el intento de síntesis entre liberalismo y socialismo dentro del marco de la forma de gobierno democrática.

La definición mínima de democracia apela a un conjunto de reglas procesales que tienen un contenido de valores éticos-políticos que las sustentan. Los principales valores son, según el filósofo italiano: la igualdad y la libertad.

1) *La igualdad*

Para la teoría de la democracia, el fundamento de esta forma de gobierno es la igualdad, la cual es entendida en dos sentidos principales:

- a) como *isogénesis*, o igualdad de todos los seres humanos por nacimiento, y
- b) como isonomía, igualdad jurídica o ante la ley, es decir, formal o política.

La igualdad de todos los seres humanos por nacimiento es una idea que los demócratas modernos sostienen a partir del cambio de concepción antropológica operada en la modernidad gracias al iusnaturalismo, teoría según la cual los seres humanos tienen una serie de derechos fundamentales, independientes de cualquier sistema jurídico específico, por el simple hecho de haber nacido y que el Estado tiene obligación tanto de respetar como de garantizar su respeto. El propio Bobbio afirma, respecto a la igualdad:

Que esta idea de la igualdad natural, la isogénesis, se encuentre en los cimientos de la democracia moderna y sea el fundamento ideal del gobierno democrático, en cuanto régimen basado en la concepción muy enraizada de una naturaleza humana (...) que ha hecho a los (seres humanos) originariamente iguales, no tiene necesidad de comentarios.¹⁶¹

La isogénesis —o igualdad natural— es uno de los fundamentos de la democracia moderna por ser una de las metareglas sobre las que se fincan las condiciones de posibilidad del gobierno democrático.¹⁶²

¹⁶¹ Bobbio, N. "La democracia de los modernos y la de los antiguos" en *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 245

¹⁶² Cf. *Op. Cit.*, p. 245

En cuanto a la igualdad jurídica o formal; esta garantiza que todos los ciudadanos mayores de edad, por el hecho de estar protegidos por la ley y ser iguales ante ella, puedan participar en la toma de decisiones colectivas. La igualdad política de todos los individuos en el gobierno de la mayoría es la condición *sine qua non* de la democracia. Es la igualdad de todos los ciudadanos entre sí y ante la ley la que posibilita que los votos valgan por igual con independencia de quién lo emita; da origen, junto con las libertades civiles y personales, a la pluralidad de ideas que se expresan en las diferentes opciones políticas, y garantiza la no exclusión de ningún ciudadano ni por su credo religioso ni por su género ni por su clase social. Esta igualdad política va acompañada, en la democracia moderna, de una concepción individualista de la sociedad.

2) La libertad

La libertad es otro principio de la idea de democracia. La libertad positiva es la libertad como *autonomía*, es decir, el poder de un sujeto (individual o colectivo) de darse las leyes que ha de obedecer. Esta es la libertad que está a la base de la teoría de la democracia.

La libertad entendida como autonomía es uno de los argumentos más fuertes en pro de la democracia. Después de las revoluciones francesa y norteamericana, la premisa "sólo obedecer a las leyes que nos hemos dado" se vuelve uno de los sellos distintivos entre un gobierno democrático, entendido como autogobierno, y el autocrático, como gobierno de uno o de unos pocos. Explica este punto el pensador turnés:

El problema de la democracia se identifica cada vez más con el tema del autogobierno, y el progreso de la democracia con la ampliación de los campos en los que el método del autogobierno es puesto a prueba. El desarrollo de la democracia desde comienzos del siglo [XIX] coincide con la extensión progresiva de los derechos políticos, es decir, del

derecho de participar (...) en la formación de la voluntad colectiva.¹⁶³

La libertad en la democracia se entiende como la facultad que tiene la sociedad de darse a sí misma el gobierno que ella escoja.

Dice Bobbio,

El mismo término 'libertad' en la doctrina democrática tiene un alto sentido (que es propio del lenguaje técnico de la filosofía): significa 'autonomía', esto es, el poder de darse normas a sí mismo y de no obedecer a otra norma que a aquella que se ha dado a sí mismo. Como tal se contrapone a [la libertad como] 'no constreñimiento'.¹⁶⁴

La libertad, además, es un derecho sin el cual no podría existir la pluralidad de opciones políticas. Ellas posibilitan que el ciudadano module su criterio y escoja la mejor opción según ese criterio. Sin la libertad de participación, de prensa, de reunión, de disenso, los ciudadanos estarían sometidos a una sola alternativa, es decir, no tendrían opciones. La democracia, como hoy se practica en el mundo moderno, garantiza las libertades civiles. En un Estado democrático,

...los individuos gozan no sólo de las llamadas libertades negativas, sino también de las positivas, de participar, directa e indirectamente, en los asuntos públicos.¹⁶⁵

Dentro de las libertades civiles, son la libertad de asociación y la libertad de opinión las condiciones sobre las que funciona el sistema democrático, dado que posibilitan que los ciudadanos puedan expresar sus demandas así como tomar las decisiones vinculantes —o escoger a quienes las tomarán— con conocimiento, después de haber discutido, sin coerciones. En palabras del filósofo:

...es indispensable que aquellos que están llamados a decidir o a elegir a quienes deberán decidir, se planteen alternativas reales y estén en condiciones de seleccionar entre una u otra.

¹⁶³ Bobbio, N. "Democracia y dictadura" en *Estado, gobierno y sociedad*, p. 202

¹⁶⁴ Bobbio, N. *Teoría generale della politica. A cura di Michelangelo Bovero*, Biblioteca Einaudi, Turin, 1999, p. 228

¹⁶⁵ Bobbio, "Democracia" en *Norberto. Norberto Bobbio: el filósofo y la política*. P. 232

Con el objeto de que se realice esta condición es necesario que a quienes deciden les sean garantizados los llamados derechos de libertad de opinión, de expresión de la propia opinión, de reunión, de asociación, etc. (es decir) de los llamados derechos 'inviolables' del individuo.¹⁶⁶

Para entender por qué la libertad y la igualdad son los principios de la democracia y, al mismo tiempo, sus valores principales, debemos remitirnos a la concepción en la que se basa la teoría democrática: en una concepción individualista de la sociedad. Dicha teoría establece su visión de la sociedad en la persona, en los seres individuales que son quienes participan en las acciones políticas colectivas y son anteriores al surgimiento o al establecimiento del Estado y de la sociedad.

Además de la igualdad en cuanto a los derechos que se atribuye a toda la ciudadanía para la participación política y de la libertad en cuanto a que todo ciudadano pueda, efectivamente, elegir libremente entre posibilidades políticas reales, están los ideales o una serie de "supravalores" (según terminología nuestra), los cuales dan sustancia ética al gobierno del pueblo. Son los ideales que actúan como motor para el mantenimiento de la participación en la vida de la colectividad y de la "fe", por así llamarla, en el método democrático. Esos ideales son la tolerancia, la no-violencia, la renovación de la sociedad mediante el debate libre de las ideas, y la fraternidad. Bobbio, en este sentido, es optimista. Dice:

Por lo que atañe a los principios inspiradores, las democracias se distinguen a partir del mayor o menor éxito en la tendencia a eliminar toda forma incluso esporádica, de violencia política (...); con base en la mayor o menor amplitud del espectro en el que se colocan los derechos de libertad y la mayor o menor protección por parte del Estado de las libertades personales; con base en la mayor o menor dimensión del igualitarismo que se extiende de la igualdad formal o ante la ley a las varias formas de igualdad sustancial, propias del llamado Estado social.¹⁶⁷

¹⁶⁶ Bobbio, N. "El futuro de la democracia" en *El futuro de la democracia*, p. 15

¹⁶⁷ Bobbio, N. *Ibid* en *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 236

Incluso, podríamos definir, como el propio autor lo hace, a la democracia como sigue:

...democracia (...) es la forma de gobierno en la que rigen normas generales, las llamadas leyes fundamentales, que permiten a los miembros de una sociedad, por numerosos que sean, resolver los conflictos que inevitablemente nacen entre los grupos que enarbolan valores e intereses contrastantes sin necesidad de recurrir a la violencia recíproca.¹⁶⁸

Finalmente, Bobbio hace énfasis en la idea de la democracia como el gobierno en el cual se promueve y garantiza la paz y la convivencia ordenada, el gobierno de la no-violencia, dado que permite a una comunidad plural dirimir sus diferencias sin recurrir a la agresividad.

A pesar de sus límites y aporías, para Bobbio hay razones para preferir el método democrático al autocrático: hay una razón ética, una política y una utilitaria. La ética se entiende como aquella donde la libertad es la obediencia a las leyes que un grupo se ha impuesto a sí mismo, es decir, la libertad positiva o autonomía. El valor positivo de la democracia es aquel de la libertad como obediencia a uno mismo, a las propias leyes.

Desde el punto de vista del argumento político, la democracia es el mejor remedio contra el abuso del poder. Para Bobbio, que apela a las "duras lecciones de la historia" y a la experiencia cotidiana, quienes tienen el poder abusan de él. Es y ha sido un problema para la filosofía política dar respuesta a cómo limitar ese poder. Uno de los remedios más efectivos lo ha provisto la democracia al repartir ese poder en muchas manos, en las manos de los ciudadanos. Todo ciudadano con una parte del poder está en mejor posición para controlar a sus mandatarios. Por el contrario, si

¹⁶⁸ Bobbio, N. *Ibid.*, p. 234

el poder está concentrado en una o en unas cuantas personas solamente, el abuso de éste será un hecho, según Bobbio¹⁶⁹.

El tercer argumento es el "utilitario". Según éste argumento, los mejores intérpretes de sus intereses son los poseedores de los mismos, en este caso, los ciudadanos que forman la sociedad. *Vox populi, vox Dei*. El autor reconoce que el argumento utilitario es el más débil porque

invita a la objeción básica que de hecho los individuos no ven más allá de sus propias narices; y el interés colectivo nunca es la suma de los intereses individuales¹⁷⁰.

Pero sólo es posible ponderar la democracia cuando se la relaciona con otras formas de gobierno. Cuando se considera por qué es una forma buena es porque

no es un gobierno a favor de pocos sino de muchos; la ley es igual para todos, tanto para los ricos como para los pobres y por tanto es un gobierno de leyes, sean escritas o no escritas, y no de [seres humanos]¹⁷¹.

La *otra* definición de democracia

Es la definición que tiene por valores y fundamentos a la igualdad y a la libertad —al igual que la definición formal— pero *sustanciales*.

Tanto la libertad como la igualdad pueden ser *formales* o pueden ser *sustanciales*, según si hacen referencia o no a contenidos. Muy esquemáticamente, en el caso de la libertad, es formal cuando se refiere a la libertad negativa, o como "no impedimento"; es sustancial cuando se refiere a la autonomía. La igualdad jurídica corresponde a la igualdad formal. La igualdad sustancial tiene por contenido cierta idea de justicia social y económica.

¹⁶⁹ Cfr. Bobbio, N. *Estado, gobierno y sociedad*, p. 204

¹⁷⁰ Bobbio, N. "Why democracy?" en *Which socialism?* p. 95

¹⁷¹ Bobbio, N. "Democracia y dictadura" en *Estado, gobierno y sociedad*, pp. 196-197

Para tenerlos presentes... (Valores ético políticos de la doctrina liberal y del socialismo)

Como ya los analizamos en el apartado "Democracia y liberalismo político", nos limitaremos aquí sólo a recordar que el valor principal de esta doctrina es el que confiere libertad sin impedimentos al individuo. El poder estatal sirve sólo para preservarle esa libertad a los individuos. El ser humano debe ser libre para poder desarrollar sus potencialidades. El Estado es una entidad que garantiza, mediante el marco jurídico que impone el Estado de Derecho, esa libertad.

En cuanto a la igualdad, es la igualdad en la libertad lo que el liberalismo entiende por dicho valor. Todas las personas tienen los mismos derechos y el mismo grado de libertad.

Así como expusimos brevemente los valores de libertad e igualdad para la doctrina liberal, sólo diremos que el socialismo se identifica con el valor de la igualdad; que la igualdad para el socialismo es justicia social, económica y la emancipación social.

Sobre las posibilidades del liberalsocialismo

Pero ¿a dónde queremos ir con todo este discurso? Queremos dar en lo que sigue, aunque pálidas, unas breves pinceladas que apunten hacia una futura demostración acerca de la posibilidad, en la teoría, del establecimiento de un compromiso, en el marco de la forma de gobierno democrática, entre la libertad individual, valor ético por excelencia del liberalismo, y la emancipación social, fin último del socialismo.

La democracia formal, tal y como la entiende Bobbio y como se practica en los países desarrollados, deja insatisfechos a los teóricos que quieren ver realizado el ideal de justicia distributiva de la riqueza y del desarrollo de las personas dentro de las sociedades democráticas. Sólo citaremos un ejemplo de esta insatisfacción:

Dice Danilo Zolo:

Estoy de acuerdo con Luhmann: la noción clásica de democracia en la actualidad corre el riesgo de aparecer como un inicuo postulado normativo con pretensiones de universalidad, si no es que precisamente como fórmula ritual de justificación de la política en cuanto tal por parte de las oligarquías en el poder. Por otra parte, el ideal democrático clásico —el rousseauiano gobierno del pueblo y para el pueblo— pertenece a los mitos del pasado. Este modelo ha surgido en el contexto de formaciones sociales elementales y no puede ser asumido como idea reguladora para las sociedades complejas, informáticas, saturadas de medios de comunicación de un futuro que ahora ya está a la puerta.¹⁷²

Y agrega el famoso politólogo italiano:

¿Cuál es el destino de las expectativas, los intereses y los 'valores' que los teóricos de la democracia clásica, de los liberales a los radical-socialistas, tutelaban y promovían con el complejo aparato de los procedimientos y las instituciones de la democracia 'representativa' que hoy se revela inoperante?¹⁷³

Pregunta a la que Bobbio responde defendiendo a la democracia como procedimiento. De ahí su famoso *El futuro de la democracia*. Zolo sintetiza la respuesta del autor de ese libro de la siguiente manera:

Bobbio sostiene que su contenido mínimo —la garantía de los derechos de libertad, el pluralismo de los partidos, las elecciones periódicas con sufragio universal, las decisiones tomadas con base en el principio de mayoría o de alguna manera acordadas entre las partes interesadas— nunca ha venido a menos. Las otras 'promesas', la soberanía popular, el desarrollo de la persona, la igualdad, la transparencia del poder, la equidad, etcétera, eran compromisos rimbombantes, promesas de marinero que no podían ser cumplidas.¹⁷⁴

"Promesas de marinero", mal menor... ¿es la democracia lo mejor de lo peor, como lo asentó en sus escritos el sabio Aristóteles? Bobbio estaría de acuerdo. Pero entonces ¿qué queda por hacer?

12. Zolo, Danilo. *La democracia difícil*, p. 86. Cabe aclarar que la publicación de este ensayo fue hecha en 1989. El "futuro en la puerta" es ya una realidad.

¹⁷³ Zolo, Danilo. *Op. Cit.*, p. 86

¹⁷⁴ Zolo, Danilo. *Ibid.*, p. 87

Hay pensadores a quienes no se les da muy bien la cristiana resignación. Ellos insisten en probar que la democracia no sólo es procedimental sino que *puede ser*, tanto teórica como materialmente -en la praxis política- el mejor gobierno posible; el que cumpla, por una lado, con los valores liberales de libertad individual para realizar las facultades que cada persona tiene y, al mismo tiempo, realizar el ideal socialista de integrar a ese individuo a una comunidad donde la justicia social sea una de las características sobresalientes. ¿Es, acaso, demasiado difícil de realizar?

Queremos hacernos eco de las propuestas de algunos autores, cada uno a su estilo y con sus diferencias, no sólo en cuanto a puntos de vista sino a concepciones de lo que debería ser la democracia liberal como socialista. Sin embargo, coinciden en un punto muy importante, mismo que aquí retomaremos.

C.B. Macpherson define de la siguiente manera a la democracia *liberal*:

Una sociedad en la cual todos sus miembros tengan igual libertad para realizar sus capacidades [donde los individuos tengan] una libertad efectivamente igual para que todos utilicen y desarrollen sus capacidades.¹⁷⁵

El segundo autor cuya propuesta de democracia nos parece muy atractiva es el mexicano Luis Villoro. Para él, la democracia debe ser *radical*:

Una democracia radical sería la que descansara en el poder de ese pueblo real. Supondría, por lo tanto, una inversión de las relaciones de poder existentes (...) una democracia radical ejercería el poder desde la base de la sociedad hacia la cima. En su límite, implicaría la abolición de toda dominación desde arriba (...) así entendida, una democracia radical es un ideal lejano (...) pero justamente [la conciencia de su irrealidad] nos invita a tomarla como ideal ético que puede orientar en todo momento la práctica política.¹⁷⁶

¹⁷⁵ Macpherson, C.B. *La democracia liberal y su época*, pp. 9, 10

¹⁷⁶ Villoro, Luis. *El poder y el valor. Fundamentos de una ética política*, pp. 345, 346

El puente entre la libertad de las personas(o "individualismo") y la igualdad social y económica entre ellas (lo que sería una verdadera "comunidad") en un gobierno democrático deberá estar dado por la misma forma de gobierno. Dice Adolfo Sánchez Vázquez, otro reconocido filósofo mexicano acerca de esta afirmación:

...toda democracia —cualquiera que sea su grado o sus límites— supone (...) cierto espíritu colectivo o solidario en cuanto que se trata de organizar, por encima del egoísmo o individualismo desenfrenados, cierta convivencia social, y supone asimismo ese espíritu colectivo, solidario en cuanto que ciertos asuntos generales, públicos, se ponen en primer plano y sobre ellos se trata de adoptar determinadas decisiones colectivas. La democracia (...) es ante todo participación, y esto supone no sólo concebir la presencia de los colectivo en el sujeto participante y en el lugar en el que participa, sino también en la forma y en el objeto de su participación. La participación de uno supone la de los demás, y asimismo, el respeto y la tolerancia hacia ellos. Esta participación, en la que se hace presente el otro, no es la mano invisible guiada exclusivamente por el egoísmo.¹⁷⁷

Lo que hemos llamado "la *otra parte* de la definición de democracia", la parte sustancial, se ocupa de las relaciones entre ciudadanos; se ocupa, asimismo, del deber ser de esta forma de gobierno; de la parte, en fin, que sería "deseable" realizara, como garantizar la igualdad y la libertad, valores no entendidos como "igualdad ante la ley" o libertad negativa: igualdad y libertad como condiciones del desarrollo de todos los individuos regidos por el gobierno democrático dentro del marco de la justicia social. Son los principios para que la democracia sea la forma de gobierno de la paz, la reconciliación y el desarrollo pleno de los seres humanos. Sería el gobierno de los libres y de los iguales regidos por la justicia. La diferencia entre concebir a la democracia como *método* y concebirla como *forma de vida* y su complementariedad se ilustra mejor en la siguiente cita:

¹⁷⁷ Sánchez Vázquez, Adolfo. *Entre la realidad y la utopía. Ensayos sobre política, moral y socialismo*, p. 78

el lenguaje político moderno también conoce el significado de la democracia como régimen caracterizado por los fines o valores para cuya realización un determinado grupo tiende a operar. El principio de estos fines o valores que es adoptado no ya para distinguir sólo formalmente, sino también, en rigor, no la igualdad jurídica que fue introducida en las Constituciones liberales aun cuando no eran todavía formalmente democráticas, sino la igualdad social y económica (...). De esta manera fue introducida la distinción entre democracia formal, que atañe precisamente a la forma de gobierno, y la sustancial, que se refiere al contenido de esa forma.¹⁷⁸

La definición sustancial (o de acuerdo a su contenido ético) perfila a la democracia como un ideal según el cual todos los individuos son iguales pero no sólo ante la ley; y libres pero no sólo en cuanto a sus derechos de asociación, expresión o reunión. La definición sustancial apunta al ideal de un gobierno que garantizara el desarrollo humano pleno de todos los miembros de la asociación política. El gobierno de la mayoría sería

...aquel sistema de convivencia entre quienes son diferentes que, más allá del plano moral (...), permite a esos que son diferentes vivir juntos sin (o con el mínimo de) violencia y transmitir el poder último, que es el de tomar decisiones colectivas obligatorias, de manera pacífica...¹⁷⁹.

Es claro que la definición formal *también* parte de valores, pero son valores formales, como apuntábamos. Así, de la igualdad y la libertad como fundamentos éticos y metodológicos de la democracia, se desprenden las características definitorias del gobierno del pueblo, como es la soberanía popular.

Si, como dice nuestro filósofo...

La democracia, como método, está abierta a todos los posibles contenidos, pero a la vez es muy exigente en pedir respeto por las instituciones...¹⁸⁰

¹⁷⁸ Bobbio, N. "Democracia y dictadura" en *Estado, gobierno y sociedad* p. 221

¹⁷⁹ Bobbio, N. *Norberto Bobbio: el filósofo y la política* pp. 234, 235

¹⁸⁰ Bobbio, N. "El futuro de la democracia" en *El futuro de la democracia*, p. 9

...quizás sea el Estado de bienestar, tan descalificado por los liberales a ultranza y por los socialistas desesperados, la concreción —o un posible contenido— de ese ideal democrático. El problema de la democracia formal, la real que se practica en los Estados de occidente, es que no tiene un "elemento connotativo en común" con la democracia sustancial. De ellos nos dice Bobbio:

...históricamente puede darse una democracia formal que no logre mantener las principales promesas contenidas en un programa de democracia sustancial (...).¹⁸¹

Quizás sea el momento de pensar en consolidar un Estado que, si bien, como dice Sánchez Vázquez, no deja de ser capitalismo...

Incluso cuando, en nuestra época, en los países capitalistas más desarrollados, la democracia alcanza con el Estado de bienestar los espacios más amplios dentro del sistema —lo cual por otra parte, no puede desdeñarse— se trata de un compromiso entre capitalismo y democracia que no pone en cuestión el proceso de acumulación del capital. No se trata, por supuesto, de un Estado benefactor con el que la democracia esté rebasando los límites estructurales que le impone el sistema capitalista. *El capitalismo democrático no deja de ser capitalismo*¹⁸²

...es un capitalismo moderado, más "justo" si al capitalismo se le puede agregar este adjetivo. Villoro, consciente de que el Estado de bienestar no es suficiente, propone cuatro puntos, mismos a los que llama "correcciones a la democracia existente":

- 1) Difusión de poderes: coincidiría en la afirmación de Bobbio acerca de la necesidad de democratización de la sociedad por medio de la democratización de los lugares no-políticos. Y agrega:

Aun en los lugares donde ha desaparecido todo vestigio de vida comunitaria, ésta puede renovarse. Habría que otorgar el mayor poder de decisión sobre todos los asuntos que les afectan, a los poblados, municipios, regiones.

¹⁸¹ Bobbio, N. "Democracia y dictadura" en *Estado, gobierno y sociedad*, pp. 221, 222

¹⁸² Sánchez Vázquez, A. *Op. Cit.*, p. 77 El subrayado es mio.

Incluso en las grandes ciudades, los comités de barrio pueden representar la voluntad común mucho mejor que cualquier funcionario electo.¹⁸³

- 2) Democracia directa: si bien Villoro está consciente de las dificultades de la democracia directa, el autor propone los consejos de producción, las discusiones colectivas (mas no multitudinarias) donde se discutan, entre individuos, problemas que vinculen a esa comunidad. Las estrategias de democracia directa que vinculan a un gran número de personas encuentran en el referéndum una manera de llegar a decidir colectivamente. Asimismo, Villoro propone que se regulen las acciones de los representantes, si bien no por medio del mandato imperativo, si por medio de reglas que

Determinarian procedimientos de representación de propuestas por parte de un número importante de electores y [exigirian] respuestas por parte del diputado o senador.¹⁸⁴

- 3) Sociedad civil: "Una asociación es democrática —dice Villoro— en la medida en que la sociedad civil controla al Estado. En ese control se manifiesta el poder del pueblo real". Ya Bobbio nos explicó que "pueblo" es el conjunto de individualidades, no una masa indiferenciada de personas. Después de hacer esta salvedad, suscribimos, con el filósofo mexicano, la idea de hacer de un conjunto o grupo de personas, individuales, una red de asociaciones, comunidades y grupos "que se organizan y ejercen sus funciones con independencia del Estado". La clave para entender qué sea la "sociedad civil" se encuentra en la noción de "independencia del Estado". Sin la autonomía de esas redes fuera del Estado, no existiría ninguna fuerza que pudiera reformar al Estado ni hacerle frente cuando se trata de defender las libertades de quienes forman la comunidad.

¹⁸³ Villoro, L. *Op. Cit.*, p. 347

¹⁸⁴ Villoro, L. *Ibid.*, p. 349

- 4) Democracia en el trabajo: podríamos decir, sin violentar el pensamiento de Villoro, que es la parte más "socialista" de su propuesta. La democracia en el trabajo se refiere a la *autogestión* que los obreros deberían implantar en sus lugares de trabajo. Dice el autor que los consejos obreros tendrían por fin

augmentar progresivamente la participación de los trabajadores en las decisiones que los afectan y en los beneficios obtenidos sin interferir en la solución de los problemas técnicos ni en los retos del mercado (...) Un socialismo democrático (...) es la meta final de una democracia en la que el pueblo, en los lugares en que trabaja, participa activamente en las decisiones que le afectan y en los beneficios de su labor.¹⁸⁵

Agnès Heller afirma que el socialismo sería la radicalización de la democracia. Si bien el pensador mexicano no lo dice con esas palabras, creo que no vamos desencaminados si decimos que él estaría de acuerdo. Dice Heller:

Aún cuando no se puede definir el contenido del 'socialismo verdadero' pueden enumerarse algunos de sus presupuestos determinados. Marx observó que en el capitalismo la democracia se detiene a las puertas de la fábrica. Ahora podemos agregar también que se detiene a las puertas de las oficinas y de los grandes almacenes de consumo. (...) La cogestión en la fábrica, en la oficina y en el almacén de consumo, es la primera y fundamental condición para una *democracia radical*, aún cuando se trate tan sólo de un presupuesto y no de una garantía.¹⁸⁶

Radicalizar la democracia: este es el punto donde coinciden los diferentes autores que piensan las posibilidades de construir una teoría de la democracia que recupere el valor liberal de la libertad individual y el valor y fin último del socialismo, la emancipación social. Al respecto, citaremos a otro pensador mexicano, quien también ha reflexionado acerca del tema:

Sin constitución y protección de los derechos y libertades individuales no hay emancipación social posible. Pero sin condiciones de relativa equidad socioeconómica, tampoco puede haber efectividad, realidad,

¹⁸⁵ Villoro, L. *Ibid.*, pp. 253, 254

¹⁸⁶ Heller, Agnes. "¿A pesar de todo...el socialismo como objetivo final?" en *Crítica jurídica*, p. 41. Subrayado mío.

de tales derechos y libertades para los que carecen de lo indispensable. El socialismo tendría que verse, por ende, no como la antítesis de los valores liberales, sino como su corrección generalizadora. Tendría que asumirse, siguiendo algunos señalamientos de Bobbio, como *liberal-socialismo*. Como socialismo que continúa y rectifica, pero no contradice, la prioridad de la libertad moderna de los individuos sobre los valores de la igualdad y la fraternidad.¹⁸⁷

Queremos finalizar con una larga cita del filósofo a quien hemos estado siguiendo a lo largo de este trabajo. Se trata de un desesperanzado discurso acerca de la crisis de la democracia cuando está unida al régimen económico capitalista. Nos parece que, después del optimismo que encontramos en la superación de los males de la democracia tal y como la conocemos, debemos volver a la realidad pero con la idea de que los valores socialistas —o de la "democracia radical"— y los valores liberales sean nuestra "estrella polar", tanto a la hora de hacer teoría como en la realidad práctica. Bobbio, entonces, retoma la palabra, que le sabe amarga cuando dice:

...la razón de la crisis moral de la democracia podría ser buscada en el hecho de que hasta ahora la democracia política ha convivido, o ha sido constreñida a convivir, con el sistema económico capitalista. Un sistema que no conoce otra ley más que la del mercado, que por sí mismo es completamente amoral, basado en la ley de la oferta y la demanda, y en la consecuente reducción de cualquier cosa a mercancía, con tal de que esta cosa, llámese dignidad, conciencia, el propio cuerpo, un órgano del propio cuerpo y ¿por qué no? Ya que estamos hablando de un sistema político como la democracia que se rige por el consenso manifestado por el voto, el voto mismo, encuentre quién esté dispuesto a comprarla. Un sistema en el que no se puede distinguir entre lo que es indispensable y lo que no lo es. Partiendo de la soberanía del mercado, ¿cómo se puede impedir la prostitución y el tráfico de drogas?, ¿con qué argumento se puede impedir la venta de los propios órganos? Al llegar a este punto ¿qué mal puede haber en la venta de los votos? (...) En la compra-venta de votos no se trata a fin de cuentas más que de un intercambio entre el ciudadano que con su voto permite al hombre político ocupar un puesto del que puede traer beneficios económicos, y el señor representante del pueblo que corresponde al apoyo recibido con una parte de los recursos de los que, gracias al voto, puede disponer... Así y todo es necesario reconocer que hasta ahora no se ha visto en la escena de la historia otra democracia más que la conjugada con la sociedad de mercado; pero comenzamos a darnos

¹⁸⁷ Salazar, Luis. *Sobre las ruinas*, p. 232

cuenta que el abrazo del sistema político democrático con el sistema económico capitalista es al mismo tiempo vital y mortal, o mejor dicho también es mortal aparte de vital...¹⁸⁸

Democracia con justicia social y libertad individual ¿alcanzaremos algún día nuestros ideales?

¹⁸⁸ Bobbio, N. "La democracia realista de G. Sartori" en *Nexos*, p. 17

BIBLIOGRAFÍA

Obras de Norberto Bobbio:

"Así es la democracia" en *Etcétera* No.53, 3 de febrero de 1994

Derecha e izquierda. Razones y significados de una distinción política. Ed.Taurus, Madrid, 1996

El futuro de la democracia. FCE, México, 1986

Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política. FCE, México, 1999

Igualdad y libertad. Trad de P. Aragón Rincón, Barcelona, Paidós-ICE-UAB, Pensamiento Contemporáneo 24, 1993

"La democracia realista de Giovanni Sartori" en *Nexos*, No. 146, febrero, 1990

"La izquierda y sus dudas" en *Izquierda punto cero* Bosetti, Giancarlo (compilador), Paidós, México, 1996

La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político. Año académico 1975-1976. México, Col. Obras de política y Derecho, FCE, 1997

Liberalismo y democracia. FCE México, 1989

"Los comunistas: ni con ellos ni sin ellos" en *Nexos*, No. 175, México, julio de 1992.

Ni con Marx ni sin Marx. FCE, México, 2000

Norberto Bobbio: el filósofo y la política (antología recopilada por José Fernández de Santillán). FCE, México, 1987

"Norberto Bobbio: nuevas fronteras de la izquierda" (Entrevista de F. Cohen) en *Etcétera*, 20, 1993

Origen y fundamentos del poder político, Bobbio, Norberto y Bovero, Michelangelo. México, Grijalbo, Enlace, 1996

"Política y moral" en *Nexos*, No.172, México, abril de 1987

Sociedad y Estado en la filosofía política moderna. Bobbio, Norberto, Bovero, Michelangelo. FCE. México, 1992

Teoria generale della politica. Recopilación de Michelangelo Bovero. Turín, Einaudi, 1999

Which socialism? Marxism, socialism and democracy. University of Minnesota, 1987

Obras de otros autores:

Berlin, Isaiah. "Two concepts of Liberty" en *Four essays on Liberty*. Londres, Oxford University Press, 1998

Bovero, Michelangelo. "El modelo hegeliano-marxiano" en *Sociedad y Estado en la filosofía política moderna. El modelo iusnaturalista y el modelo hegeliano-marxiano*. FCE, México, 1992

Carter, April, et. al. *Liberal democracy and its critics*, Polity Press, Cambridge, 1995

Dahl, Robert. *La democracia. Una guía para los ciudadanos*. Ed. Taurus. Madrid, 1999.
----- *Los dilemas del pluralismo democrático*. CNCA, Alianza editorial, México, 1991.

----- *La democracia y sus críticos*. Barcelona, Piados, 1992

Di Castro, Elisabetta. *Razón y política, la obra de Norberto Bobbio*. Fontamara, UNAM, México, 1998

Dieterlen, Paulette. *Ensayos sobre justicia distributiva*. México, Biblioteca de ética, filosofía del Derecho y política, Fontamara, 1996

González García, José M. Y Quesada Castro, Fernanado (Coordinadores). *Teorías de la democracia*, Barcelona, Anthropos, 1988

Dworkin R. *Ética privada e igualitarismo político*. Paidós, ICE-UAB, Barcelona, 1993.
Fernández Santillán, José. *Filosofía política de la democracia*. Fontamara, México,

Héller, Agnes. "¿A pesar de todo...el socialismo como objetivo final?" en *Crítica jurídica*, México, diciembre, 1985

Kautz, Steven. *Liberalism and community*. Cornell University Press. Ithaca, 1995

Kelsen, Hans. *Valor y esencia de la democracia*, Guadarrama, Col. Universidad de Bolsillo, Punto Omega, Barcelona, 1977

Lummis, Douglas. *Radical democracy*. Ithaca. Cornell University Press, 1997
1998.

Macpherson. C B. *La democracia liberal y su época*. Alianza, Madrid, 1987.

Rivera López, Eduardo. *Presupuestos morales del liberalismo*. Madrid, Boletín Oficial del Estado, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997

Salazar, Luis. *Sobre las ruinas*. México, Ed. Cal y Arena, 1993

Sánchez Vázquez, Adolfo. *Entre la realidad y la utopía. Ensayos sobre política, moral y socialismo*. México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras y FCE, 1999

Sartori, Giovanni. *Teoría de la democracia*. México, Alianza, 1989

Schumpeter, Joseph. *Capitalismo, socialismo y democracia*. Aguilar, Madrid, 1971.

Villoro, Luis. *El poder y el valor. Fundamentos de una ética política*. FCE, El Colegio Nacional. México, 1998.

----- "¿Qué es la izquierda?", artículo proporcionado por el autor.

----- "Democracia comunitaria y democracia republicana", artículo proporcionado por el autor.

Yturbe, Corina, *Pensar la democracia: Norberto Bobbio*. Tesis doctoral, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1996

Zolo, Danilo. *La democracia difícil*, México, Alianza Patria, 1994